



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
13 de abril de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Segundos informes periódicos que los Estados partes debían
presentar en 2002

Zimbabwe*

[Fecha de recepción: 27 de mayo de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-05777 (EXT)



* 1 5 0 5 7 7 7 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas.....		4
Prólogo.....	1–7	5
Resumen ejecutivo.....	8–27	6
Primera parte		
Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial y respuesta de Zimbabwe.....	28	10
Segunda parte		
Informe del Estado parte.....	29–417	23
I. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44, párr. 6).....	29–81	23
A. Medidas administrativas, legislativas y de otra índole (art. 4).....	29–40	23
B. Medidas económicas, sociales y culturales (art. 4).....	41–52	24
C. Publicación de los principios y disposiciones de la Convención (art. 42).....	53–56	28
D. Amplia difusión del informe entre el público (art. 44, párr. 6).....	57	28
E. Estatuto de la Convención en el ordenamiento jurídico interno.....	58–62	28
F. Mecanismos de aplicación y vigilancia de los derechos del niño.....	63–73	29
G. El principio del interés superior del niño en las asignaciones presupuestarias.....	74	32
H. Medidas adoptadas o previstas para dar a conocer las disposiciones de la Convención (art. 42).....	75–81	33
II. Definición de niño (art. 1).....	82–124	35
A. Definición general.....	82	35
B. Definición y descripción de "niño" en relación con diferentes temas.....	83–124	35
III. Principios generales.....	125–160	41
A. El principio de no discriminación (art. 2).....	125–138	41
B. El principio del interés superior del niño (art. 3).....	139–147	43
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6).....	148–150	44
D. Respeto de las opiniones del niño (art. 12).....	151–160	44
IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37 a).....	161–213	46
A. Nombres y nacionalidad (art. 7).....	161–174	46
B. Derecho a preservar la identidad (art. 8).....	175	48
C. Libertad de expresión (art. 13).....	176–179	48
D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14).....	180–187	49
E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15).....	188–194	50
F. Protección de la vida privada (art. 16).....	195–198	51
G. Acceso a información adecuada (art. 17).....	199–20	51

H.	El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 37 a))	211–213	53
V.	Medio familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5; 18, párrs. 1 y 2; 9 a 11; 19 a 21; 25; y 27, párrs. 4 y 39).....	214–261	53
A.	Orientación de los padres (art. 5)	215–221	53
B.	Obligaciones de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)	222–226	55
C.	Niños separados de sus padres (art. 9).....	227–229	55
D.	Reunión de la familia (art. 10).....	230–232	56
E.	Traslados y retención ilícitos (art. 11).....	233–240	56
F.	Pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4)	241	58
G.	Niños privados de su medio familiar (art. 20).....	242–249	58
H.	Adopción (art. 21)	250–251	59
I.	Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39).....	252–259	60
J.	Sensibilización	260–261	61
VI.	Atención básica de la salud y asistencia social, (arts. 6; 18, párr. 3; 23; 24; 26; y 27, párrs. 1 a 3)	262–324	61
A.	Niños con discapacidad (art. 23)	262–273	61
B.	Salud y servicios de salud (art. 24).....	274–311	64
C.	Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 26 y 18, párr. 3)	312–318	72
D.	Nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3).....	319–324	74
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31).....	325–370	75
A.	Educación, incluidas la formación y orientación profesionales (art. 28).....	325–367	75
B.	Objetivos de la educación (art. 29).....	368–370	85
VIII.	Medidas especiales de protección (arts. 22; 38; 39; 40; 37 b) a d); y 32 a 36)	371–408	86
A.	Niños en situaciones de emergencia.....	371–382	86
B.	Niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su integración social	383–408	88
IX.	Aplicación y seguimiento de la Convención.....	409–414	91
X.	Proceso de redacción del informe	415–417	92
XI.	Declaraciones formuladas por niños		93

Siglas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BEAM	Módulo de Asistencia para la Educación Básica
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CPN	Comités de Protección del Niño
DPT	Vacuna contra la difteria, la poliomielitis y el tétano
HNV	Huérfanos y otros niños vulnerables
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones no gubernamentales
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
PAI	Programa Ampliado de Inmunización
PAN	Plan de Acción Nacional
PIB	Producto interno bruto
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PTMI	Prevención de la transmisión maternoinfantil
SADC	Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
TARGA	Terapia antirretroviral de gran actividad
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
ZIMDAT	Base de Datos Estadísticos de Zimbabwe

Prólogo

1. En 1990, el Gobierno de Zimbabwe ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en septiembre de ese año el país se convirtió en Estado parte a todos los efectos. En su calidad de Estado parte, mi Gobierno se ha comprometido a respetar y observar los derechos enunciados en la Convención.
2. En el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño se dispone que los Estados partes presenten informes periódicos sobre la aplicación de la Convención al Comité de los Derechos del Niño. Mi Gobierno tiene el agrado de presentar el informe periódico sobre la situación de la infancia en Zimbabwe durante el período de 1997 a 2008.
3. En el informe se tienen en cuenta las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño relativas al informe inicial de Zimbabwe (CRC/C/3/Add.35) que se examinó los días 22 y 23 de mayo de 1996, y se concluyó el 7 de junio de 1996. El presente informe también incluye otros acontecimientos relacionados con las iniciativas adoptadas por el país para salvaguardar y proteger los derechos de la infancia en Zimbabwe.
4. Nos esforzamos por hacer de Zimbabwe un lugar adecuado no solo para la generación actual sino también para las generaciones futuras. Las iniciativas destinadas a mejorar el nivel de vida de los niños en el país no están exentas de dificultades. Las principales son las sanciones ilegales impuestas a mi país por los países occidentales. Estas se suman a los desastres naturales, como las sequías y las inundaciones, y dan lugar a la desviación de los escasos recursos disponibles para los programas de desarrollo, a fin de prestar ayuda alimentaria. Pese a estas penurias, mantenemos nuestra determinación y nuestro compromiso con el respeto de los derechos de todos los niños sin discriminación alguna.
5. La construcción de escuelas, instalaciones de salud y otra infraestructura prosigue, a fin de que estas sean accesibles a más niños. También siguen llevándose a cabo campañas públicas y actividades educacionales para aumentar y fortalecer la protección de TODOS LOS NIÑOS del abuso y facilitar su participación en todas las cuestiones que afectan a sus vidas.
6. Se han adoptado medidas para la erradicación de la pobreza con el objeto de superar el subdesarrollo y el flagelo del VIH y el sida que siguen asolando a los niños en Zimbabwe.
7. En nombre del Gobierno y el pueblo de la República de Zimbabwe, me complace presentar nuestro informe como Estado parte relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño para su examen por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.



R.G. Mugabe

Presidente de la República de Zimbabwe

28 de octubre de 2011

Resumen ejecutivo

8. El Comité de los Derechos del Niño examinó el informe inicial de Zimbabwe relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en su 314ª sesión, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1996. El Comité formuló observaciones y recomendaciones a las que se responde en el presente informe, en el que también se examina la evolución que ha tenido lugar desde entonces, de conformidad con las directrices para la presentación de informes. El presente informe combina dos períodos de presentación de informes, de 1997 a 2002 y de 2003 a 2008.

9. Con anterioridad a la recopilación del presente informe, el Gobierno celebró reuniones preparatorias con organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas para examinar las observaciones finales del Comité. Estas también se presentaron al Gabinete de Ministros y al Parlamento. El informe demostrará que las preocupaciones planteadas por el Comité se han tenido en cuenta y que las recomendaciones formuladas por este se han puesto en práctica.

10. El Gobierno de Zimbabwe reafirma su compromiso con el bienestar y los derechos del niño como una de las prioridades del programa nacional de desarrollo. Esto se pone de manifiesto mediante la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que guardan relación con el bienestar y los derechos del niño, entre ellos los que se enumeran a continuación.

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- El Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999);
- El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT.

11. Así pues, el Gobierno ha ratificado los principales instrumentos internacionales que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y que afianzan el disfrute de los derechos del niño. Además, se ha iniciado el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los principios de los instrumentos regionales e internacionales ratificados están consagrados en diversas leyes que rigen los derechos y el bienestar del niño, como la Ley de la Infancia [capítulo 5:06], la Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] y la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23]. El Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores se ha incorporado en la legislación nacional sobre secuestros.

12. La Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] y la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23] son hitos en la protección de las posibles víctimas de la violencia ya que penalizan las prácticas tradicionales nocivas como las pruebas de virginidad forzosas, los matrimonios entre niños y la mutilación genital femenina. La Ley de la Infancia dispone el bienestar general de los niños y el establecimiento del Consejo para el Bienestar del Niño. Se ha enmendado la Ley del Trabajo para reglamentar el empleo de los niños y protegerlos de los malos tratos y la explotación en el lugar de trabajo. Las prestaciones de maternidad para las mujeres embarazadas se han incluido en la Ley, que dispone una licencia remunerada de tres meses, y una hora por día para la lactancia durante un período de hasta seis meses.

13. Se han ampliado las disposiciones constitucionales respecto de la no discriminación a fin de eliminar la discriminación por motivos de género y estado civil y sexo.

14. Se llevó a cabo un examen amplio del marco jurídico nacional para evaluar el cumplimiento por Zimbabwe de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

15. Una esfera de preocupación que reveló el examen mencionado es que las definiciones de niño siguen siendo contradictorias dentro del ordenamiento jurídico. Se ha iniciado un proceso de examen y armonización de las leyes pertinentes. Los aspectos discriminatorios de las leyes matrimoniales que permitían a las niñas únicamente contraer matrimonio a los 16 años son objeto de examen por el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios.

16. Se han adoptado medidas para garantizar la prestación de servicios de manera eficaz. Por ejemplo, se ha mejorado el sistema de registro de los nacimientos. El Gobierno ha adoptado iniciativas concertadas para que se registre a los huérfanos y a otros niños vulnerables. Se prestan servicios a las zonas remotas mediante dependencias de registro móviles que funcionan durante un período de por lo menos tres meses en cada provincia. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe de 2006, se registró el nacimiento del 74% de los niños zimbabuenses.

17. Otro logro alcanzado fue la reducción de la tasa de infección por el VIH de un máximo del 34% en 2000 al 15,6% en 2007, lo que representa una disminución de unos 2,6 puntos porcentuales por año. En el informe nacional de Zimbabwe sobre estimaciones relativas al VIH y el sida de 2007 se atribuye la reducción a la mejora en la adopción de medidas de protección y cambios de comportamiento.

18. En Zimbabwe se presta apoyo pleno a la atención primaria de la salud y el bienestar mediante políticas, programas y legislación de protección de la infancia. Estos incluyen programas ampliados de inmunización, alimentación suplementaria para niños, prevención de la malaria, agua y saneamiento, trabajadores de la salud y enfermeros de aldeas para la prestación de atención primaria de la salud, y tratamiento gratuito de niños menores de 5 años en instituciones públicas. Otros adelantos alcanzados han sido la institución de "hospitales amigos del niño" y actividades de sensibilización mediante la celebración de la semana de la lactancia materna y la gestión integrada de las enfermedades infantiles. Los principales problemas son el VIH y el sida, la pobreza, el hambre y un sistema de atención de la salud debilitado a causa de un conjunto de factores como el éxodo intelectual, la escasez de medicamentos y equipo esenciales y la falta de recursos. Pese a todos estos factores adversos, de 1999 a 2005/2006 la tasa de mortalidad infantil disminuyó de 65 muertes por cada 1.000 nacimientos vivos a 60 (Encuesta Demográfica y de Salud de 2005/2006).

19. El Gobierno ha simplificado la ejecución de estos programas de desarrollo para alentar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) a asociarse al Gobierno respecto de objetivos nacionales reconocidos. Se han ejecutado varios programas positivos, entre ellos el Programa de Acción Nacional en Favor de la Infancia, el Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables y se ha establecido el Grupo de Trabajo Interministerial sobre la Trata de Personas.

20. Habida cuenta del problema de la orfandad y el entorno económico difícil, Zimbabwe ha reconocido la necesidad de fiscalizar la situación de la trata de personas y la migración. Se están llevando a cabo investigaciones, aunque las conclusiones anteriores ya han indicado que un gran número de niños está cruzando las fronteras en forma irregular en busca de empleo o para reunirse con sus familias. En respuesta a ello, el Gobierno, junto con Save the Children Noruega-Zimbabwe, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF),

administra centros de recepción en las principales ciudades fronterizas para ayudar a estos niños. Otro problema social es el de los niños que viven en la calle. En colaboración con otras organizaciones, como Streets Ahead y Unión Bíblica Internacional, el Gobierno está llevando a cabo iniciativas para sacar a los niños de la calle y rehabilitarlos. Se ofrece a los niños oportunidades de educación y capacitación y se les presta ayuda para que puedan reunirse con sus familias.

21. Las medidas especiales de protección también se han centrado en los niños refugiados. En virtud de estas el Gobierno, en cooperación con organismos de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el UNICEF, así como ONG, se esfuerza por integrar a los niños refugiados en las escuelas corrientes. Además, hay un programa de reunificación de familias. La respuesta del Gobierno a las necesidades de los niños que sufrieron abusos sexuales ha sido múltiple y en distintos niveles. Como se indica en el informe inicial, se han establecido tribunales especiales para que los niños puedan prestar declaración a puerta cerrada en una sala especialmente preparada para ellos, separada del tribunal principal y fuera de la vista del autor del delito. También hay dependencias de atención a los niños en las comisarías y hospitales y se tiene previsto establecerlas en todas las provincias.

22. El Gobierno tiene políticas, programas y legislación en apoyo del sector de la educación, así como de la formación y orientación profesionales. Las dificultades a las que se hace frente en este ámbito son la insuficiencia de recursos financieros y materiales, la deserción escolar, la falta de motivación de los docentes, el éxodo intelectual y la pobreza. En respuesta a las preocupaciones del Comité sobre la falta de maestros cualificados en las zonas rurales y remotas, el Gobierno estableció como una de sus prioridades el despliegue de maestros cualificados para responder a este desafío. En 1997-2004 el porcentaje de estos maestros aumentó en aproximadamente el 15% en las escuelas primarias y en las escuelas secundarias se registraron tendencias semejantes. El Gobierno ha contribuido a la reducción de la tasa de deserción escolar mediante la creación de un fondo del Módulo de Asistencia para la Educación Básica (BEAM) para que los huérfanos y otros niños vulnerables puedan asistir a la escuela. Otros interesados prestan apoyo mediante la aportación de recursos materiales. El fondo mencionado ha prestado asistencia a más de medio millón de niños en el período 2002-2007. El Gobierno también ha puesto fin a su monopolio sobre la educación terciaria, lo cual ha dado lugar a la apertura de varias nuevas instituciones de enseñanza terciaria.

23. Pese a importantes problemas socioeconómicos, Zimbabwe mantiene servicios sociales e infraestructura razonables. Además, se ha registrado un aumento del número de escuelas primarias y secundarias, así como de la financiación y la planificación de recursos nacionales, lo cual ha permitido lograr una tasa de alfabetización del 90%, como lo refleja la Encuesta de la Fuerza Laboral realizada por la Oficina Central de Estadística.

24. Los problemas a los que hace frente Zimbabwe respecto de la protección de los niños son el resultado de la pobreza, que se ha traducido en la vulnerabilidad y la inseguridad alimentaria de las zonas tanto rurales como urbanas. La pobreza ha reducido el acceso a la educación, la salud, los recursos hídricos y los servicios de saneamiento y la capacidad social para la protección del niño, así como la calidad de todos estos. Por otra parte, en el informe de mediados del decenio sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se indicó que la pobreza estaba aumentando a un ritmo más alto en las zonas urbanas que en las zonas rurales debido al empeoramiento del entorno macroeconómico, caracterizado por la hiperinflación, el crecimiento negativo real del producto interno bruto (PIB), la disminución de las oportunidades de trabajo formal y la escasez de alimentos y otros artículos.

25. Un importante desafío al que hace frente el Gobierno son las estrategias para combatir la pandemia del VIH y el sida. Aunque existen muchas estructuras y procesos

como el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida, que administra el Fondo Fiduciario Nacional de Lucha contra el Sida y el Marco Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA (2000-2004), que se estableció para poner en marcha la Política de Lucha contra el VIH/SIDA, los recursos para los diversos aspectos que abarca el programa son limitados y los problemas son numerosos. Pese a ello, y al abrumador problema de los huérfanos y otros niños vulnerables, se ha observado una disminución en la tasa de prevalencia.

26. El Gobierno de Zimbabwe ha hecho grandes avances, y continúa haciéndolos, para la aplicación plena de la Convención sobre los Derechos del Niño. Las iniciativas y los logros se describen en el presente informe, que consta de dos partes. En la primera parte se da respuesta a las recomendaciones y observaciones finales del Comité, en tanto que en la segunda parte se examina la evolución de la situación desde la presentación del informe inicial. La organización del informe en estas dos partes tiene por objeto garantizar la claridad de la información presentada, teniendo en cuenta el período de tiempo transcurrido entre el examen del informe inicial y la presentación de este informe combinado.

27. Por consiguiente, Zimbabwe solicita que el Comité tenga a bien aceptar las respuestas a sus recomendaciones y observaciones finales en forma separada de la evolución de la situación.

Primera parte

Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial y respuesta de Zimbabwe

28. A continuación se consignan las respuestas a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño que figuran en sus observaciones finales sobre el informe inicial presentado el 23 de mayo de 1996 (CRC/C/15/Add.55). La numeración se remite a los números de párrafos de las recomendaciones del Comité.

<i>Recomendaciones del Comité</i>	<i>Respuestas del Estado</i>
22. Examen amplio del marco jurídico nacional; aplicación efectiva del principio de no discriminación y revisión de las disposiciones constitucionales en apoyo de la no discriminación, por ejemplo por motivos de género, raza, nacimiento o estado civil.	<p>El Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios encomendó la realización de un estudio del marco jurídico nacional en 2002 con el apoyo del UNICEF. El estudio se centró en la armonización de las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El estudio de la Convención sobre los Derechos del Niño indicó que la legislación nacional en general estaba en consonancia con los principios de la Convención pero se formularon dos recomendaciones importantes, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de adoptar una estructura amplia para la aplicación, la investigación ulterior y la vigilancia de la aplicación de los principios de derechos humanos de los niños de conformidad con el ordenamiento jurídico interno y los instrumentos de derechos humanos; • La necesidad de llevar a cabo iniciativas de creación de capacidad para todos los encargados de la realización de los derechos de los niños. <p>La Declaración de Derechos que figura en la Constitución de Zimbabwe abarca a todas las personas que viven en Zimbabwe, incluidos los niños. Desde su aprobación, se ha ampliado el principio de no discriminación en virtud de la enmienda constitucional núm. 17, que prohíbe la discriminación por motivos de género, discapacidad y estado civil¹. La adición de "género, discapacidad y estado civil" a esta sección no se efectuó hasta 2005. La adición del estado civil a la Declaración de</p>

¹ Ley de Enmienda de la Constitución de Zimbabwe (núm. 17), 2005.

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

23. Un sistema eficaz y permanente de vigilancia y aplicación de la Convención, en estrecha cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Derechos tiene consecuencias positivas para los niños que nacen tanto dentro como fuera del matrimonio y que podrían ser objeto de discriminación debido al estado civil de sus padres.

Reviste importancia especial para los niños la enmienda por el Parlamento de la Ley de Protección y Adopción de Niños [capítulo 5:06] en 2002 a fin de prever la protección, el bienestar y la supervisión de niños y adolescentes. La enmienda, que modificó el título de la Ley, que pasó a llamarse Ley de la Infancia, también dispone el establecimiento del Consejo para el Bienestar del Niño y tribunales para niños.

En septiembre de 2007 el Parlamento aprobó la Enmienda Constitucional núm.18 que, entre otras cosas, estableció la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe. Las funciones de la Comisión incluyen la vigilancia de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Otras funciones son:

a) Promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos y las libertades en todos los niveles de la sociedad;

b) Promover el desarrollo de los derechos humanos y las libertades;

c) Vigilar y evaluar la observancia de los derechos humanos en Zimbabwe;

d) Recomendar al Parlamento medidas eficaces de promoción de los derechos humanos y las libertades;

e) Investigar la conducta de las autoridades o particulares que presuntamente han violado alguno de los derechos previstos en la Declaración de Derechos; y

f) Ayudar al Gobierno a preparar cualquier informe que deba ser presentado a un órgano regional o internacional constituido o nombrado con el fin de recibir estos informes en relación con cualquier convención, tratado o acuerdo de derechos humanos en que Zimbabwe sea parte.

Con el apoyo de la oficina del PNUD en Zimbabwe, el Gobierno ha impulsado la participación de organizaciones de la sociedad civil para que colaboren con el

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

24. El método de recopilación de datos debe mejorarse y los datos deben desglosarse.

establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe.

El Parlamento aprobó la Ley de Censos y Estadísticas [capítulo 10:05] en 2007, que tiene por objeto establecer un Sistema Nacional de Estadísticas coordinado y supervisado por la Oficina Central de Estadística. Las funciones del Sistema Nacional de Estadísticas serán aumentar la eficacia y eficiencia de la provisión de estadísticas oficiales, así como mejorar el cumplimiento de las normas, productos y servicios regionales e internacionales. Los ministerios del Gobierno y otras instituciones públicas seguirán produciendo datos relativos a sus obligaciones (datos administrativos), de conformidad con las normas establecidas por la Oficina Central de Estadística. Esto se ha concebido para aumentar la comparabilidad de los datos de naturaleza semejante y reducir al mínimo la superposición o duplicación innecesaria de los datos recopilados o la publicación de estadísticas por las distintas instituciones. El Gobierno también ha establecido una Estrategia Nacional de Elaboración de Estadísticas para el Sistema Nacional de Estadísticas. Todos los datos de las encuestas por hogares realizadas por la Oficina Central de Estadística se desglosan por sexo y edad, facilitando así el análisis de género y de la situación de la infancia.

25. Debe mejorarse el mandato de la Oficina del Ombudsman para garantizar que se investiguen las vulneraciones de los derechos del niño, incluidas las cometidas por las fuerzas de defensa, los funcionarios penitenciarios y los agentes del orden.

La enmienda de la Ley de la Oficina del Ombudsman por medio de la Ley núm. 4 de 1997 amplió el alcance de las investigaciones para abarcar a las Fuerzas de Defensa, la Policía y el Servicio Penitenciario. Sin embargo, se mantiene la debilidad constitucional de limitar las investigaciones a las instituciones pertenecientes a la administración pública o controladas por esta.

El mandato de derechos humanos de la Oficina del Ombudsman se transferirá a la Comisión de Derechos Humanos que se menciona más arriba. Esto ha dado lugar a que las funciones de la Oficina se limiten a las del Defensor del Pueblo, con el consiguiente cambio de nombre. Como se afirma en la Enmienda Constitucional núm. 18, la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe tendrá facultades para:

a) Asumir y proseguir toda investigación instituida por el Defensor del

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

<i>Recomendaciones del Comité</i>	<i>Respuestas del Estado</i>
	Pueblo;
	b) Remitir al Defensor del Pueblo todo asunto que, según la Comisión, recaiga dentro de las funciones de este.
26. Deberían adoptarse medidas para prevenir y eliminar las actitudes sociales y las prácticas culturales y religiosas imperantes. Debe darse amplia difusión a la Convención, entre otras cosas en los programas de estudios escolares, y utilizarse para la formación de profesionales que trabajan con niños.	<p>El Gobierno ha adoptado medidas legislativas para penalizar las prácticas culturales nocivas. Véanse los párrafos 37 a 40 para un análisis completo de la Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16].</p> <p>Por medio de la Campaña de Tolerancia Cero contra el Abuso de Niños, los ministerios públicos, las organizaciones de la sociedad civil y el UNICEF han aumentado la conciencia acerca de la prevención de la explotación y el abuso sexuales de niños entre las organizaciones de base comunitaria y los dirigentes tradicionales.</p> <p>La Policía de la República de Zimbabwe tiene un programa especial para niños como parte del cuerpo juvenil que los prepara para ser ciudadanos respetuosos de la ley. También se capacita a los niños para que reconozcan los factores de riesgo del uso indebido de drogas, el abuso sexual y otras cuestiones.</p> <p>El Consejo de la Juventud se estableció para incrementar la participación de los niños en la adopción de decisiones.</p>
27. El registro de los nacimientos de todos los niños debe garantizarse especialmente en las zonas rurales y en las explotaciones agrícolas comerciales.	<p>Además de las estructuras existentes de registro de los nacimientos, las maternidades y clínicas ahora ofrecen actas de confirmación de los nacimientos para acelerar el proceso de registro de estos. Las actas de confirmación de los nacimientos se utilizan para obtener los certificados de nacimiento del Registro Civil.</p> <p>Además, todos los años el Gobierno ofrece servicios móviles de registro durante por lo menos tres meses en cada provincia para garantizar el registro de los niños que viven en zonas rurales, agrícolas y otras zonas remotas. Las dependencias móviles de registro se sitúan en explotaciones agrícolas, clínicas o en cualquier otro lugar central. Los progenitores que anteriormente no estaban en condiciones de registrar a sus hijos debido a las grandes distancias entre el Registro Civil de Distrito y sus hogares, se han beneficiado mediante estos programas. El Registro Civil está trabajando para</p>

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

28. Insta al Estado parte a prestar atención especial a la aplicación del artículo 4 de la Convención y dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, con especial atención a los niños más desfavorecidos.

incrementar la frecuencia del registro móvil de los nacimientos en las diez provincias con la tasa más baja de registro. Se trata de una actividad periódica de registro de los niños recién nacidos. El registro de los niños huérfanos también ha mejorado gracias a la flexibilización de los requisitos administrativos anteriormente rigurosos, como la presentación del certificado de defunción de los progenitores. Ahora todo lo que se necesita es un testimonio de un familiar del niño de edad avanzada o de un dirigente tradicional sobre la identidad de los padres fallecidos del niño. Otra medida adoptada por el Gobierno ha sido la eliminación del requisito del pago por la emisión del certificado de nacimiento para niños de hasta 6 años. La informatización del Registro Civil ha aumentado la emisión de certificados de nacimiento al incorporar el número nacional de identidad en el momento de la inscripción. Cuando el niño cumple 16 años se le expide una tarjeta nacional de identidad.

El censo de 2002 reveló que el 64,4% de los niños menores de 18 años estaban registrados, en tanto que la Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe (2005-2006) estableció que se había registrado el nacimiento del 74% de los niños. Según la Encuesta hay mayores probabilidades de que los residentes urbanos registren los nacimientos de sus hijos (83%) de que lo hagan los residentes rurales (71%)².

Mientras tanto, se ha encomendado al Registro Civil que establezca dependencias móviles de registro de votantes que también se utilizarán para el registro de nacimientos.

Aunque la responsabilidad de atender a las necesidades de la familia sigue siendo de los padres, aquellos que no están en condiciones de hacerlo pueden recurrir al Gobierno para obtener asistencia, por conducto del Departamento de Servicios Sociales, en virtud de la Ley de Asistencia Social [capítulo 17:06]. La asistencia se presta mediante el pago de los aranceles escolares por conducto del Módulo de Asistencia para la Educación Básica (BEAM) y Prestaciones de Asistencia

² Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe (2005-2006). Oficina Central de Estadística, Zimbabwe (2007).

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

Pública, así como acceso a servicios de salud públicos. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, está colaborando con organismos de las Naciones Unidas, niños y otros interesados pertinentes, en relación con programas dirigidos a los niños necesitados en virtud del PAN³ para HNV⁴, establecido en 2004. El programa, aprobado por el Gabinete, tiene por objeto desarrollar la capacidad nacional para identificar a todos los huérfanos y otros niños vulnerables en Zimbabwe y proveerles servicios básicos. El programa utiliza un enfoque basado en la comunidad y ha establecido comités funcionales de protección del niño a nivel de aldea, distrito, provincial y nacional. El programa contribuye al logro de los ODM en relación con los HNV. En el Plan Nacional Estratégico de Lucha contra el Sida de Zimbabwe, el Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables es el programa utilizado en la Esfera Estratégica de Mitigación y Apoyo.

A continuación se consignan otros ejemplos del compromiso nacional en favor de los niños.

- Una partida presupuestaria para los niños, especialmente los que se encuentran en situación desfavorecida (2001), del Ministerio de Salud y Bienestar del Niño;
- La formación de funcionarios públicos para el desarrollo de su capacidad a fin dar efectividad a los derechos de los niños;
- La formulación de un programa de protección social mejorado (2001);
- Un programa de alimentación suplementaria que depende del Comité Ministerial de Servicios Sociales;
- La exención del pago de aranceles para niños menores de 5 años en las instituciones de salud pública.

No obstante, al dar cumplimiento a este compromiso nacional, el Estado se ha enfrentado con muchas dificultades, entre ellas la hiperinflación, la pérdida de

³ PAN: Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables (HNV), una estrategia amplia cuyo mandato es coordinar y proveer redes de protección a los HNV.

⁴ HNV: huérfanos y otros niños vulnerables.

Recomendaciones del Comité

Respuestas del Estado

29. Para el Estado parte el interés superior del niño debe ser la consideración primordial de todas las medidas relativas a los niños.

personal capacitado y cualificado que ha emigrado a otros países, el enorme aumento de las necesidades de los niños debido a la pobreza generalizada y los efectos del VIH y el sida.

El principio del interés superior del niño se aplica a cuestiones relativas al derecho de familia, como la pensión alimenticia, la custodia, la tutela y el derecho de visita, entre otras cosas. Algunos ejemplos de ello son la Ley de la Infancia [capítulo 5:05] y la Ley del Derecho Consuetudinario y Tribunales Locales [capítulo 7:05]. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de esta última, los intereses de los niños menores de edad serán de importancia primordial en los casos relativos a su custodia, independientemente de la ley o el principio que se aplique. En virtud del artículo 10 de la Ley de Causas Matrimoniales [capítulo 5:13], el tribunal debe garantizar la presentación de pruebas de que se proveerá la custodia y la pensión alimenticia adecuadas de los niños antes de otorgarse el decreto de divorcio, separación judicial o anulación del matrimonio. El artículo 5 de la Ley de Tutela de Menores [capítulo 5:08] obliga al tribunal a otorgar los derechos de tutela exclusivamente a uno de los progenitores si esto favorece el interés del niño. A continuación se consignan algunos ejemplos de la jurisprudencia que ilustran la aplicación de esta Ley:

- *Moyo c. Sithole*⁵: En este caso el Tribunal Superior de Harare dictaminó que no era pertinente tener en cuenta el pago del precio de la novia ni el tipo de matrimonio para determinar la custodia de los niños menores. En cambio, la consideración primordial fue el interés superior del niño;
- *Kuperman c. Posen*⁶: El Tribunal Superior de Harare dictaminó que no redundaba en el interés superior de los niños enviarlos a Israel con su madre a la espera del resultado de los procedimientos de divorcio, ya que esto daría lugar a un segundo traslado de los niños en caso de que la custodia se otorgara al padre;

⁵ *Moyo v. Sithole*, 1985 ZLR HC-B-35.

⁶ *Kuperman v. Posen*, 2001 ZLR HH-54-2001.

Recomendaciones del Comité

Respuestas del Estado

- *Cruth c. Manuel*⁷: Este caso trataba de una controversia sobre los derechos de visita entre progenitores no casados que se separaron después de vivir juntos durante cuatro años. El tribunal rechazó una apelación presentada por el padre de derechos de visita y le exigió que demostrara que la madre del niño no estaba ejerciendo sus derechos adecuadamente. Sin embargo, en un voto particular disidente, se sostuvo que no había necesidad de que el padre demostrara razones tan imperiosas. Todo lo que necesitaba era probar que, según las probabilidades, se atendería mejor al interés superior del niño si se otorgaba al padre el derecho de visita. Aunque este no fue el dictamen definitivo, muestra el compromiso con la aplicación del principio del interés superior del niño.

En lo que respecta a la institucionalización de los niños privados de su entorno familiar, en relación con los niños huérfanos o abandonados, el Estado ha alentado a familias ampliadas a asumir el cuidado de estos niños y ha prestado apoyo financiero y material a estas familias, en colaboración con ONG, ya que se considera que esto favorece el interés superior de los niños.

Se ha previsto la protección jurídica de los niños víctimas de secuestro en virtud de la Ley sobre el Secuestro de Niños [capítulo 5:05]. Esta Ley incorpora el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

30. El Estado parte debe adoptar medidas apropiadas para garantizar el respeto de las opiniones del niño en la familia, la escuela y la sociedad y para promover el ejercicio de los derechos del niño en consonancia con la evolución de sus facultades.

En respuesta a las preocupaciones del Comité en relación con el párrafo 16 de sus observaciones finales, Zimbabwe ha establecido estructuras jurídicas y administrativas para permitir a los niños expresarse. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de la Convención, los padres cumplen su obligación de dar dirección y orientación adecuadas en la familia, la escuela y la sociedad para que el niño ejerza plenamente los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los padres permiten a sus hijos madurar y expresar sus propias opiniones en relación con todos los asuntos

⁷ *Cruth c. Manuel*, SC 73/98.

que les afectan. El sistema judicial, y en particular los tribunales de menores, por lo general permiten a los funcionarios que los presiden celebrar consultas con los niños entrevistándolos respecto de asuntos que afectan a su bienestar, de conformidad con el principio del interés superior del niño, que figura en los artículos 5 y 12 de la Convención. A este respecto, Zimbabwe cuenta con una estructura judicial que da al niño la oportunidad de ser escuchado.

No obstante, las opiniones de los niños pueden no ser decisivas si las autoridades consideran que son contrarias al interés superior del niño.

El Estado ha alentado y permitido programas en los medios de comunicación en que los niños expresan sus opiniones. Estos incluyen Kidznet Productions, Citizen Child, Fact Files, Child Alert, Youth.com, Getting Ahead y Sunday Bridge. Además, junto a otros países Zimbabwe conmemora anualmente el Día Internacional de la Radio y la Televisión en Favor de los Niños.

Zimbabwe tiene un Parlamento de los Niños en el que los niños dan a conocer sus opiniones sobre los derechos del niño y otras cuestiones que les afectan.

Inicialmente, el Parlamento de los Niños se estableció en conmemoración del Día del Niño Africano en recuerdo de los niños de Soweto asesinados como consecuencia del conflicto durante el régimen de apartheid en Sudáfrica. El Parlamento se reúne una vez al año.

El Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables destaca la importancia de la participación de los niños. Están funcionando Comités de Protección del Niño y los Consejos de Distrito sobre el Sida tienen representantes niños. También hay una red de niños que trabajan en el ámbito del VIH y el sida.

En Zimbabwe siempre se ha patrocinado la participación de niños en foros regionales (como la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo o SADC) e internacionales como las Cumbres Mundiales en favor de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Gobierno, en colaboración con el UNICEF y la ONG Childline, ofrece gratuitamente servicios postales y líneas

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

31. El Estado parte debe adoptar medidas legislativas apropiadas para prohibir el uso de toda forma de castigo corporal dentro de la familia y en las escuelas.

telefónicas para que los niños expresen sus opiniones y denuncien casos de abuso.

Algunas ONG, con el apoyo de distintos organismos de las Naciones Unidas, publican revistas y diarios como una forma de permitir a los niños plantear sus preocupaciones, de conformidad con el artículo 17 de la Convención.

En 1999 el Gobierno incorporó medidas para eliminar el castigo corporal por medio del proyecto de Constitución. No obstante, este fue rechazado por el pueblo, que consideró que los niños necesitaban cierta forma de escarmiento durante su desarrollo.

A fin de responder a algunas de las preocupaciones del Comité en relación con el párrafo 18 de las observaciones finales, el Gobierno se propone realizar nuevas investigaciones en este ámbito con miras a determinar si los zimbabuenses desean mantener esa posición o prohibir totalmente el castigo corporal.

En las escuelas, una Circular Normativa del Ministerio de Educación⁸ dispone que solo el director de una escuela puede administrar castigo corporal a los varones.

El Gobierno ha adoptado medidas para prohibir la violencia contra los niños en virtud de la Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] en la que se reconoce a los niños como posibles víctimas de la violencia doméstica. En el artículo 2 de la Ley se incluye como posible denunciante, a "un hijo del demandado, haya nacido dentro o fuera del matrimonio, inclusive un hijo adoptivo y un hijastro". Así pues, un niño puede presentar una denuncia directamente a las autoridades por conducto de las distintas personas que se enumeran en la Ley, entre ellas un agente de policía, un funcionario de bienestar social, un empleado del denunciante, un representante eclesiástico, de una organización religiosa o de una organización voluntaria privada interesada en el bienestar de las víctimas de la violencia doméstica, un familiar, un vecino, un compañero de trabajo del denunciante o un consejero⁹.

⁸ Circular Normativa P.35 de 1999.

⁹ Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16], (2006), artículo 2.

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

32. Deben adoptarse medidas semejantes para prohibir el trabajo de niños por debajo de una edad mínima.

La Oficina Central de Estadística realizó una Encuesta de la Fuerza Laboral¹⁰ en 2004. Según esta Encuesta, presuntamente el 37% de los niños participaban en la fuerza laboral, lo que refleja las penurias económicas a las que hacen frente los hogares.

Los resultados de la Encuesta llevaron al Gobierno a introducir los programas siguientes:

- Protección de los niños que trabajan de los peligros de la salud y la seguridad en el trabajo;
- Rehabilitación y reintegración de los niños que trabajaron;
- Fortalecimiento de las inspecciones del trabajo;
- Estudio profundo de las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo, servidumbre por deudas y trabajo forzoso.

El Parlamento enmendó el artículo 11 de la Ley del Trabajo [capítulo 28:01] en 2005 para que la edad mínima de admisión al empleo fuera los 15 años. La Ley permite la matriculación de niños en programas de aprendizaje a partir de los 13 años, con la asistencia de tutores. La vulneración de estas disposiciones conlleva sanciones monetarias o una pena privativa de libertad de hasta dos años.

De conformidad con el Reglamento de Relaciones Laborales (Empleo de Niños y Jóvenes), Instrumento Normativo núm. 72 de 1997¹¹, se dispone que nadie podrá emplear a un niño menor de 15 años. Los niños de 13 años o más pueden realizar trabajos livianos si estos forman parte integral de un curso de educación o capacitación respecto de los cuales la escuela o la institución de formación es el principal responsable. El Reglamento de Relaciones Laborales dispone además que el trabajo no debe perjudicar la educación, la salud, la seguridad, ni el desarrollo social o mental del niño. Además, no debe emplearse al niño para trabajar durante el ciclo escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación [capítulo

¹⁰ Informe sobre el trabajo infantil en Zimbabwe, Oficina Central de Estadística, marzo de 2006.

¹¹ En su forma enmendada por el Instrumento Normativo 155 de 1999.

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

33. En lo que se refiere a la justicia juvenil, el Comité recomienda que el Estado parte aumente la edad mínima de responsabilidad penal e incorpore en la legislación una prohibición clara de la pena capital, la pena de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación y la condena de duración indeterminada.

25:04], a menos que el Ministro haya aprobado el contrato de trabajo de que se trata.

Según la OIT, se considera que una persona que dedica por lo menos una hora por semana a una actividad remunerada, para obtener beneficios propios o para su familia (incluido el trabajo no remunerado en el seno de la familia), es económicamente activa. Sin embargo, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social ha introducido cambios importantes en esta definición para regular el trabajo infantil, a saber, un límite máximo de tres horas o más por día en relación con las actividades económicas y un límite máximo de cinco horas o más por día para las actividades domésticas de los niños que constituyen trabajo infantil.

En Zimbabwe el Movimiento de Niños y Jóvenes Trabajadores representa a los niños que trabajan y es un grupo de presión que protege sus derechos ante los empleadores. Ha colaborado estrechamente con el Gobierno en la promoción del derecho al trabajo liviano y limitado, prendas de seguridad que correspondan al tipo de trabajo que realizan y la fijación de un salario mínimo para los niños trabajadores.

El Gobierno, en asociación con el UNICEF y la OIT, está trabajando para llevar a la práctica el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT.

Pena capital

De conformidad con el artículo 338 c) de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal [capítulo 9:07], la imposición de la pena capital a niños que están en conflicto con la ley está prohibida.

Edad mínima de responsabilidad penal

En virtud de la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23], un niño menor de 7 años es, para el derecho, incapaz de cometer un delito penal. No obstante, un niño mayor de 7 años pero menor de 14 años es, para el derecho, considerado capaz de cometer un delito penal. Compete al Fiscal General el otorgamiento de facultades para enjuiciar a estos menores infractores.

No se ha aumentado la edad mínima de

*Recomendaciones del Comité**Respuestas del Estado*

	<p>responsabilidad penal. El asunto requiere investigación y consultas públicas. De conformidad con el artículo 338c de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal [capítulo 9:07] las actuaciones judiciales se celebran a puerta cerrada para proteger la identidad del niño. El nombre del niño no se publica, protegiendo así los intereses de este, su dignidad y hasta su vida privada.</p> <p>El Gobierno está elaborando una política para evitar la prisión preventiva e introducir medidas concretas para impedir que los menores infractores ingresen en el sistema ordinario de justicia penal y para que, en cambio, se les impongan medidas de rehabilitación. La formulación de la política aún se encuentra en una etapa incipiente.</p> <p>En virtud del artículo 135 de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal [capítulo 9:07] los magistrados tienen flexibilidad para poner en libertad a los menores infractores (de 18 años o menos) sin fianza, a menos que hayan sido acusados de traición, asesinato o violación. En lugar de liberar al menor infractor contra el pago de una fianza, el magistrado puede liberarlo sin fianza confiándolo al cuidado del progenitor o tutor con la advertencia de que debe comparecer ante los tribunales en un momento y lugar determinados. Otra posibilidad es colocar al niño en un lugar seguro, según la definición contenida en el artículo 2 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] hasta su comparecencia ante un tribunal o un magistrado u otra alternativa estipulada en la ley.</p> <p>Pena de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación o condena de duración indeterminada</p> <p>En la práctica la pena de prisión perpetua no se impone a un niño menor de 18 años, aunque no hay una ley que la prohíba en esos casos.</p>
<p>34. El Comité también recomienda que el informe presentado por el Estado parte, las actas resumidas pertinentes y las observaciones finales se den a conocer lo más ampliamente posible al público y se señalen a la atención del Parlamento.</p>	<p>El Gobierno tiene la intención de garantizar la divulgación del informe del Estado parte y la documentación pertinente con la colaboración de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.</p>

Segunda parte

Informe del Estado parte

I. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44, párr. 6)

A. Medidas administrativas, legislativas y de otra índole (art. 4)

29. El Gobierno, mediante la promulgación y enmienda de diversas leyes, ha establecido una plataforma para la aplicación de los derechos del niño. A continuación se resumen las leyes pertinentes.

1. La Constitución de Zimbabwe¹²

30. La Constitución de Zimbabwe contiene una Declaración de Derechos en su Parte III. Aunque no se menciona específicamente a los niños en dicha Declaración, esta se aplica tanto a los niños como a los adultos.

2. Ley de la Infancia [capítulo 5:06]¹³

31. La Ley de la Infancia prevé el bienestar general de los niños. La Ley tiene por objeto proteger a los niños de la violencia física y mental, el descuido, las lesiones, el abuso y los malos tratos. También dispone el establecimiento del Consejo para el Bienestar del Niño, una dependencia multisectorial integrada por todos los ministerios cuyos mandatos incluyen cuestiones relativas a la infancia y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Las principales funciones del Consejo para el Bienestar del Niño incluyen la administración de un Fondo para el Bienestar del Niño, que ya se ha establecido.

3. Ley del Trabajo [capítulo 28:01]

32. La Ley del Trabajo [capítulo 28:01] regula el empleo de niños de 13 a 16 años, con el objeto de protegerlos de la explotación, así como de la exposición a sustancias nocivas¹⁴. Además, prevé prestaciones de maternidad para mujeres embarazadas.

33. De conformidad con el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183) de la OIT, la Ley del Trabajo se enmendó en 2005 para incrementar la duración de la licencia de maternidad paga de 90 días a 98 días.

34. Con el objeto de beneficiar a los niños lactantes, el artículo 18 8) de la Ley permite a las madres utilizar una hora por día de su horario de trabajo para amamantar a su hijo.

¹² Constitución de Zimbabwe (edición revisada de 1996), art. 3.

¹³ Ley de la Infancia [capítulo 5:06], Leyes 22/1971, 39/1973 (arts. 43 y 52), 43/1973 (art. 4), 18/1974, 44/1974 (art. 4), 26/1979, 15/1981 (art. 66), 29/1981 (art. 59), 15/1982 (art. 3), 11/1986 (art. 29), 24/1987 (art. 8), 2/1989 (art. 7), 20/1994 (art. 3), 14/1995; 9/1997 (art. 10), 22/2001 (art. 4), 23/2001, 14/2002 (art. 4); R.G.N. 327/1977; Instrumento Normativo 689/1979.

¹⁴ Trabajo infantil, véase la Parte A, 32, para una actualización sobre el trabajo infantil.

Dificultades

35. Han surgido algunas dificultades en la interpretación del artículo 18 11), que especifica el período durante el cual la madre tiene derecho al horario de lactancia. El apartado de que se trata dice lo siguiente:

"Una empleada tendrá derecho a acogerse a los beneficios del apartado 8) durante el período en que amamanta a su hijo, o durante un período de seis meses, el que sea menor. "

36. En lo que se refiere al apartado 2) del artículo 18, las mujeres embarazadas deben comenzar su licencia de maternidad 21 días antes de la fecha prevista del parto, lo que representa unos 77 días de licencia una vez que ha nacido el niño. La cuestión que se suscita es si el período de seis meses para el horario de lactancia comienza a partir del nacimiento del niño o del momento en que la madre regresa a su trabajo. Aunque según la interpretación estricta de la Ley se aplicaría esto último, puesto que durante la licencia de maternidad el horario de la madre no está sujeto a reglamentación, algunos empleadores han suspendido el beneficio de la hora de lactancia cuando el niño cumple los seis meses.

4. Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16]¹⁵

37. Como se indica en la primera parte del presente informe, la Ley contra la Violencia Doméstica dispone la protección de los niños de la violencia al considerarlos posibles víctimas de la violencia doméstica.

38. El artículo 3 de la Ley prohíbe la violencia ejercida contra una persona debido a su edad, así como la ocasionada por prácticas culturales como las pruebas de virginidad forzosas, los matrimonios forzados y los matrimonios entre niños, así como el compromiso de muchachas con familiares de una persona fallecida para aplacar el espíritu de esa persona. Esto sucede cuando se cree que la familia de la muchacha ha causado esa muerte. Entre las prácticas culturales prohibidas figura la mutilación genital femenina. Aunque no se trata de una práctica común en Zimbabwe, los legisladores consideran que la mutilación genital femenina puede asumir formas que no están ampliamente reconocidas y por lo tanto es necesario prohibirla claramente. También se tuvo en cuenta la posibilidad de que la mutilación genital femenina fuera practicada por extranjeros, incluidos los que estaban casados con nacionales zimbabuenses.

39. Un acto de violencia doméstica cometido en presencia de un menor también se considera violencia doméstica contra ese menor. Esto tiene por objeto proteger a los niños contra el daño psicológico que podría causarles haber presenciado un acto de violencia doméstica.

40. El maltrato psicológico no se considera un delito penal en virtud de la Ley, pues podría ser difícil de demostrar en la práctica. No obstante, se reconoce como un acto de violencia doméstica, que podría requerir recursos civiles como asesoramiento psicológico y la emisión de órdenes de protección por los tribunales. En última instancia, pueden imponerse sanciones penales cuando se vulnera la orden de protección.

B. Medidas económicas, sociales y culturales (art. 4)

41. Los derechos económicos, sociales y culturales están consagrados en distintas leyes, como la Ley de Asistencia Social [capítulo 17:06], la Ley de Derecho Consuetudinario y Tribunales Locales [capítulo 7:05], la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] y la Ley sobre la Pensión Alimenticia [capítulo 5:09], entre otras. También se aplican políticas como el Plan

¹⁵ Ley contra la Violencia Doméstica, [capítulo 5:16], Ley 14/2006.

de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables y la Política Nacional sobre el Sida. Las medidas relativas a esta esfera temática de derechos humanos se formulan principalmente en el ámbito de la salud y la educación.

1. Programa de mitigación del VIH y el sida

42. Según el Grupo de Trabajo sobre Estimaciones Nacionales del VIH y el Sida en 2007 la prevalencia del VIH y el sida era 15,6% para los adultos de 15 a 49 años de edad¹⁶. Las cifras más recientes muestran una disminución de la epidemia del VIH en Zimbabwe del 20,1% en 2005 para el mismo grupo de edad. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño ha informado de que la disminución comenzó aproximadamente en 1997. Un estudio de los datos disponibles en Zimbabwe determinó que la baja en la prevalencia del VIH era el resultado de una combinación de:

- a) Un aumento de la mortalidad de adultos a principios del decenio de 1990;
- b) Una disminución de la incidencia del VIH que comenzó a mediados del decenio de 1990¹⁷.

43. Se ha registrado una mejora en la adopción de medidas de protección, en particular una disminución del número de parejas sexuales y un aumento del uso de preservativos¹⁸.

44. Según las Estimaciones Nacionales del VIH y el Sida (2007), el número de personas (de 15 a 49 años) que requieren terapia antirretroviral de gran actividad (TARGA) alcanzó su nivel máximo de 510.356 personas en 2004. En 2007 se estimaba que el 15,7% de las personas que requerían terapia recibían tratamiento de primera línea. Se estimaba que 102.566 personas necesitaban comenzar un tratamiento de primera línea en 2007. Unas 86.000 personas recibieron TARGA en 2007 por conducto del Programa de Extensión de la Terapia Antirretroviral de Gran Actividad del Ministerio de Salud y Bienestar del Niño, que se inició en 2004. El número de niños que requerían terapia antirretroviral alcanzó su nivel máximo en 2001, con un total de 29.945. El nivel más bajo de niños que requerían TARGA se registró en 2006, con 22.212 niños, cifra que aumentó a 24.194 niños en 2007. A fines de 2007, unos 10.000 niños recibían terapia antirretroviral de gran actividad. La mayor parte de los recursos para responder al problema del VIH y el sida proviene del impuesto del 3% para combatir el sida, por concepto del ingreso gravable. Se trata de una iniciativa nacional¹⁹.

45. Si bien la disminución de la prevalencia del VIH es alentadora, Zimbabwe seguirá invirtiendo en intervenciones destinadas a lograr cambios de comportamiento, mejorar las estrategias de prevención y afianzar los servicios de atención y tratamiento de las personas infectadas y afectadas por el VIH a fin de disminuir el número de personas que contraen la infección por el VIH y mueren a causa de ella.

46. El Gobierno ha adoptado, como una de sus esferas prioritarias, el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades. Esto tiene por objeto afianzar las medidas que ya se están aplicando, como el establecimiento del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida. Creado en virtud de la Ley del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida de Zimbabwe [capítulo 15:14] las funciones del Consejo son, entre otras:

¹⁶ Informe sobre estimaciones del VIH y el sida (2007), Ministerio de Salud y Bienestar del Niño.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Logro de los ODM relacionados con la salud por medio de Planes de Acción Ampliados de Supervivencia y Desarrollo Acelerado del Niño para Zimbabwe 2007-2015.

- Garantizar la formulación de estrategias y políticas para combatir el VIH y el sida y controlar y paliar los efectos de la epidemia del VIH y el sida;
- Promover y coordinar la investigación del VIH y el sida y garantizar la divulgación eficaz, así como la aplicación de los resultados de esta investigación.

47. El Plan de Acción Nacional tiene una composición multidisciplinaria y sus miembros incluyen funcionarios públicos y grupos de interés de la sociedad civil, así como sindicatos, medios de comunicación, curanderos y el Colegio de Abogados de Zimbabwe.

2. Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables

48. En el mismo espíritu de cooperación multisectorial entre el Gobierno y las ONG, el Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables se estableció para facilitar las intervenciones en favor de esos niños. El objetivo del Plan de Acción Nacional se basa en los cuatro principios en que se fundamenta la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber, la no discriminación, el interés superior del niño, el respeto de las opiniones del niño, y la supervivencia y el desarrollo del niño. La estrategia también incorpora el concepto de participación del niño. Se ha establecido un fondo central para los niños que consolida todos los fondos asignados a actividades para la infancia. El seguimiento de las intervenciones en favor de los huérfanos y otros niños vulnerables en los diferentes niveles está a cargo de los Comités de Protección de la Infancia, de conformidad con el mandato del Plan de Acción Nacional. Los Comités están integrados por los departamentos gubernamentales competentes, ONG, organizaciones religiosas, organizaciones asistenciales, dirigentes tradicionales (guardianes de huérfanos y otros niños vulnerables en las comunidades rurales), curanderos y representantes de niños.

49. También se han establecido subcomités en aldeas, barrios, distritos y provincias. En todos los niveles se analizan, debaten y examinan las opiniones de los niños. La estructura permite una corriente de información desde el nivel de la comunidad hasta el nivel ministerial y viceversa. Una secretaría del Departamento de Servicios Sociales, que depende del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, se encarga de coordinar y garantizar la corriente de información. Otros actores fundamentales son el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Género y el Desarrollo de la Comunidad, donantes, organismos de las Naciones Unidas y los niños. Actualmente, los fondos de que dispone la secretaría superan los 85 millones de dólares de los Estados Unidos y la modalidad de financiación es la de financiación común que administra el UNICEF, con contribuciones de donantes múltiples. El Programa se ejecuta en asociación con 131 organismos de aplicación y se centra en siete esferas prioritarias. A marzo de 2008, había beneficiado a 184.296 niños²⁰ (véase el apéndice para la lista de organismos de aplicación).

Dificultades

50. Zimbabwe hace frente a dificultades para la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. Una causa fundamental de ello ha sido el aumento de la pobreza, que se ha traducido en la inseguridad alimentaria en las zonas tanto rurales como urbanas. La pobreza se está intensificando a un ritmo más rápido en las zonas urbanas que en las rurales debido al mayor impacto del empeoramiento del entorno macroeconómico, que se caracteriza por la hiperinflación, el crecimiento negativo real del PIB, la disminución de las

²⁰ Base de datos para el seguimiento del Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables.

oportunidades de trabajo, y la escasez endémica de alimentos básicos y otros artículos²¹. Un factor agravante ha sido la imposición de sanciones ilegales desde 2001. Precisamente la imposición de estas sanciones ha limitado el acceso de Zimbabwe a la asistencia y cooperación internacionales, reduciendo así su capacidad para satisfacer adecuadamente las necesidades de su pueblo. Estas dificultades políticas han restringido el diálogo nacional e internacional sobre reformas normativas.

51. En lo que se refiere al Programa de Mitigación del VIH y el sida, se han detectado los problemas que se enumeran a continuación²²:

- Los niveles de conocimientos de la pandemia del VIH y el sida siguen siendo bajos pese a la Estrategia para el Cambio de Comportamiento elaborada por el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida, que ha tenido algunas respuestas positivas;
- El acceso a los medicamentos esenciales y los antirretrovirales es limitado;
- Los recursos para combatir la pandemia son insuficientes. Esto incluye la falta de divisas para adquirir medicamentos y el costo prohibitivo que implica para la gente corriente visitar los centros de atención de la salud;
- La coordinación del Programa se ha visto obstaculizada por problemas en el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida, en particular la alta rotación de personal y la escasez de fondos y de recursos materiales;
- Un problema importante es contar con la atención y el apoyo suficientes para los huérfanos y otros niños vulnerables, especialmente los que viven con el VIH y el sida;
- Las mujeres y las niñas son el grupo más vulnerable, con una tasa de infección más alta. Sin embargo, es menos probable que busquen tratamiento debido a los costos de transporte prohibitivos, las tradiciones culturales y el papel asignado a los géneros.

52. En respuesta a algunas de las dificultades que se enuncian más arriba, el Gobierno y los actores no estatales han puesto en marcha sistemas limitados de transferencias en efectivo²³. Para paliar las condiciones de orfandad, pobreza y vulnerabilidad de los niños, se están examinando formas de ampliar el sistema de transferencias en efectivo, a fin de aumentar el acceso a los servicios básicos. Se ha encomendado la preparación de un programa de investigación de las operaciones en virtud del Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, una de cuyas esferas prioritarias es la evaluación de la eficacia y las estrategias para usar las transferencias en efectivo. Se han realizado estudios de viabilidad²⁴ y estudios piloto²⁵ en relación con las transferencias en efectivo y las transferencias monetarias condicionadas, que han recomendado condiciones apropiadas para las transferencias en efectivo en Zimbabwe, así como para posibles modalidades de aplicación de transferencias en efectivo. El estudio piloto ha detectado esferas de servicios a las que puede prestarse apoyo por medio de transferencias en efectivo y otras que pueden

²¹ Objetivos de Desarrollo del Milenio de Zimbabwe. Examen de mitad de período 2000-2007. Gobierno de Zimbabwe y las Naciones Unidas.

²² *Ibid.*

²³ Estrategia Nacional de Protección Social 2008, UNICEF Zimbabwe.

²⁴ Estudio de viabilidad sobre las transferencias monetarias condicionadas por datos de desarrollo (2008).

²⁵ Elaboración del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas por W. Masikati, Servicios Católicos de Socorro (2008).

utilizarse como condiciones en las transferencias monetarias condicionadas para mejorar los resultados del apoyo a los huérfanos y otros niños vulnerables²⁶.

C. Publicación de los principios y disposiciones de la Convención (art. 42)

53. El Gobierno ha establecido instituciones como el Parlamento de los Niños y el Consejo de la Juventud para dar a conocer los derechos de los niños y cuestiones conexas y despertar la conciencia al respecto. El Consejo Nacional de las Artes también complementa las iniciativas de estas instituciones. La sociedad civil colabora con el Gobierno en relación con algunos programas que tienen por objeto garantizar que se publique y divulgue información relativa la Convención sobre los Derechos del Niño entre los niños por medio de programas de creación de capacidad.

54. Se han modificado los programas de estudios escolares para incluir los derechos del niño y cuestiones conexas. Los programas para niños en los medios de comunicación como *Child Alert*, *Citizen Child* y *Kidznet* proveen la plataforma para que los niños participen y deliberen acerca de las cuestiones que les afectan.

55. Por medio de la Campaña de Tolerancia Cero contra el Abuso de Niños, el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el UNICEF han aumentado la conciencia acerca de la prevención de la explotación y el abuso de niños con fines sexuales entre las organizaciones de base comunitaria y dirigentes tradicionales.

56. La Mesa de la Juventud ha estado trabajando con grupos de jóvenes dentro y fuera de las escuelas para despertar la conciencia de estos acerca de los derechos del niño y la prevención del abuso por medio de comités de protección del niño.

D. Amplia difusión del informe entre el público (art. 44, párr. 6)

57. Además de la difusión del informe entre todos los interesados durante el proceso de recopilación, el Gobierno tiene previsto distribuir el informe final después de su presentación al Comité.

E. Estatuto de la Convención en el ordenamiento jurídico interno

58. Con arreglo al artículo 111B de la Constitución, los tratados y convenciones internacionales solo pueden aplicarse una vez que se ratificaron e incorporaron en la legislación nacional. No obstante, algunas disposiciones de la Convención se han incorporado en la Constitución y en otras leyes. Si bien, como se indica en el párrafo 30 del presente informe, en la Constitución²⁷ no se hace referencia concreta al niño, la Parte III de Declaración de Derechos también se aplica a los niños.

59. La Constitución de Zimbabwe contiene tres disposiciones pertinentes a los niños:

- El artículo 23 2) prevé la protección de las personas por motivos concretos, entre ellos "sexo, género, estado civil, discapacidad física, raza, tribu, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo"²⁸. Los motivos de "sexo, estado civil y discapacidad física" se incorporaron en la Constitución en 2005 en virtud de la

²⁶ Elaboración de un proyecto piloto de transferencias en efectivo en apoyo de los huérfanos y otros niños vulnerables en Zimbabwe. Protocolo de evaluación científica por S. Gregson, Instituto de Investigación y Capacitación Biomédica.

²⁷ Constitución de Zimbabwe (edición revisada de 1996), art. 3.

²⁸ Constitución de Zimbabwe, Enmienda núm. 17, 2005.

Enmienda 17. Los niños que sean víctimas de discriminación por cualquiera de esos motivos pueden solicitar asistencia por conducto de sus tutores legales;

- La Constitución permite la libertad de expresión, incluida la libertad para recibir e impartir ideas e información sin injerencias²⁹. Sin embargo, esto está sujeto a la "patria potestad", que tiene por objeto garantizar que los niños se desarrollen con la orientación adecuada de sus padres.
- La protección contra los registros arbitrarios también está sujeta a la patria potestad³⁰.

60. Como se indicó más arriba, los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño se han incorporado en distintas leyes. Es un hecho aceptado en Zimbabwe que, una vez que una convención o un tratado se ha ratificado, cuando corresponde los tribunales deben aplicar sus disposiciones. El fallecido Presidente del Tribunal Supremo, Sr. Dumbutshena en el caso de *A Juvenile vs. The State (Un menor infractor c. el Estado)*³¹, resume sucintamente este planteamiento al afirmar que "los tribunales pueden incorporar en sus interpretaciones cualquier instrumento regional o internacional de derechos humanos. De esta forma, las normas de derechos humanos se integrarán en el ordenamiento jurídico interno". Podría haber una segunda interpretación del artículo 11B de la Constitución, que tal vez no sea tan obvia como se estimó en un principio. La interpretación popular siempre ha sido que, hasta tanto una Ley del Parlamento incorpore las convenciones y los tratados en el ordenamiento jurídico interno, estos ejercen escasa influencia a nivel nacional. Otra interpretación es que, si bien esta disposición puede significar que un ciudadano zimbabuense no puede invocar los tratados para afirmar que sus derechos se han vulnerado, el Gobierno, en su calidad de Estado parte sigue obligado por esos tratados a cumplir las obligaciones pertinentes hacia sus ciudadanos por el hecho de haber ratificado los instrumentos.

61. La presentación periódica de informes por el Gobierno a los órganos de supervisión de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño es una prueba del reconocimiento por el Gobierno de su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones de los tratados que se han ratificado.

62. Una ley que ha incorporado plenamente un instrumento internacional es la Ley sobre el Secuestro de Niños, que contiene como anexo el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (Convenio de La Haya) [capítulo 5:05].

F. Mecanismos de aplicación y vigilancia de los derechos del niño

1. Estrategias de aplicación

63. Las leyes que tratan de los derechos del niño corresponden a diferentes ministerios. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño tiene mandato amplio para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social se ocupa de la protección, adopción y apoyo de los niños, incluidos los huérfanos y otros niños vulnerables; el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura vela por el cumplimiento de las necesidades educacionales y de desarrollo de los niños; el Ministerio del Interior tiene mandato para facilitar el registro de nacimientos, defunciones y ciudadanía de niños, en tanto que el Ministerio de Justicia y Asuntos Legales y Parlamentarios administra la Constitución, que contiene la Declaración

²⁹ *Ibid.*, art. 20 1).

³⁰ *Ibid.*, art. 17 1) a 3).

³¹ 1989 2) ZLR 61, pág. 72.

de Derechos. Cumple la función general de coordinación de la presentación de informes de los Estados partes. El Ministerio también tiene a su cargo los requisitos administrativos del mecanismo de promulgación de leyes, el poder judicial y el sistema judicial, incluida la justicia juvenil.

2. Coordinación de las actividades de la autoridad central y las autoridades regionales y locales

64. El Gobierno ha puesto en marcha varios mecanismos para coordinar las actividades y garantizar el uso eficaz de los recursos a fin de que estos beneficien a los niños en la mayor medida posible. Estos incluyen los que se enumeran a continuación:

- La introducción de la gestión basada en los resultados, que garantiza que los mecanismos públicos estén orientados a los resultados.
- El seguimiento de los recursos por conducto del Ministerio de Finanzas, que vigila la utilización eficaz de los fondos públicos.
- La elaboración de planes de acción nacionales, por ejemplo, para huérfanos y otros niños vulnerables, y el establecimiento de un programa de apoyo con un mecanismo de financiación mancomunada. Esto ha resultado útil para garantizar la utilización eficaz de fondos de donantes. El Gobierno, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, elabora los planes de acción. Esta estrategia garantiza que todos los objetivos de la intervención se reconozcan a nivel nacional, a saber:
- El principio de "sin implicación, no hay asociación", que el Gobierno usa para alentar a los asociados, como las ONG, a que incorporen los planes elaborados a nivel nacional en su propia programación. Esto garantiza la unidad de propósito en la aplicación de las prioridades nacionales, como los ODM.
- El estímulo de las organizaciones de la sociedad civil para trabajar a nivel de distrito. Esto afianza la labor de los ministerios competentes encargados de las cuestiones relativas a los niños.
- Un Grupo de Armonización entre los Donantes en relación con Huérfanos y Otros Niños Vulnerables para garantizar un enfoque coordinado de la programación.
- El Sistema de Programación Conjunta entre el Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país. Esta modalidad funciona dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) de Zimbabwe. Los programas ejecutados en virtud del MANUD de Zimbabwe incluyen el Programa de Apoyo Ampliado a la Lucha contra el VIH y el Sida y el Programa de Medios de Subsistencia del sector de la educación.

3. Relaciones entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales

65. Para garantizar la aplicación eficaz de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y el seguimiento de dicha aplicación, el Gobierno trabaja en asociación con las ONG registradas en virtud de la Ley de Organizaciones Privadas de Voluntarios [capítulo 17:05]. Un aspecto que se tiene en cuenta al registrar a las ONG es si sus programas y objetivos contribuirán o no a los objetivos nacionales. Entre los programas de asociación cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Acción Nacional en Favor de la Infancia coordinado por el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño;
- El Grupo de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, una asociación amplia que reúne al Gobierno, organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, el sector privado, académicos e instituciones de investigación, así como jóvenes. El

Grupo de Trabajo impulsa el seguimiento de los ODM así como su adaptación a las condiciones nacionales para que la planificación y adopción de decisiones se ajusten a los ODM;

- El Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, coordinado por el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social;
- Foros Nacionales de Asociación sobre el VIH y el Sida, establecidos en 2002 para garantizar una mayor coordinación entre el Gobierno, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo. Estos incluyen la Asociación Nacional presidida conjuntamente por el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida y las Naciones Unidas, la Asociación para la Prevención de la Transmisión Maternoinfantil, la Asociación para el Cuidado y Tratamiento (que incluye un subcomité sobre el sida en niños), el Grupo de Apoyo Técnico sobre el Cambio de Comportamiento y la Asociación para la Orientación y las Pruebas de Detección;
- El Programa de Apoyo Ampliado, que consolida las iniciativas del Gobierno, las Naciones Unidas, los donantes y la sociedad civil para acelerar la respuesta al VIH y el sida;
- El Grupo de Trabajo Interministerial sobre la Trata de Personas, que trabaja con la Organización Internacional para las Migraciones, el UNICEF y varias ONG en apoyo de campañas nacionales de información y de creación de capacidad de expertos en la lucha contra la trata de personas. El objetivo del Grupo de Trabajo es lograr la implantación de sanciones penales por delitos de trata;
- La Campaña de Tolerancia Cero contra el Abuso de Niños, una asociación estrecha entre el Gobierno y la sociedad civil con el objeto de llegar a las comunidades por medio de la sensibilización de interesados fundamentales a nivel provincial y de distrito.

Dificultades de las asociaciones

66. El mantenimiento eficaz de las iniciativas de asociación en el sector de la salud hace frente a dificultades como la eliminación de puestos de trabajo y el éxodo intelectual debido a la baja remuneración y a malas condiciones de trabajo. La disponibilidad de medicamentos y otros suministros médicos se ha visto gravemente reducida debido a un entorno de hiperinflación y falta de divisas. La ejecución de los programas también se ha visto afectada por dificultades en el sector del transporte.

67. Además, se ha tropezado con varias dificultades en relación con el VIH y el sida, en particular limitaciones de recursos para la adquisición de medicamentos pediátricos como antirretrovirales, la gran movilidad del personal, la provisión de servicios equitativos en zonas tanto rurales como urbanas, como el asesoramiento y las pruebas de detección voluntarios, y los servicios amplios de prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI). Los niveles de pobreza elevados, agravados por la inseguridad alimentaria, están debilitando las intervenciones, en particular las destinadas a mitigar la situación de las personas que viven con el VIH. Otra esfera que debe abordarse es la de la creación de capacidad en el sector de la salud sobre la forma de tratar el VIH y el sida en niños. Además, debe mejorarse el mantenimiento de programas de alimentación sostenible alternativos para huérfanos y lactantes de hasta seis meses de madres seropositivas³².

³² *Un mundo apropiado para los niños*. Informe de mitad de decenio sobre los progresos alcanzados, Zimbabwe 2002-2006, Gobierno de Zimbabwe y UNICEF.

68. Los niños huérfanos son los más vulnerables al abuso cuando muere uno de sus progenitores, ya que no existen sistemas de atención alternativos adecuados, lo cual los deja desprotegidos.

4. Mecanismos para la recopilación sistemática de datos sobre niños y sus derechos fundamentales en todos los niveles

69. Zimbabwe dispone de un gran volumen de datos sobre niños, reunidos por medio de encuestas por hogares e informes administrativos elaborados por ministerios y departamentos gubernamentales. Hay un coordinador de estadísticas de género y relativas al niño en la Oficina Central de Estadística cuyo mandato es destacar las cuestiones relativas al género y los niños al preparar los cuestionarios, la redacción y tabulación de planes, así como el análisis de datos. Entre 1997 y el presente se han realizado las encuestas siguientes:

- Encuestas demográficas entre censos realizadas en 1997 y 2007;
- Encuestas sobre la población activa (incluido el trabajo infantil) realizadas en 1999 y 2004;
- Censo de población de 2002;
- Encuestas Demográficas y de Salud realizadas en 1999 y 2005-2006.

70. El Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social realiza las encuestas del Estudio sobre la Evaluación de la Pobreza. Para incrementar el acceso de los datos disponibles a la Oficina Central de Estadística, en colaboración con 13 ministerios competentes y con el apoyo técnico de las Naciones Unidas, se ha establecido la Base de Datos Estadísticos de Zimbabwe (ZIMDAT), una adaptación de la base de datos DevInfo, que contiene indicadores nacionales a los que se asigna una prioridad a fin de hacer el seguimiento del progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

5. Mecanismos de seguimiento

71. El seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Convención se realiza por medio de un conjunto de marcos y mecanismos de presentación de informes. Algunos ejemplos de informes periódicos presentados son *Un mundo apropiado para los niños*, los informes de mitad de decenio sobre los progresos alcanzados y las encuestas demográficas.

72. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño presenta un informe de examen de mitad de decenio a las Naciones Unidas cada cinco años. El proceso de recopilación se lleva a cabo en virtud del Programa de Acción para la Infancia. Las organizaciones de la sociedad civil también participan en la preparación de los informes de mitad de decenio.

73. El seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Convención se realiza por conducto de datos administrativos elaborados por distintos ministerios y departamentos gubernamentales.

G. El principio del interés superior del niño en las asignaciones presupuestarias

74. El Ministerio de Finanzas y otros ministerios del sector de los servicios sociales trabajan en estrecha cooperación con la Asociación Nacional de ONG sobre Iniciativas Presupuestarias que tienen en Cuenta las Necesidades de la Infancia, con el objeto de dar prioridad a las cuestiones de la infancia en la utilización de las asignaciones presupuestarias. Las esferas prioritarias incluyen la lucha contra las enfermedades, la ampliación de las inmunizaciones, los programas de nutrición y el trabajo sobre el terreno

para sensibilizar acerca del VIH y el sida y otras enfermedades de transmisión sexual. En el sector de la educación, las Iniciativas Presupuestarias que Tienen en Cuenta las Necesidades de la Infancia están dirigidas a la reducción del coeficiente entre alumnos y libros de texto. Los incrementos en los subsidios para la educación preescolar y el fortalecimiento de las redes de protección social incluyen la provisión de subsidios alimentarios y de seguridad. En 2007 más de 2.000 niños, con los auspicios de la Red Presupuestaria para la Infancia y la Juventud de Zimbabwe y el apoyo de Save the Children Noruega-Zimbabwe, participaron activamente en la redacción de un Plan de Diez Puntos impulsado por la Iniciativa Presupuestaria Nacional que Tiene en Cuenta las Necesidades de la Infancia. El Plan insta al Gobierno a incluir las cuestiones relativas a la pobreza infantil en los presupuestos nacionales. Por otra parte, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social gestiona las asignaciones presupuestarias para el programa BEAM, que provee fondos para la educación de huérfanos y otros niños vulnerables. En este ámbito se hace frente a las dificultades siguientes:

- Aumento del número de huérfanos y otros niños vulnerables. Una comparación entre los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe de 1994 y de 2005-2006 respecto de este grupo indica que se ha producido un aumento notable de la orfandad. La proporción de niños huérfanos, es decir, que han perdido a uno o ambos padres, se duplicó o más entre las dos encuestas, del 9% al 22%³³. El porcentaje de niños menores de 18 años huérfanos o vulnerables aumentó notablemente con la edad, del 11% de niños menores de 2 años al 42% de niños de 15 a 17 años³⁴. Debido al aumento del número de huérfanos, la financiación del programa BEAM ha resultado insuficiente;
- Financiación insuficiente: El programa BEAM no cubre todos los gastos de educación y es necesario afrontar los costos indirectos de educación, los uniformes, los útiles escolares, el material didáctico y los alimentos;
- Duplicación de los servicios debido a la coordinación limitada entre los interesados³⁵;
- Disminución de los beneficiarios sobre una base anual debido al incremento de los gastos de escolaridad, que aumentaron más de lo proyectado año tras año.

H. Medidas adoptadas o previstas para dar a conocer las disposiciones de la Convención (art. 42)

1. Alcance de la educación de los funcionarios públicos y los profesionales sobre la Convención

75. La sociedad civil presta apoyo a las iniciativas de creación de capacidad y concienciación de los funcionarios públicos y los profesionales acerca de los derechos de los niños. Los beneficiarios son, entre otros, docentes, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, oficiales de inmigración, del poder judicial, de las fuerzas de defensa, trabajadores sanitarios, asistentes sociales y médicos. Los programas actuales incluyen los de creación de capacidad policial, el Comité de Coordinación Regional de Jefes de Policía

³³ Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe 2005-2006. Oficina Central de Estadística, Zimbabwe (2007).

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Posibles candidatos para estudios de casos, Zimbabwe, United Nations and Partners Alliance on OVC. 29 a 31 de agosto de 2006. En la sección VII figura un análisis de los beneficiarios del programa BEAM con el apoyo del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, por conducto del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

de África Meridional, la presentación de informes del Estado parte, el Enfoque de Derechos de la Programación de los Servicios Sociales y la Vigilancia de la Violencia contra la Mujer y el Niño.

76. Con anterioridad al establecimiento de los tribunales adaptados a las víctimas se llevó a cabo una importante iniciativa de creación de capacidad. La iniciativa incluyó a todos los ministerios cuyo mandato es proteger a los niños, entre ellos el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Bienestar Social. El objetivo era impartir formación a todos los profesionales sobre los derechos del niño en virtud de la Convención, en relación con la dinámica del comportamiento de la violencia física y sexual. La investigación ha demostrado que los niños no responden bien al sistema jurídico y médico vigente pues los profesionales carecen de la formación suficiente en materia de desarrollo del niño y la dinámica de la violencia. Así pues, los niños pierden la compostura o permanecen en silencio cuando prestan declaración. Antes del establecimiento de los tribunales adaptados a las víctimas se impartió formación a todos los profesionales para que estos pudieran beneficiar en la mayor medida posible a los niños. Además, se realizó una amplia campaña de educación pública sobre la violencia sexual y los tribunales adaptados a las víctimas.

77. En apoyo de estas iniciativas, una ONG, Justice for Children Trust, dirige el Proyecto Foro de Derecho de la Infancia, que entraña la formación de niños en materia de legislación sobre la protección del niño. Estos niños se convierten en agentes de cambio en sus escuelas. El proyecto se inició en 23 escuelas de la capital y ahora se ha ampliado a 100 escuelas en otras dos zonas. Tiene por objeto sensibilizar a las autoridades escolares para que creen estructuras de protección del niño. En el plano de las escuelas, se imparte formación a los niños para que puedan convertirse en educadores de otros niños y establezcan clubes de niños en los que estos se reúnan y compartan información sobre las leyes de protección de la infancia. Los educadores de otros niños detectan los casos de abuso y los remiten al Justice for Children Trust y a la policía.

78. A tal fin, los coordinadores de los educadores de otros niños, que suelen ser docentes, también reciben formación sobre cuestiones relativas a la protección del niño. Estos docentes se convierten en el medio por el cual se denuncian los casos de vulneración de los derechos del niño. Además del Proyecto sobre el Foro de Derecho de la Infancia, Justice for Children Trust tiene un programa especial para la formación de funcionarios del ámbito de bienestar social, agentes del orden y la sociedad civil sobre las leyes de protección de la infancia. Justice for Children Trust también ofrece asistencia letrada gratuita a los niños.

2. Alcance de la incorporación de la Convención en los programas de estudios de formación profesional y códigos de conducta o reglamentos

79. Desde la ratificación de la Convención, se han hecho avances constantes para incorporar sus principios en la formación de los profesionales que deberán prestar apoyo a los niños. Los trabajadores sociales siempre han incluido los principios de la Convención como parte integrante de su formación. No obstante, la incorporación de esta en el programa de estudios de médicos, abogados y docentes estuvo acompañada de cambios jurídicos y de procedimiento en la legislación, en relación con la violencia sexual contra los niños. Se reconoció que estos profesionales eran una parte integrante del sistema al que los niños denunciarían los abusos y que sus competencias y conocimientos respecto de los derechos de los niños debían ampliarse. De esta forma comenzó la inclusión sistémica de varios aspectos de formación relativos a los niños en los programas de estudios de estos profesionales. Además de los derechos del niño, la capacitación incluye formación sobre el desarrollo del niño para permitir a los profesionales comprender mejor las respuestas de los niños a los traumas y los abusos.

3. Promoción de la comprensión de la Convención por los medios de comunicación e información y las agencias de publicidad

80. Los medios de comunicación tienen un programa centrado en los derechos del niño y el Sindicato de Periodistas de Zimbabwe tiene un reglamento sobre la presentación de información sobre casos relativos a los niños en la prensa, *Kidznet* tiene un segmento especial que trata de los derechos del niño, de conformidad con la Convención. En los párrafos 189 a 191 se resumen los programas dedicados a los niños que llevan a cabo los medios de comunicación.

4. Participación de las organizaciones no gubernamentales en campañas de concienciación y promoción sobre la Convención y apoyo de estas

81. Se remite al Comité al párrafo 26 de la primera parte para una reseña de los programas de promoción que llevan a cabo las ONG.

II. Definición de niño (art. 1)

A. Definición general

82. Como se indica en el párrafo 1 del informe inicial, la mayoría de edad en Zimbabwe se alcanza a los 18 años³⁶.

B. Definición y descripción de "niño" en relación con diferentes temas

83. En la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] se define al niño como toda persona menor de 16 años, incluidos los lactantes. Por niño pequeño se entiende toda persona menor de 7 años, en tanto que por menor se entiende toda persona menor de 18 años.

84. La definición de niño puede variar según los requisitos y finalidades de las distintas leyes, como se explica más abajo.

1. Asesoramiento jurídico y médico sin consentimiento de los padres

85. Una persona puede solicitar asesoramiento jurídico o médico sin consentimiento de los padres a partir de los 18 años de edad.

2. Tratamiento médico o cirugía sin consentimiento de los padres

86. Las personas menores de 18 años no pueden someterse a procedimientos quirúrgicos sin el consentimiento de los padres. En virtud del artículo 76 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06], en caso de que no pueda obtenerse el consentimiento de los padres, puede presentarse una solicitud a los tribunales de primera instancia a fin de obtener autorización para realizar el procedimiento.

87. De conformidad con la Ley del Matrimonio [capítulo 5:11] el matrimonio entre niños menores de 18 años y niñas menores de 16 años no es válido. Aunque la edad del matrimonio para los niños está en consonancia con la mayoría de edad legal, la de las niñas no lo está. Así pues, la Ley del Matrimonio permite que las niñas que no han alcanzado la mayoría de edad legal contraigan matrimonio. Las adolescentes casadas tienen acceso a los servicios de salud reproductiva pues se las considera adultas a los efectos del acceso a los

³⁶ En virtud del artículo 15 de la Ley de Enmienda de la Ley General [capítulo 8:07], la mayoría de edad legal se reduce de los 21 años a los 18 años.

servicios y la información sobre métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Por consiguiente, ya no están sujetas a los requisitos de consentimiento de los padres o tutores para recibir tratamiento médico³⁷.

88. La Ley del Matrimonio [capítulo 5:11] establece una excepción a la edad mínima para contraer matrimonio, en virtud de la cual el Ministro de Justicia y Asuntos Legales y Parlamentarios está facultado para aprobar una solicitud de excepción si considera que ese matrimonio es conveniente. La interpretación común de esta excepción es permitir que un matrimonio se celebre cuando la niña adolescente está embarazada. Así pues, el embarazo permite a una niña adolescente contraer un matrimonio válido y le otorga la mayoría de edad en forma limitada, a pesar de no tenerla. Los beneficios para la adolescente son que podrá tener acceso a servicios e información de salud reproductiva sin el consentimiento de los padres³⁸.

Dificultades

- La edad de 18 años, que permite el acceso a la atención de la salud también está en contradicción con la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio;
- La Ley de Matrimonios Consuetudinarios [capítulo 5:07] no especifica la edad mínima para contraer matrimonio. Así pues, expone a los niños a los matrimonios a edad temprana pero no les permite acceder a determinados procedimientos médicos.

89. Pese a ser un hito en la erradicación de la discriminación, la Enmienda Constitucional núm. 17, que prohíbe la discriminación basada en el estado civil, ahora puede otorgar a los adolescentes solteros acceso a servicios de salud reproductiva que anteriormente solo estaban disponibles para adolescentes casados. Esto causará complicaciones ya que alentará a los adolescentes a mantener relaciones sexuales antes de alcanzar la mayoría de edad.

- Los niños menores de 18 años no pueden, por iniciativa propia y sin el consentimiento de los padres, acceder a asesoramiento letrado y médico. En lo que se refiere al asesoramiento letrado, esta restricción de edad atenta contra el principio del interés superior del niño por cuanto los niños menores de esa edad podrían necesitar asesoramiento letrado si son objeto de abuso de parte de su cuidador. Habida cuenta del incremento del número de hogares encabezados por niños como resultado del VIH y el sida y la pobreza, tal vez sea necesario que los niños conozcan sus derechos y tengan acceso a estos derechos por conducto del sistema judicial. Estas leyes también tienen consecuencias importantes para las niñas que han quedado embarazadas por haber sido sometidas a relaciones sexuales forzadas;
- La Ley de Interrupción del Embarazo [capítulo 15:10] permite el aborto en determinadas circunstancias. Estas incluyen situaciones en que la continuación del embarazo supone una amenaza para la vida de la madre o existe un grave riesgo de que el niño por nacer sufra una malformación física o mental, o el feto ha sido concebido como resultado de una relación sexual ilícita. Así pues, en el caso de niñas y mujeres que han sido víctimas de agresiones sexuales, la ley prevé un recurso respecto del aborto. La Ley describe el procedimiento para obtener autorización para realizar un aborto. A fin de que el profesional médico pueda practicar un aborto, se requiere el permiso del director del hospital. Cuando el embarazo es el resultado de "una relación sexual ilícita", un magistrado lleva a cabo una investigación tras lo cual podrá emitir un certificado.

³⁷ *State of Denial: Adolescent Reproductive Rights in Zimbabwe*. Centre for Reproductive Law and Policy y Child and Law Foundation (2002).

³⁸ *Ibid.*

90. Desde la perspectiva procesal, se trata de un procedimiento muy largo que podría dar lugar a enormes demoras. En algunos casos el embarazo podría estar demasiado avanzado para que se autorizara el aborto³⁹. Otro factor es que, de conformidad con la Ley, no podrá "obligarse a participar ni a asistir en la interrupción de un embarazo" a ninguna persona, médico o enfermero. Así pues, hubo casos en que los médicos y otro personal sanitario se negaron a realizar o a prestar asistencia en un procedimiento de interrupción del embarazo debido a sus creencias religiosas o morales.

3. Enseñanza obligatoria

91. Con arreglo al artículo 5 de la Ley de Educación [capítulo 25:04], la enseñanza primaria es obligatoria para todos los niños en edad escolar. Puesto que la edad general de admisión a la enseñanza primaria es 6 años, se espera que los niños hayan finalizado la enseñanza primaria a los 12 años.

92. La política de enseñanza primaria universal adoptada por Zimbabwe poco después de la independencia dio lugar a una importante ampliación del sistema de educación, caracterizado por un incremento del 88% de las escuelas primarias registradas. Este aumento del número de escuelas estuvo acompañado de un incremento extraordinario de la matriculación escolar, del 198%. No obstante, desde 2002 se ha registrado una disminución constante de la matriculación, del 1,4%, probablemente como resultado del permanente deterioro económico.

93. Según el Sistema de Gestión de Información sobre Educación (2004) y Atención Preescolar, la proporción de alumnos que comienzan el primer grado que recibieron enseñanza preescolar aumentó del 55% en 2002 al 57% en 2004⁴⁰. El Informe de la Comisión Nziramasanga recomendó la aplicación del Programa de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia⁴¹.

4. Admisión en un empleo o trabajo, incluidos trabajos peligrosos, a tiempo parcial y a tiempo completo

94. Las limitaciones de edad se han examinado en el párrafo 32 de la primera parte y en los párrafos 32 a 34 de la segunda parte.

5. Edad mínima para contraer matrimonio

95. Como se afirma en el párrafo 87, la edad mínima para contraer matrimonio es 18 años para los niños y 16 años para las niñas. Sin embargo, el Gobierno ha aprobado enmiendas a las diferentes leyes matrimoniales a fin de armonizar la edad mínima para contraer matrimonio con la mayoría de edad, que se alcanza a los 18 años. El proyecto de ley aún está en forma de borrador y no se ha presentado al Parlamento.

6. Consentimiento sexual

96. La Parte III de la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23], que dispone la protección contra los delitos sexuales y los delitos contra la moral, define a una persona joven como una niña o niño menor de 16 años. De conformidad con el artículo

³⁹ Tsanga, A., Nkiwane, V., Khan, N. y Nyanungo, K. (2004) *Children and Women's Rights in Zimbabwe: Theory and practice. A critical Analysis in relation to the women and children's conventions*.

⁴⁰ Sistema de Gestión de Información sobre Educación, 2004, Circular núm. 14 de 2004 de la secretaría e Instrumento Normativo 106 de 2005.

⁴¹ Esta cuestión se examina detenidamente en la sección VII.

70 de la Ley, es un delito mantener relaciones sexuales con una persona joven, ya que se considera que esta no está en condiciones de consentir a ello.

Opiniones de los niños sobre la edad mínima para contraer matrimonio con respecto a la edad del consentimiento sexual

97. Durante la etapa de redacción del presente informe, el representante de los niños indicó que estos estaban a favor del aumento propuesto de la edad mínima para contraer matrimonio para las niñas de los 16 años a los 18 años. Estiman que este aumento de la edad daría a las niñas la oportunidad de centrarse en su educación y finalizarla al mismo tiempo que los niños. Sin embargo, han recomendado que la edad mínima para contraer matrimonio y para el consentimiento sexual se armonicen con la mayoría de edad legal. Las opiniones generales de los niños sobre el ejercicio de sus derechos figuran en el anexo del presente informe.

98. Las estadísticas muestran que el 4,9% y el 5,2% de las niñas y los niños, respectivamente, tienen su primera relación sexual antes de los 15 años. A los 18 años, las cifras aumentan al 36,1% y el 31,7%, respectivamente⁴². No obstante, la misma encuesta indica que la prevalencia del VIH es del 6,2% entre las niñas (15 a 19 años) y del 3,1% entre los niños (15 a 19 años). De las niñas que informaron de que su primera relación sexual tuvo lugar a los 15 años o antes, el 24% indicó que esa relación sexual se mantuvo en contra de su voluntad⁴³.

99. Estas estadísticas ponen de relieve las necesidades particulares de las niñas respecto de la prevalencia del VIH y las experiencias sexuales forzadas.

7. Alistamiento voluntario y reclutamiento en las fuerzas armadas

100. La edad para alistarse en el Servicio Militar sigue siendo 18 años, según se consignó en el informe inicial.

8. Participación en las hostilidades

101. La edad mínima de reclutamiento sigue siendo los 18 años, como se informó inicialmente.

9. Edad mínima de responsabilidad penal

102. Este tema se examina en el párrafo 33 de la primera parte.

10. Privación de la libertad, incluidos el arresto, la detención, el encarcelamiento, la solicitud de asilo y el acogimiento en instituciones de bienestar social y de salud

103. De conformidad con el artículo 84 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06], no puede detenerse a un niño o persona joven en una prisión, celda policial ni otro local de reclusión, a menos que sea necesario y no se disponga de centros de acogida adecuados. Al determinar cuál es el lugar más adecuado, se tienen en cuenta las características del delito y la seguridad del niño.

104. La colocación de niños en lugares seguros se rige por la Ley de la Infancia [capítulo 5:06]. Con arreglo al artículo 14, esta decisión debería adoptarse en respuesta a la solicitud de un agente de policía, un funcionario de salud, de educación o encargado de la libertad vigilada que considera que el niño de que se trata requiere cuidado. Por lo general, se

⁴² Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe 2005-2006. Oficina Central de Estadística, Zimbabwe (2007).

⁴³ *Ibid.*

prefiere que el niño permanezca en el seno de la familia o la comunidad, a menos que ello atente contra el interés superior del niño.

105. Los lugares seguros distintos de la familia, establecidos para la recepción de niños, como centros e instituciones de acogida, deben registrarse de conformidad con lo dispuesto en la Parte V de la Ley. El Director de Servicios Sociales lleva una lista de estas instituciones.

106. Con arreglo al artículo 12 de la Ley de Refugiados [capítulo 4:03], estos están sujetos a todas las leyes vigentes en Zimbabwe. Aunque en la Ley no se hace referencia específica a los niños en relación con esta cuestión, todas las leyes aplicables a los niños en Zimbabwe se aplican también a los niños refugiados.

11. Pena capital y prisión perpetua

107. La Constitución dispone que los niños menores de 18 años no podrán ser condenados a la pena capital. En el párrafo 33 de la primera parte se examina esta cuestión con mayor detenimiento.

12. Testimonio ante los tribunales civiles y penales

108. El sistema jurídico de Zimbabwe permite a los niños prestar testimonio ante los tribunales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal [capítulo 9:07], nadie está exento de prestar declaración, a menos que la Ley lo indique. Los niños no están libres de ello. Por el contrario, en virtud del artículo 319B de la Ley los tribunales pueden adoptar las medidas necesarias para proteger a los testigos vulnerables si estiman que el testigo podría verse sometido a una presión considerable o sentirse intimidado. Las circunstancias que podrían llevar a esta conclusión, que se enuncian en el artículo 319C, incluyen la edad del testigo.

109. En la práctica, los niños que se sienten intimidados o tienen menos de 12 años pueden prestar testimonio en tribunales adaptados a las víctimas. Este proceso se estableció en virtud de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal [capítulo 9:07] enmendada en virtud de la Ley núm. 8 de 1997, que prevé que un testigo vulnerable pueda prestar testimonio en instalaciones que incluyan un sistema de circuito cerrado de televisión.

110. También puede proporcionarse a los niños que han sido víctimas de agresión sexual muñecos anatómicamente precisos que faciliten su testimonio. Esto es independiente de si el niño es testigo o víctima de un delito. Las audiencias de todos los niños menores de 18 años se celebran a puerta cerrada en procedimientos tanto civiles como penales.

13. Presentación de denuncias y solicitud de reparaciones ante los tribunales u otras autoridades pertinentes sin el consentimiento de los padres

111. No hay una edad mínima a este respecto. Los niños están representados por adultos o profesionales del derecho.

Dificultades

112. De conformidad con la legislación, los niños pueden presentar denuncias o solicitar reparaciones ante los tribunales sin el consentimiento de los padres, aunque tengan menos de 16 años.

14. Consentimiento para cambiar la identidad y el nombre, modificación de las relaciones familiares, adopción y tutela

113. Con arreglo a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06], los niños adoptivos menores de 18 años no pueden cambiar de nombre sin el consentimiento de los padres. Lo mismo se aplica a los niños adoptivos que deseen cambiar su nombre original en el registro de adopciones sin el permiso de sus padres adoptivos. Sin embargo, debe mantenerse el nombre original en el registro, junto con el nuevo nombre. En el artículo 18 de la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones [capítulo 5:02] se reitera este proceso al exigirse el consentimiento de los padres para el cambio de nombre.

114. En Zimbabwe se considera una práctica común que los tribunales recaben a puerta cerrada la opinión de los niños que están en condiciones de darla respecto de la adopción y la tutela, según las necesidades del caso.

15. Acceso a la información relativa a los padres biológicos

115. Un niño adoptivo puede tener acceso a la información relativa a la familia biológica a partir de los 18 años. Esto está sujeto a procedimientos administrativos y servicios de asesoramiento.

116. La persona adoptada debe dirigirse por escrito al Director de Servicios Sociales señalando su intención de conocer a sus padres biológicos. En la carta de solicitud debe indicarse si los padres adoptivos están de acuerdo en que se revele la información. Si no están de acuerdo, no se dará curso a la solicitud. Deben adjuntarse a la solicitud copias del certificado de nacimiento resumido emitido en el momento de la adopción, así como de la Orden de Adopción.

117. Luego el funcionario de bienestar social se dirige al ministro competente que debe autorizar la supresión del requisito que prohíbe revelar información relativa a una adopción. De este modo, pueden darse a conocer los detalles de la adopción. El funcionario de bienestar social debe remitirse al informe presentado en el momento de entregar al niño en adopción a fin de determinar si los padres biológicos estipularon que no deseaban que se revelaran sus identidades al hijo. El Ministro adoptará una decisión basada en la declaración formulada por los padres biológicos en el momento de la adopción. Si el Ministro consiente en revelar la identidad, el funcionario de bienestar social de distrito podrá ordenar al Registro Civil que expida un certificado de nacimiento completo en el que figuren los datos de nacimiento del solicitante. Si la adopción es *de facto*, el funcionario de bienestar social de distrito ordenará al funcionario del Registro Civil que emita un certificado de nacimiento completo al solicitante.

16. Capacidad legal para recibir herencias y celebrar transacciones sobre bienes

118. El artículo 3 de la Ley de Prestaciones por Fallecimiento de un Miembro de la Familia [capítulo 6:03] dispone que los hijos menores de una persona fallecida pueden solicitar al Presidente del Tribunal Supremo o a un magistrado provincial, el otorgamiento de una porción neta de los bienes de la persona fallecida. La solicitud se presenta ante el tribunal apropiado para que este la examine. El tribunal puede emitir una orden provisional en los casos en que se requiere asistencia financiera inmediata.

119. No obstante, una persona menor de 18 años debe, en virtud de la edad de mayoría legal, estar representada por una persona mayor.

17. Establecimiento de asociaciones e incorporación a estas

120. No hay restricciones de edad para ello. Los niños pueden establecer asociaciones legítimas e incorporarse a ellas siempre que tengan acceso legal a dichas asociaciones.

18. Elección de un credo u obtención de instrucción religiosa

121. El artículo 19 de la Constitución de Zimbabwe dispone la libertad de religión de los niños sujetos a la patria potestad. No puede obligarse a los niños a recibir instrucción religiosa en ninguna institución educacional a menos que sus padres o tutores hayan dado su consentimiento para ello.

19. Consumo de alcohol y otras sustancias controladas

122. La Ley de Bebidas Alcohólicas [capítulo 14:12], en su artículo 79, prohíbe la venta o el abastecimiento de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años. Es un delito permitir a un niño consumir bebidas alcohólicas en establecimientos con licencia, o incluso la mera presencia de un niño en un bar durante el horario de atención al público.

123. Los niños también gozan de protección de la exposición al uso de medicamentos en contravención de la ley. El artículo 67 de la Ley de Control de Medicamentos y Sustancias Afines [capítulo 15:03] impone multas en efectivo y penas de privación de libertad de hasta cinco años a las personas que infringen la ley a este respecto.

20. Relación entre la edad mínima para el empleo y la edad de escolaridad obligatoria y su efecto en el derecho del niño a la educación con respecto a los instrumentos internacionales

124. La edad mínima para el empleo y la edad de enseñanza obligatoria se examinan en la sección I A y en los párrafos 91 a 93, respectivamente.

III. Principios generales**A. El principio de no discriminación (art. 2)****1. Disposiciones constitucionales y legislativas relativas al artículo 2****Examen del marco jurídico nacional**

125. Véase la primera parte, párrafo 22, para un análisis completo.

126. Se proporciona información detallada sobre el marco jurídico en relación con los artículos pertinentes en el cuerpo principal del presente informe.

2. Medidas de aplicación relativas a no nacionales, refugiados y solicitantes de asilo

127. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Refugiados [capítulo 4:03], las personas reconocidas como refugiados en Zimbabwe gozan de los derechos previstos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Las personas reconocidas como refugiados tienen derecho a llevar al país a sus familiares (artículo 11).

128. Según el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social hay en total 2.184 niños refugiados en Zimbabwe (1.234 varones y 950 niñas). De estos, asisten a la escuela 1.087 niños.

3. Prevención y lucha contra la discriminación en la ley y en la práctica, por cualquier motivo

129. Véase al análisis del principio de no discriminación en relación con el párrafo 22 de las recomendaciones, que figura en la primera parte.

4. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las niñas en relación con la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

130. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Género y el Desarrollo de la Comunidad dirige el Programa de Empoderamiento de las Niñas. En virtud de este se llevan a cabo las siguientes actividades:

131. Campañas de Concienciación acerca de las Cuestiones de Género en las Escuelas: El Ministerio tiene mandato para promover la igualdad y la equidad de género en todas las esferas de la vida, como se establece en la Política Nacional de Género. Esto incluye a las niñas. Para mejorar la situación de las niñas, el Ministerio ha puesto en marcha una iniciativa de sensibilización en materia de género en las escuelas primarias y secundarias de todas las provincias. Esta ha incluido la formación de clubes de género que impulsan el Programa.

132. Clubes contra la Violencia de Género en las Escuelas: El Ministerio tiene la responsabilidad de velar por que las niñas estén protegidas de todas las formas de violencia. El principal objetivo de estos clubes es reducir el abuso de niños, en particular el de las niñas, que permanentemente son víctimas de abusos en la escuela y en el hogar.

133. El Programa también ofrece la oportunidad de que los niños aumenten sus conocimientos de las disposiciones de la Ley contra la Violencia Doméstica (2007) promulgada recientemente.

134. Promoción de la Educación de las Niñas: Zimbabwe ha alcanzado la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria. Sin embargo, el desafío consiste en prevenir que aumente la brecha entre las tasas de matriculación y de finalización en los niveles de enseñanza secundaria y terciaria de las niñas. El Ministerio tiene previsto comenzar un programa para promover la educación de las niñas que están en condiciones de proseguir su educación, especialmente en los niveles secundario y terciario, pero que carecen de los medios para hacerlo.

5. Medidas adoptadas para reunir datos desglosados

135. Como se señaló en el párrafo 24 de la primera parte, este proceso ya se ha iniciado.

6. Eliminación de las actitudes y los prejuicios contra los niños que contribuyen a la tensión social o étnica, al racismo y a la xenofobia

136. Desde la independencia, el Gobierno de Zimbabwe ha promovido la reconciliación y la tolerancia nacionales entre las razas y los grupos étnicos. La escolaridad de los niños pequeños se imparte en su lengua materna y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura ha reconocido y aceptado el uso de diferentes idiomas y dialectos en Zimbabwe. Esto ha reducido considerablemente la tensión social o étnica, la xenofobia y el racismo.

7. Eliminación de la discriminación o el castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones o las creencias de los padres, tutores legales o familiares de los niños

137. No existe una disposición jurídica ni normativa que permita el trato de niños de una manera determinada por causa de la condición, las actividades, las opiniones o las creencias de sus padres.

Dificultades para aplicar el artículo 2, planes para superarlos y evaluación del avance de su aplicación

138. Véanse los análisis del principio de no discriminación y el interés superior del niño en las partes primera y la segunda, en particular el párrafo 29 de la primera parte.

B. El principio del interés superior del niño (art. 3)

139. La aplicación del principio del interés superior del niño se examina en respuesta a las preocupaciones del Comité. En Zimbabwe el fundamento del derecho del niño es el principio del interés superior del niño. Este planteamiento se pone de manifiesto en cuestiones relativas a la tutela, la custodia, el derecho de visita, la pensión alimenticia y la paternidad de los hijos. Antes de emitirse un decreto de divorcio o separación judicial, el tribunal exige pruebas para determinar si se ha previsto la custodia y la manutención de los niños⁴⁴.

140. El deber de mantener a los niños compete a ambos progenitores, independientemente de qué ley se aplique a ellos y si están o no están casados. Los tribunales han sido coherentes en cuanto a la aplicación de la obligación mutua de los progenitores de mantener a sus hijos de acuerdo con sus medios. En el caso de los hijos extramatrimoniales, la carga de la prueba corresponde al padre del niño y, hasta la realización de la prueba de paternidad, está obligado a mantener el niño. Mediante la observancia de este principio, los tribunales contribuyen a reducir la pobreza infantil, pues los niños son mantenidos de acuerdo con los medios de sus padres. Los tribunales también protegen a los hijos de padres o tutores fallecidos velando por que hereden los bienes de estos⁴⁵.

141. El interés superior del niño se refleja en el artículo 5 de la Ley de Derecho Consuetudinario y Tribunales Locales [capítulo 7:05]. La Ley dispone que "... en los casos relativos a la custodia de niños menores, el interés superior del niño será la consideración primordial".

142. La jurisprudencia sobre los derechos o el bienestar del niño se ha basado principalmente en el principio del interés superior del niño. Véase el párrafo 29 de la primera parte para un análisis de la jurisprudencia pertinente.

143. Medidas adoptadas para velar por la protección y el cuidado necesarios para el bienestar del niño (art. 3, párr. 2).

144. Esta cuestión no ha variado respecto de las observaciones anteriores.

Medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de seguridad, sanidad, número y competencia del personal y la supervisión adecuada en las instituciones, servicios y establecimientos públicos y privados (art. 3, párr. 3)

145. Los funcionarios de salud pública y los agentes encargados de la libertad vigilada nombrados en virtud del artículo 46 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] hacen el seguimiento de los niveles de cumplimiento por medio de inspecciones. Para garantizar la disponibilidad permanente de los trabajadores sociales, en 2001 se modificó la Ley de la Infancia a fin de permitir el nombramiento de agentes encargados de la libertad vigilada del sector privado. De conformidad con el artículo 1) a) de la Ley:

"El Ministro puede, cuando no se dispone de un funcionario público, contratar a trabajadores sociales registrados con arreglo a la Ley de Trabajadores Sociales [capítulo 27:21], que no son funcionarios públicos, para desempeñar las funciones de agentes encargados de la libertad vigilada de conformidad con lo dispuesto en esta Ley sobre las condiciones acordadas para el caso."

⁴⁴ *Child Poverty In Zimbabwe Report Policy Template: Towards Meeting Millennium Development Goals (MDGs)*. Informe elaborado como parte del estudio mundial del UNICEF sobre la pobreza infantil.

⁴⁵ *Ibid.*

146. Esto tiene por objeto reducir el efecto de la gran rotación del personal en el sector público sobre el funcionamiento de las instituciones de niños. Para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas sobre la administración de las instituciones de niños, el Parlamento promulgó la Ley de Trabajadores Sociales [capítulo 27:21] en 2001. La Ley establece el Consejo de Trabajadores Sociales, que está facultado para registrar a estos trabajadores y supervisar la práctica del trabajo social.

Dificultades

147. La Oficina del Magistrado Superior del Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios ha informado de las dificultades encontradas para aplicar el principio del interés superior del niño. En primer lugar, con frecuencia las partes en la controversia son los progenitores del niño. Los argumentos de ambas partes suelen estar teñidos de emociones y experiencias pasadas que con frecuencia no son positivas. Por lo general, en estos casos los tribunales deberían contar con la asistencia de los informes de bienestar social que, lamentablemente suelen presentarse con demoras, lo que obliga a los tribunales a tomar decisiones sin haberlos consultado. Esto suele traducirse en dificultades para que el tribunal pueda evaluar en forma equitativa los datos contradictorios a fin de alcanzar una decisión que responda al interés superior del niño de que se trata. En segundo lugar, habida cuenta del desarrollo de la capacidad del niño, el interés superior del niño hoy no necesariamente será el mismo mañana. Lo que puede ser bueno para un niño de 3 años podría no serlo para uno de 13. Así pues, hay cierto grado de conjetura y subjetividad en la determinación del interés superior del niño.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)

148. La Declaración de Derechos que figura en la Constitución de Zimbabwe incluye el derecho a la vida. Aunque no se menciona específicamente a los niños, la Constitución se aplica a ellos. Los tribunales han adoptado el principio de que no puede condenarse a muerte a una persona que era menor de 18 años en el momento de cometer el delito.

149. En el artículo 7 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] se prohíbe concretamente el descuido o maltrato de niños de cualquier manera que afecte a su salud o su moral. El descuido, el maltrato o el abandono del niño incluye la privación de las necesidades básicas como alimentos o vestido. El incumplimiento de la Ley conlleva condenas de hasta cinco años. En lo que atañe a los derechos a la supervivencia y el desarrollo, estos se examinan en los párrafos que tratan de cuestiones económicas y sociales del presente informe.

Medidas adoptadas para registrar las defunciones de los niños, las causas, investigaciones y notificación de dichas defunciones, para prevenir y vigilar presuntos suicidios

150. La Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones [capítulo 5:02] reglamenta la inscripción de los nacimientos y las defunciones. La investigación de las defunciones también se lleva a cabo de conformidad con la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23], así como con la Ley de Investigaciones [capítulo 7:07]. La Ley de la Infancia dispone la intervención social para la detección y vigilancia de los casos de suicidio.

D. Respeto de las opiniones del niño (art. 12)

151. Véase el párrafo 30 de la primera parte para el análisis de este principio.

1. Disposiciones para que los niños sean escuchados en todo procedimiento judicial o de otra índole y situaciones en que un niño puede intervenir, ya sea directamente o por medio de un representante

152. Como se indicó más arriba, se da a los niños la oportunidad de expresar sus opiniones sobre las decisiones y medidas que los afectan que se tiene previsto adoptar, y se tienen en cuenta sus opiniones.

2. Órganos en que los niños participan en la adopción de decisiones

153. Los niños tienen derecho a participar en los órganos de adopción de decisiones, en particular:

154. El Parlamento de los Niños: Se estableció en 1991 como una institución protocolar con el objeto específico de conmemorar el Día del Niño Africano. Posteriormente, debido a la importancia de las cuestiones planteadas por los niños parlamentarios durante sus deliberaciones, el Parlamento de los Niños se transformó en un órgano de desarrollo de liderazgo y promoción de los derechos del niño y sus actividades se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

155. Con el correr del tiempo, los niños parlamentarios se centraron en diversos temas de importancia para el país en general y los niños en particular. Entre estos temas cabe mencionar los siguientes:

- Supervivencia de los niños;
- Derechos humanos básicos;
- Huérfanos y otros niños vulnerables;
- Derechos y desafíos;
- "Luchar contra el abuso de niños es luchar contra el VIH y el sida".

156. Uno de los programas que ha tenido resultados satisfactorios ha sido el de siete días de activismo contra el abuso de niños, que se realiza en el marco de la conmemoración internacional de 16 días de activismo contra la violencia de género del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2008. El programa se lleva a cabo a lo largo de una semana e incluye actividades de sensibilización, promoción, educación, formación y artes interpretativas.

157. Consejo Nacional de la Juventud: El Consejo de la Juventud de Zimbabwe se estableció con arreglo a la Ley homónima núm. 16 de 1997. La aplicación de la Ley recae en el ámbito de competencia del Ministro de Desarrollo de la Juventud y Creación de Empleo. El Consejo, que se financia por medio de un subsidio del fisco, está facultado para registrar todas las organizaciones nacionales de jóvenes, recomendar o facilitar programas de intercambio de jóvenes y garantizar la participación y representación eficaz de los jóvenes en programas pertinentes a nivel nacional e internacional. Además, asesora al Gobierno acerca de las necesidades de los jóvenes y facilita la realización de seminarios de formación para jóvenes y dirigentes juveniles. Uno de sus programas básicos es el Programa del Parlamento de los Niños.

158. Comités de Protección del Niño (CPN): Se instituyeron en el marco del Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables con el objeto de incluir la participación del niño, en particular la participación de huérfanos y otros niños vulnerables, como se indica en la primera parte del informe. Así pues, los niños tienen un foro claramente definido para examinar las cuestiones que les preocupan desde el nivel de la comunidad hasta el nivel nacional. Para incorporar una perspectiva de las cuestiones relativas al niño e integrarlas plenamente en todos los niveles, los CPN integrados por niños se han constituido en subcomités de los CPN formados por adultos. Los niños se reúnen

periódicamente con el apoyo técnico y financiero de ONG designadas en cada provincia y eligen dos representantes que participan en la labor de los CPN de adultos e informan sobre las cuestiones mencionadas en sus propias reuniones de niños. En todos los niveles de participación de niños, el presidente y el secretario elegidos automáticamente se convierten en representantes de los niños en los CPN de adultos. A nivel nacional, los niños que representan a todas las provincias eligen un presidente y un secretario que participan en las reuniones del Grupo de Trabajo de Funcionarios.

3. Medidas adoptadas para sensibilizar a las familias y el público acerca de los derechos del niño

159. Los programas de sensibilización se ejecutan principalmente por conducto de programas en los medios de comunicación, como los que se enumeran en el párrafo 30 de la primera parte.

4. Alcance de la incorporación de la perspectiva de la Convención en los programas de estudios

160. El alcance de la incorporación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en los programas de estudios de las distintas profesiones se examina en el párrafo 79 del presente informe.

IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37 a))

A. Nombres y nacionalidad (art. 7)

161. Todo niño tiene derecho a un nombre. En el caso de los niños huérfanos o abandonados, el Departamento de Servicios Sociales facilita el registro y también puede dar al niño un nombre, si se trata de un niño abandonado.

1. Medidas adoptadas para garantizar el reconocimiento jurídico de los derechos

162. La Constitución de Zimbabwe dispone el derecho a la ciudadanía por nacimiento, ascendencia y registro, de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7. No obstante, con anterioridad a la Enmienda Constitucional núm. 14 de 1996, determinadas disposiciones constitucionales podían dar lugar a la discriminación por motivos de sexo y género, en el sentido de que si un hombre zimbabuense contraía matrimonio con una mujer extranjera, esta automáticamente tenía derecho a la ciudadanía zimbabuense, condición a la que tendría derecho mientras se mantuviera el matrimonio. En cambio, si una mujer zimbabuense contraía matrimonio con un extranjero, este no tenía derecho automáticamente a la ciudadanía, aunque se le otorgaba un permiso de residencia. Así pues, los hijos de una mujer zimbabuense casada con un extranjero no tenían derecho a la ciudadanía zimbabuense pues esta se adquiría a través de la nacionalidad del padre.

163. La discriminación, tanto por motivos de género como de sexo, ahora está prohibida en virtud de la Enmienda Constitucional núm. 17 de 2005.

Registro de los nacimientos

164. En Zimbabwe todos los niños tienen derecho al registro de su nacimiento. En el artículo 10 de la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones [capítulo 5:02] se dispone la obligatoriedad del registro de los nacimientos, los niños nacidos muertos y las defunciones. La responsabilidad de dar aviso de un nacimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley corresponde a los padres o tutores del niño o de

cualquier otro adulto o jefe de aldea en las zonas rurales. Estas disposiciones se han dado a conocer ampliamente y se las ha interpretado en forma generalizada en la práctica, a fin de que se registre a todos los niños nacidos en Zimbabwe.

165. Véase el párrafo 27 de la primera parte para un análisis pormenorizado del registro de los nacimientos.

Aplicación práctica por todos los órganos

166. Las medidas que se destacan más arriba se han traducido en numerosos beneficios, y el incremento del registro en clínicas, hospitales y dependencias móviles ha permitido la inclusión de niños de las zonas más remotas. En el marco de la educación pública se está considerando la posibilidad de que puedan registrarse los nacimientos en las escuelas. Actualmente cuando el director de una escuela comprueba que un niño no está registrado, lo remite al Departamento de Servicios Sociales para que se registre su nacimiento.

2. Medidas adoptadas para sensibilizar y movilizar a la opinión pública sobre el registro

167. Por conducto de los medios de comunicación públicos el Gobierno ha encabezado campañas de sensibilización sobre la importancia del registro. Estas se complementaron mediante la participación de los siguientes interesados: Save the Children Noruega-Zimbabwe, Inter-Country People's Aid, Child Protection Society, Farm Community Trust, Plan International, Save the Children Reino Unido, Visión Mundial, Human Rights Trust of Southern Africa, Justice for Children Trust y diversos organismos de las Naciones Unidas.

168. En las zonas rurales, el Ministerio de Información y Divulgación dispone de funcionarios especializados en información y conductores de vehículos que llevan a cabo campañas itinerantes de sensibilización sobre la importancia del registro de los nacimientos. También hay puntos de información en que miembros del público pueden adquirir conocimientos sobre los procedimientos para el registro de los nacimientos. A nivel de la comunidad, hay funcionarios de desarrollo de la comunidad y de coordinación de la guarda del Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Género y el Desarrollo de la Comunidad que, entre otras cosas, divulgan información sobre los procedimientos de registro de los nacimientos.

3. Medidas adoptadas para impartir formación adecuada al personal del Registro Civil

169. El Ministerio del Interior está colaborando con el UNICEF para aumentar el acceso al registro de los nacimientos en diez distritos seleccionados en el marco de un proyecto apoyado por la Comisión Europea (2007-2008), como se detalla en el párrafo 27 de la primera parte del presente informe. Las actividades incluyen la formación de funcionarios del Registro Civil en materia de los derechos del niño sobre la base de programas de registro de los nacimientos. La formación tiene por objeto sensibilizar al personal del Registro Civil para que considere el registro de los nacimientos un derecho fundamental del niño y un aspecto vinculado con la protección jurídica. Se espera que el personal del Registro Civil promueva un aumento del registro de los nacimientos de huérfanos y otros niños vulnerables en los Comités de Protección del Niño de Distrito, en todos los distritos.

4. Elementos de la identidad del niño incluidos en el registro de los nacimientos y medidas adoptadas para prevenir la estigmatización o discriminación del niño

170. Para evitar la estigmatización, así como la discriminación, la Enmienda Constitucional núm. 14 de 1996 hace referencia a los niños nacidos de padres no casados como hijos extramatrimoniales, en lugar de utilizar el término "hijos ilegítimos".

171. El Registro Civil está facultado, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones [capítulo 5:02] para asignar un lugar y fecha de

nacimiento a los niños cuyo lugar y fecha de nacimiento se desconocen. En la práctica esto se aplica a los niños abandonados. Cuando un niño nace en una prisión o un lugar semejante, este dato no se incluye en su certificado de nacimiento.

5. Medidas adoptadas para garantizar el derecho del niño a conocer a sus padres y a que estos lo cuiden

172. El Departamento de Bienestar Social ejecuta un programa que tiene por objeto garantizar que los niños en circunstancias difíciles sean asignados a familias de acogida y adoptados para su cuidado.

173. Los funcionarios encargados de la libertad vigilada colaboran con la policía y otros agentes del orden para garantizar la aplicación de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06].

6. Derecho a la adquisición de la nacionalidad por aquellos niños que de otra forma serían apátridas, como los hijos extramatrimoniales, los solicitantes de asilo y los niños refugiados

174. Para evitar la apatridia en las situaciones que se mencionan más arriba, el Gobierno de Zimbabwe enmendó la Constitución (Enmienda núm. 14 de 1996) a fin de eliminar la discriminación por motivos de género. Las repercusiones de esta enmienda para los niños son las siguientes:

- El hijo de un hombre zimbabuense que se divorció de una mujer que había renunciado a su ciudadanía extranjera original tendría derecho a la ciudadanía zimbabuense independientemente de que esa madre decidiera o no reclamar su ciudadanía extranjera tras el divorcio;
- Los hijos nacidos tanto dentro como fuera del matrimonio de una mujer zimbabuense y un hombre no zimbabuense pueden registrarse como zimbabuenses;
- Los hijos de refugiados se registran y se les otorga la misma condición de ciudadanía que a sus padres;
- Un hijo de migrantes en situación irregular se registra pero no se le otorga la ciudadanía zimbabuense.

B. Derecho a preservar la identidad (art. 8)

175. En caso de que ninguno de los progenitores sea ciudadano zimbabuense aunque resida legalmente en Zimbabwe, los niños tienen derecho a la nacionalidad de sus padres y se registran como no ciudadanos de Zimbabwe. Estas medidas, que están en consonancia con la práctica internacional, se adoptaron para garantizar que todos los niños se registren de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

C. Libertad de expresión (art. 13)

176. La protección de la libertad de expresión, que se prevé en el artículo 20 de la Constitución, se aplica a todas las personas que viven en Zimbabwe, incluidos los niños, como se señala en el párrafo 30 de la primera parte.

1. Medidas adoptadas para garantizar la libertad de buscar, recibir y difundir información, sin consideración de fronteras

177. Estas medidas se describen en el párrafo 30 de la primera parte, destacándose las opiniones de los niños.

2. Restricciones a la libertad de expresión (art. 13, párr. 2)

178. Las dos restricciones que se mencionan en el párrafo 2 del artículo 13 de la Convención figuran entre las disposiciones consagradas en el artículo 20 de la Constitución de Zimbabwe y dichas restricciones se aplican también a los niños.

179. Además, la libertad de expresión está sujeta a la patria potestad. Si bien la disposición no tiene restricciones, se formuló para conferir a los padres control en relación con cuestiones que tal vez no sean apropiadas a la edad del niño de que se trate.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

1. Ejercicio de la libertad en relación con la evolución de las facultades del niño

180. La disposición constitucional (artículo 19) sobre la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión está en consonancia con lo previsto en la Convención. La garantía constitucional es transversal, de modo que abarca a niños pertenecientes a grupos minoritarios.

181. El Gobierno introdujo la educación moral con arreglo a la Ley de Educación [capítulo 25:04], para que los niños puedan aprender y analizar valores morales, sin limitarlos a una religión en particular. Este alcance amplio de los valores morales, a diferencia de lo que equivale a la promoción de una religión, tiene por objeto el ejercicio de la libertad de culto consagrada en el artículo 19 de la Constitución de Zimbabwe.

182. El hecho de que la Constitución reconozca la libertad para profesar la religión que la persona elija se ilustra en forma apropiada en el caso *Dzvova v. Minister of Education, Sport and Culture*⁴⁶. Los hechos del caso son los siguientes: los miembros de la familia Dzvova tienen creencias rastafari y, según las costumbres de su religión, llevan rastas. Sin embargo, matricularon a su hijo en una escuela en la que los alumnos deben llevar el pelo corto. Cuando la escuela pidió que su hijo Farai se cortara el pelo, las conversaciones entre los padres y la escuela se interrumpieron, lo cual motivó que la escuela enviara la carta siguiente:

"Se le comunica respetuosamente que, en virtud de una reglamentación de nuestra escuela, todos los alumnos que asisten a la Escuela Primaria Pública Ruvheneko deben llevar el pelo muy corto y bien peinado, independientemente del sexo, la edad, la raza o la religión. Por consiguiente, se le solicita que observe esta norma; de no hacerlo se le pedirá que retire o transfiera a su hijo Farai Benjamin Dzvova a otra escuela, con efecto inmediato."⁴⁷

183. Posteriormente se impidió al niño asistir a clases. Los padres obtuvieron una orden judicial del Tribunal Supremo por la que se disponía que la escuela debía permitir a Farai asistir a clases y que no debía ser objeto de discriminación alguna debido a su peinado o sus creencias religiosas, hasta tanto el Tribunal Supremo se expidiera al respecto. El Tribunal Supremo examinó los principios de la Constitución, la Ley de Educación, los tratados de derechos humanos y la jurisprudencia nacional e internacional y llegó a la conclusión de que, de conformidad con el artículo 19 1) de la Constitución:

"Salvo con su consentimiento o en virtud del ejercicio de la patria potestad, ninguna persona podrá ser privada de su libertad de conciencia, es decir, la libertad de cambiar de religión o de creencias, así como de la libertad, ya sea en forma

⁴⁶ Farai Dzvova V 1) Ministro de Educación, Deporte y Cultura 2) Escuela Primaria Ruvheneko 3) F Nyahuye. Sentencia núm. 26/07, Solicitud civil núm. 291/06, ZLR 25).

⁴⁷ Fragmento de una carta del Director de la Escuela Primaria Pública Ruvheneko, Sr. F. Nyahuye, de fecha 26 de enero de 2006.

individual o colectiva, en público o en privado, de manifestar y divulgar su religión o creencias por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos."

184. Además, el Tribunal determinó que el artículo 4 de la Ley de Educación [cap. 25:04] prohíbe la discriminación por motivos de raza, tribu, lugar de nacimiento, origen nacional o étnico, opiniones políticas, color, credo o género.

185. El Tribunal Supremo llegó a la conclusión de que el Director de la escuela había excedido sus facultades conforme a lo dispuesto en el Instrumento Normativo 362 de 1998, al vulnerar los derechos constitucionales de los alumnos.

186. El Tribunal Supremo dispuso que se permitiera al niño entrar en la escuela, que las autoridades escolares se abstuvieran de injerirse negativamente en el tratamiento del niño separándolo de sus compañeros y manteniéndolo aislado o en compañía de adultos. El Tribunal también dispuso que la escuela no debía discriminar contra Farai Benjamin Dzvova a causa de su peinado o sus creencias religiosas.

2. Libertad de enseñanza religiosa en las escuelas públicas

187. Este tema se ha examinado en los párrafos 180 a 186.

E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

188. La Constitución de Zimbabwe respeta el derecho de todos los ciudadanos de asociarse y de celebrar reuniones libremente. Estas libertades figuran en el artículo 21 de la Constitución, como se indica en el informe inicial.

1. Medidas adoptadas para garantizar el ejercicio de la libertad

189. En la práctica, los niños participan libremente en actividades tales como las artes interpretativas. Cabe mencionar entre estas el Festival Cultural Anual de Danzas para Niños, el Taller de Artes Interpretativas para Niños y *Citizen Child*. En las escuelas se alienta a los niños a formar o integrar grupos como clubes de interacción, clubes de lucha contra el sida, oratoria y estudios bíblicos. Los medios de comunicación públicos también tienen en cuenta las opiniones de los niños.

190. El Gobierno se ha esforzado por incluir las voces de los niños en la sociedad civil. El Día internacional de la Radio y la Televisión en Favor de los Niños que se celebra todos los años el 9 de diciembre ofrece a los niños la oportunidad de hacer presentaciones y transmisiones en vivo por la radio y la televisión nacionales.

191. Ese día los niños también tienen la oportunidad de expresar sus reclamaciones públicamente en los programas de *Kidznet* y de poner de relieve qué programas les gustaría ver y en qué horario.

2. Festival Cultural Anual de Danzas para Niños

192. El Taller de Artes Interpretativas para Niños, un grupo artístico y cultural para niños, agrupa a niños y niñas jóvenes de todas las razas que presentan obras de teatro y danzas como una forma de enriquecer su comprensión de la cultura y su diversidad. Lleva a cabo programas de divulgación en muchas escuelas del país y ha visitado el Japón y otros países.

193. Hay otras asociaciones para niños como Boy Scouts, Girl Guides, el Parlamento de los Niños, Asesores, Danza por la Vida, Interact y Rotary, que alientan el civismo, el compañerismo y las buenas cualidades de liderazgo que están en consonancia con la

Convención. Por medio de estos grupos, los niños se asocian libremente y se los alienta a participar en proyectos de autoayuda y actividades de beneficencia. Los programas culturales se organizan con los auspicios de estas organizaciones. También se han llevado a cabo diversos programas de intercambio cultural con distintas misiones diplomáticas acreditadas ante Zimbabwe.

3. Restricciones al ejercicio de la libertad

194. Las restricciones previstas en el artículo 15 de la Convención también se aplican a Zimbabwe y están consagradas en el artículo 21 de la Constitución.

F. Protección de la vida privada (art. 16)

Medidas adoptadas para garantizar la protección de la vida privada

195. El derecho a la vida privada se protege en virtud del artículo 17 de la Constitución. No obstante, la protección está supeditada al consentimiento de los padres, lo cual está en consonancia con el artículo 5 de la Convención, que dispone la dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza sus derechos.

196. El derecho a la vida privada también se garantiza en virtud de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06]. El artículo 5 de la Ley prohíbe la publicación de los nombres, domicilios y escuelas, así como de toda información que revele la identidad de un niño que participa en las actuaciones de un tribunal. En el artículo 5 5) de la Ley de la Infancia se prohíbe la publicación de nombres de niños salvo que el tribunal lo permita.

197. La Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] prohíbe las pruebas de virginidad en las niñas por considerarlas una vulneración de la vida privada de estas.

198. El derecho a la vida privada también se garantiza en virtud de la Ley de Acceso a la Información y Protección de la Vida Privada [capítulo 10:27]. De conformidad con esa Ley se protege la información relativa a la vida privada si revelarla dará lugar a una amenaza de la seguridad del solicitante o de otra persona.

G. Acceso a información adecuada (art. 17)

1. Acceso a fuentes nacionales e internacionales

199. El artículo 20 1) de la Constitución afirma que:

"Salvo en virtud del ejercicio de la patria potestad, no se impedirá que una persona goce de su libertad de expresión, es decir, de su libertad para mantener opiniones y aceptar o propagar ideas o información sin intromisión alguna y para recibir y enviar correspondencia libre de toda intromisión."⁴⁸

200. Los niños tienen derecho a información de los medios de comunicación electrónicos e impresos, así como de Internet. La Ley de Censura y Actividades Recreativas [capítulo 10:04] rige el acceso de los niños a la información adecuada. Así pues, aunque el derecho a la libertad de expresión y a recibir e impartir ideas está ampliamente reconocido en la Constitución, está sujeto a las limitaciones impuestas por la patria potestad.

201. Se ha establecido una Junta encargada de censurar la importación, producción y divulgación de material fotográfico e impreso, música y vídeos indeseables. La Junta tiene la obligación, entre otras cosas, de garantizar que la información suministrada a niños en

⁴⁸ Constitución de Zimbabwe, art. 20 1).

Zimbabwe tanto en forma impresa como electrónica, sea censurada y al mismo tiempo los niños puedan gozar de acceso a la información adecuada para su desarrollo mental, físico, moral y espiritual. Esto responde al requisito previsto en la Convención de garantizar que la información suministrada a los niños no sea nociva para su bienestar.

202. De conformidad con la Ley de Radio y Televisión [capítulo 2:01], el Gobierno auspicia algunos programas comunitarios dedicados a los niños tanto en la radio como en la televisión. También se alienta a los productores de medios de comunicación privados a que transmitan programas de niños, lo que ha dado lugar a un gran número de estos programas en la producción de *Kidznet*. Los niños comparten información y expresan sus opiniones respecto de diferentes temas, entre ellos el abuso de niños.

203. En las zonas urbanas hay varios cibercafés en los que los niños pueden consultar la información que deseen en Internet.

204. El Presidente de Zimbabwe ha puesto en marcha un programa de donación de computadoras a escuelas a fin de que los niños tanto de escuelas urbanas como rurales puedan acceder a servicios de Internet durante sus actividades académicas y de investigación.

Dificultades

205. El acceso a Internet y a la televisión satelital no está sujeto a ningún tipo de censura, de conformidad con la Ley de Censura y Actividades Recreativas [capítulo 10:04]. La televisión satelital no está sujeta a la supervisión del Gobierno, lo que deja totalmente en manos de los padres el ejercicio de esa facultad. Por consiguiente, el Gobierno se ve impedido de proteger a los niños de información que podría ser nociva para su bienestar.

206. Aunque muchas zonas rurales tienen electricidad, algunas aún carecen de ella, lo cual dificulta el acceso de los niños de esas zonas a Internet y a otros servicios electrónicos.

2. Producción y divulgación de libros para niños

207. El Gobierno, en colaboración con la sociedad civil, ha establecido una Semana Nacional del Libro que se celebra todos los años para promover una cultura de lectura. Se da amplia publicidad a esta actividad en los medios tanto impresos como electrónicos. Durante la Semana Nacional del Libro los editores donan libros a bibliotecas de niños.

208. Para complementar las iniciativas del Gobierno, las ONG prestan apoyo a las campañas de sensibilización sobre libros o de información relativa a temas como el abuso sexual de niños en escuelas y comunidades. Este programa empodera a los escolares al impartirles educación sobre sus derechos y alentarlos a denunciar toda vulneración de estos derechos. Se producen y distribuyen materiales como volantes, folletos, carteles y etiquetas adhesivas tanto a escolares como a sus padres, para educarlos acerca de las disposiciones de la Convención. Las ONG Plan International, Save the Children Noruega-Zimbabwe, Save the Children Reino Unido, Human Rights Trust of Southern Africa, Justice for Children Trust y CONNECT siguen encabezando programas de sensibilización pública al prestar apoyo técnico y financiero al Gobierno. Los editores comerciales también han incrementado la producción de libros para niños.

209. Se han establecido bibliotecas itinerantes que cuentan con el apoyo de Save the Children Noruega-Zimbabwe en el sudoeste del país y en algunas zonas rurales de Zimbabwe a fin de mejorar el acceso de los niños a la información.

3. Cooperación internacional para la producción, el intercambio y la divulgación de información

210. Zimbabwe ha seguido recibiendo apoyo de la comunidad internacional para la producción y divulgación de información relativa a los niños. Cabe destacar los libros *Human Rights and Democracy in Zimbabwe, 2001* (Los derechos humanos y la democracia en Zimbabwe, 2001) y *Helping Children in difficult situations* (Cómo ayudar a los niños en situaciones difíciles), que se publicaron con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Organismo Danés de Desarrollo Internacional.

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 37 a))

Protección constitucional y legislativa del derecho

211. El artículo 15 de la Constitución prohíbe las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como todo trato de esta índole, lo cual también se aplica a los niños.

212. La Ley de la Infancia [capítulo 5:06] prohíbe la agresión, el maltrato y el abandono de niños por sus padres o tutores. La Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] reconoce a los niños como posibles víctimas de la violencia doméstica y considera los actos de violencia cometidos en presencia de los niños maltrato psicológico.

213. Para un análisis de los castigos corporales, véase el párrafo 31 de la primera parte.

V. Medio familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5; 18, párrs. 1 y 2; 9 a 11; 19 a 21; 25; y 27, párrs. 4 y 39)

214. El Gobierno está consagrado al fomento de los nobles valores en que se fundamenta la familia, con miras a promover la realización plena de los derechos del niño en Zimbabwe.

A. Orientación de los padres (art. 5)

Estructuras familiares

215. Zimbabwe se caracteriza por una diversidad de culturas, que cumplen una función importante en la determinación de las estructuras familiares. En Zimbabwe hay dos estructuras familiares principales, a saber, la familia nuclear y la familia tradicional (ampliada). No obstante, hay otras estructuras familiares, como las familias monoparentales, las familias encabezadas por niños y las familias encabezadas por personas de edad. El sistema de apoyo dentro de la estructura de la familia tradicional se ha visto seriamente afectado por las penurias económicas existentes, el flagelo del VIH y el sida y un cambio en los valores de la familia respecto del cuidado de los miembros de la familia ampliada. El Censo Nacional de 2002 reveló que 48.223 hogares estaban encabezados por niños.

216. El Gobierno presta apoyo y fomenta el medio familiar mediante servicios de salud, educación y sociales, en tanto que los jefes de familia tienen la responsabilidad de impartir guía y orientación adecuadas a los niños en virtud de la Convención. La guía y orientación

son compatibles con el interés superior del niño y la evolución de sus facultades. El Gobierno ha puesto en marcha un Programa de Acción Nacional administrado por el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño que coordina la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.

Hogares encabezados por niños

217. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe de 2005-2006, seis de cada diez niños zimbabuenses no vivían con ambos progenitores. Más del 25% de los niños no vivían con ningún progenitor. Un 25% de los niños eran huérfanos, es decir, uno o ambos progenitores habían fallecido⁴⁹. Por conducto del Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables el Gobierno atiende las necesidades de los niños que han perdido sus padres mediante el pago de sus derechos de matrícula y otras necesidades. Los resultados de la Encuesta muestran que los niños huérfanos y otros niños vulnerables están en cierta desventaja respecto de los demás niños en cuanto a la asistencia escolar; actualmente el 89% de los niños huérfanos y otros niños vulnerables asisten a la escuela, en comparación con el 91% de los demás niños. Además, los niños huérfanos de ambos progenitores tienen ligeramente menos probabilidades de asistir a la escuela que los niños que no son huérfanos y viven por lo menos con un progenitor.

Dificultades

218. Pese a los importantes avances hechos por Zimbabwe en relación con los niños huérfanos y otros niños vulnerables, el acceso a las necesidades básicas sigue planteando dificultades debido a la inflación, la baja productividad y la pandemia del VIH y el sida.

Programa de Educación Parental y Servicios de Asesoramiento Familiar

219. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño, con la asistencia del UNICEF, ejecuta programas de asesoramiento familiar en el ámbito del VIH y el sida, por conducto de los Servicios de Atención Domiciliaria y Prevención de la Transmisión Maternoinfantil. Según el Ministerio, el número de Centros de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil ha aumentado de 1.382 en 2005 a 1.412 en 2006.

220. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura ha incluido en sus programas de estudios una sección especial sobre el perfeccionamiento de la capacidad para la crianza de los hijos a fin de que los padres puedan proteger mejor a sus hijos en cuanto a la nutrición, el cuidado, la salud y los servicios de agua, saneamiento e higiene básicos. Esta iniciativa se formuló con el objeto de aumentar la comprensión de los valores africanos tradicionales, las prácticas y percepciones culturales de los niños en relación con sus derechos. Por ejemplo, antes de que los padres participen en el programa, se imparte formación a los instructores sobre métodos tradicionales de cocina y conservación de alimentos.

221. En función de la Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16], las familias pueden solicitar asesoramiento en situaciones de violencia. Los tribunales están facultados para disponer el asesoramiento cuando estiman que una víctima de la violencia doméstica u otras personas involucradas requieren este asesoramiento. Además, en octubre de 2007, se estableció el Consejo contra la Violencia Doméstica para hacer el seguimiento de la aplicación de la Ley homónima. El Consejo está integrado por ministros del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil, facultados para tratar cuestiones relativas a los derechos del niño.

⁴⁹ Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe 2005-2006. Oficina Central de Estadística, Zimbabwe (2007).

B. Obligaciones de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)

1. Medidas legislativas

222. En general, las obligaciones de los padres en relación con la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] son las que se detallan en el informe inicial. Las leyes relativas a la custodia y manutención de los niños asignan la responsabilidad común de la crianza y el desarrollo de los niños a los padres. Los niños nacidos dentro del matrimonio son responsabilidad de ambos padres. Las cuestiones relativas al otorgamiento de custodia, en caso de separación o divorcio de los padres se consideran en el marco del principio del interés superior del niño y la custodia se determina en función de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06]. Pueden otorgarse derechos de custodia a uno de los progenitores, en tanto que el otro mantiene derechos de visita de modo que las obligaciones de la crianza se comparten la medida de lo posible. También puede otorgarse a los padres la custodia compartida de los hijos.

223. Cuando se otorga la custodia a uno de los progenitores, el otro tiene la obligación de mantener al niño, de conformidad con la Ley sobre la Pensión Alimenticia [capítulo 5:09]. Esto también se aplica a los niños que están a cargo de esos adultos. El pago de la pensión alimenticia por parte de los padres o tutores que viven en el extranjero se realiza en virtud de la Ley sobre Órdenes de Manutención (Medios de Ejecución) [capítulo 5:10]. Hasta la fecha se han celebrado acuerdos de reciprocidad con 26 países. En los casos en que no existen dichos acuerdos, la aplicación de la Ley en esos países depende de las relaciones diplomáticas con Zimbabwe.

Dificultades

224. Una aparente debilidad en relación con las leyes de visita es que el padre de un hijo nacido fuera del matrimonio no tiene derecho automático de visita. El padre de un hijo nacido dentro del matrimonio es el único tutor del niño, por lo que la madre debe recabar el consentimiento del padre, por ejemplo, para obtener los documentos de viaje del niño. Esto, según el caso, podría atentar contra el interés superior del niño.

2. Medidas adoptadas en apoyo de la obligación de los padres

225. La Ley de Prestaciones Sociales [capítulo 17:06] dispone que los padres que tienen dificultades para cumplir sus obligaciones soliciten asistencia al Gobierno, por conducto del Departamento de Servicios Sociales.

226. La Ley de Educación [capítulo 25:04] prevé la reglamentación de programas y centros de aprendizaje en la primera infancia, así como la formación de docentes para esos centros.

C. Niños separados de sus padres (art. 9)

1. Medidas legislativas, judiciales y de otra índole para proteger a los niños a fin de que no sean separados de sus padres

227. Como se señala en relación con el artículo 18, los padres tienen la responsabilidad exclusiva de la custodia de sus hijos, excepto en los casos en que permanecer bajo la custodia de sus padres no favorezca el interés superior del niño. Las facultades para quitar a los padres o tutores la custodia de los hijos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] se detallan en el informe inicial.

Participación de todas las partes interesadas y expresión de sus opiniones

228. El tribunal, al examinar una solicitud para quitar a los padres o tutores la custodia de los hijos, tiene facultades para convocar a los padres o tutores de los niños de que se trata, a fin de investigar dicha solicitud y escuchar sus opiniones, así como las de los niños afectados.

2. Derecho del niño separado de sus padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores

229. La ley no se pronuncia respecto de las cuestiones relativas al contacto de un niño que ha sido separado de sus padres o tutores a instancias del Estado. No obstante, cuando dicha separación tiene por objeto otorgar la custodia a uno de los progenitores y no al otro, este último tiene derecho a solicitar derechos de visita en función de la legislación.

D. Reunión de la familia (art. 10)

230. Como se indica en el informe inicial, la Constitución de Zimbabwe garantiza el derecho a entrar y salir del país libremente. Esto brinda una oportunidad para la reunión de la familia cuando se ha producido una separación por un motivo u otro. No obstante, el progenitor que desea entrar o salir del país debe cumplir con todos los requisitos inmigratorios. Como se indica en relación con el artículo 9, cuando la separación de los padres se dispone en virtud de una orden judicial, deberán invocarse los derechos de visita que se hayan otorgado.

231. Un nuevo hecho que se ha producido desde la presentación del informe inicial es que los niños zimbabuenses ahora tienen derecho a ser titulares de pasaportes desde la infancia. Si se requiere un pago obligatorio para la expedición del pasaporte, el de los niños cuesta la mitad que el de los adultos.

232. Por consiguiente, no hay impedimentos ni obstáculos jurídicos a la reunión de la familia. Cuando los niños o jóvenes son extranjeros y no están representados por una Embajada, un Alto Comisionado o una Oficina Consular, Zimbabwe expide un documento de viaje para no ciudadanos a los niños o adultos que les permite viajar a sus países de origen. En lo que respecta a los niños refugiados, el Gobierno, el ACNUR, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otros agentes facilitan la reunión familiar y la localización de los miembros de la familia.

E. Traslados y retención ilícitos (art. 11)

233. Zimbabwe adhirió al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores celebrado en La Haya en 1980, cuyo principal objetivo es garantizar la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos de manera ilícita en cualquier Estado contratante, así como velar por que los derechos de custodia y de visita vigentes en uno de los Estados contratantes se respeten en los demás Estados contratantes. Zimbabwe incorporó la Convención en su ordenamiento jurídico anexándola a la Ley correspondiente, en este caso la Ley sobre el Secuestro de Niños [capítulo 5:05].

234. De conformidad con la Ley sobre el Secuestro de Niños [capítulo 5:05], Zimbabwe puede, por conducto de la Autoridad Central, concertar acuerdos bilaterales con otros Estados para facilitar el retorno de los niños trasladados de manera ilícita de esos países.

235. Además, la Ley sobre la Infancia [capítulo 5:06] prohíbe el traslado de niños que están bajo la custodia o supervisión de otras personas sin el permiso escrito del Director de Servicios Sociales. Como se indica en relación con el artículo 9, los derechos de visita y de

custodia solo pueden ser otorgados por el tribunal, que tiene en cuenta el interés superior del niño.

236. Zimbabwe no tiene una ley especial que disponga el enjuiciamiento de los autores de la trata de personas. No obstante, la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23] contiene disposiciones que protegen a los niños de la trata de personas. En abril de 2006 el Gobierno formó un Equipo de Trabajo Interministerial sobre la Trata de Personas, una de cuyas tareas es redactar legislación para penalizar la trata de personas. El Comité debe llevar a cabo campañas de información y promover el despliegue de expertos en materia de lucha contra la trata en los puntos de ingreso y salida del país para interceptar a los traficantes. Actualmente se está llevando a cabo una investigación y estudio sobre el terreno para evaluar el alcance de la trata de niños en Zimbabwe. El estudio está financiado conjuntamente por la OIM y el UNICEF.

237. La investigación anterior sobre la trata de personas en el puesto fronterizo de Beitbridge, el principal puerto de entrada en Sudáfrica, determinó que había niños provenientes de Zimbabwe tratando de ingresar en Sudáfrica en busca de empleo o para reunirse con sus familiares. El entorno socioeconómico actual y el número cada vez mayor de huérfanos y otros niños vulnerables han incrementado esta actividad transfronteriza.

El Proyecto Transfronterizo

238. Desde 2002, Save the Children Noruega-Zimbabwe, en asociación con el Departamento de Servicios Sociales y la Autoridad Local del Distrito de Beitbridge, presta apoyo a una iniciativa denominada Iluminemos la Senda de los Niños, destinada a fomentar el apoyo de base comunitario a huérfanos y otros niños vulnerables. El Consejo del Distrito de Beitbridge nombró un Coordinador de Protección del Niño para sistematizar las actividades en apoyo de los niños del distrito, y un Comité de Protección del Niño para supervisar y facilitar la atención de niños vulnerables. El Comité de Protección del Niño en Beitbridge puso de relieve el elevado número de niños no acompañados de 13 a 18 años, entre los deportados principalmente de Sudáfrica, que posteriormente trataban de sobrevivir en las calles de la ciudad. El Comité solicitó a Save the Children Noruega-Zimbabwe que prestara apoyo a una iniciativa piloto denominada Iniciativa Transfronteriza destinada a proporcionar atención provisional a estos niños. El objetivo general del proyecto piloto fue crear mecanismos de protección para los niños. Los objetivos concretos del proyecto son los siguientes:

- Proteger a los niños repatriados de Sudáfrica de todo tipo de abuso;
- Atender a las necesidades básicas de todos los niños repatriados, en particular alimentos, medicamentos y billetes de autobús para viajar a sus hogares rurales;
- Ofrecer apoyo psicosocial, en particular asesoramiento de pares y cuidadores;
- Establecer un sistema de remisión y seguimiento para el apoyo de niños repatriados en sus comunidades.

239. Al formular el proyecto, el CPN elaboró procedimientos para el trato de los niños repatriados. Estos incluían entrevistas iniciales y controles en el puesto fronterizo, antes de trasladarlos a un centro de tránsito situado a 20 km de Beitbridge. El nuevo Centro de Recepción y Apoyo de Beitbridge se inauguró oficialmente en mayo de 2006 con la asistencia de la OIM. El proyecto sigue prestando atención provisional a niños deportados no acompañados. Los niños se registran y reciben asesoramiento en el Centro de parte de los Funcionarios de Protección del Niño. El proyecto facilita la localización de familiares y acompaña a los niños a sus lugares de origen. Se ha incorporado ahora otro importante componente del proyecto, el seguimiento de los niños en sus lugares de origen, para respaldar la labor de los servicios de apoyo social y evitar la migración de los niños.

240. Desde el inicio del proyecto en junio de 2006 hasta diciembre de 2007 se prestó asistencia a un total de 4.736 niños. No obstante, en el período de enero a diciembre de 2007 se prestó atención provisional y asesoramiento a un total de 3.833 niños, se los acompañó a sus lugares de origen y algunos se reunieron con sus familias. El 89% de estos eran varones y el 11% niñas. Se determinó que los niños provenían principalmente de distritos fronterizos del país.

F. Pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4)

241. Las cuestiones relativas a la pensión alimenticia se examinan más arriba, en la sección V B, titulada "Obligaciones de los padres".

G. Niños privados de su medio familiar (art. 20)

242. La Ley de la Infancia [capítulo 5:06] dispone que los niños privados de su medio familiar tengan derecho a protección y asistencia especiales.

243. Antes de que el tribunal considere la posibilidad de colocar a un niño en un hogar de guarda o de darlo en adopción, se da preferencia a la familia ampliada y a todas las demás estructuras familiares. La institucionalización es el último recurso. El número de huérfanos y otros niños vulnerables ha aumentado debido a la pandemia del VIH y el sida. Según las Estimaciones Nacionales del VIH y el sida de Zimbabwe de 2007, el número de huérfanos a causa del VIH y el sida (de 0 a 14 años) ascendía a 975.956 a fines de 2007. Para mitigar el efecto de la orfandad el Gobierno elaboró el Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, que promueve estrategias de base comunitaria y modelos de intervención que prevén la atención de huérfanos y otros niños vulnerables por la comunidad. La sociedad civil ha hecho suyo este concepto y establecido proyectos de protección del niño basados en la comunidad. Estos proyectos incluyen la prestación de asistencia para el pago de los aranceles escolares, las necesidades educacionales, la creación de la capacidad de preparación para la vida y el desarrollo de aptitudes para proyectos de subsistencia.

244. Por medio de intervenciones de base comunitaria el Gobierno ha reavivado el concepto de *Zunde raMambo*⁵⁰. En virtud de este se prevé la seguridad alimentaria y se atiende a las necesidades nutricionales de los huérfanos y otros niños vulnerables.

1. Niños que viven en la calle

245. El Gobierno, con algunas ONG, sigue esforzándose por alojar a los niños de la calle y proporcionarles formación educacional y técnica. Los miembros del Foro para el Bienestar del Niño han seguido observando y encontrando a los niños que viven en la calle y en 1998 se registró un total de 834 de estos.

246. Según un informe de 2002, 12.000⁵¹ niños vivían en la calle, 5.000 de estos en Harare. De los niños entrevistados el 40% indicó que la pobreza era la causa de que hubieran recurrido a la vida en la calle, el 30% el abuso, el 20% la orfandad y el 10% la posibilidad de divertirse y de escapar de la disciplina familiar. Un estudio actualizado también reveló que el abuso de niños sigue siendo una cuestión importante en relación con

⁵⁰ *Zunde Ra Mambo* es el trabajo comunitario sobre el terreno en beneficio de los indigentes. Los cultivos cosechados por medio de este programa se reservan especialmente para alimentar a las personas en situación desfavorecida de la comunidad, en particular a los niños.

⁵¹ Fuente: *Situation Assessment of Children in Zimbabwe Report of 2002*.

los niños de la calle⁵². La respuesta nacional sobre los niños de la calle se ha visto determinada en gran medida por la Ley de la Infancia que dispone que estos niños se consideren "con necesidades de cuidado". Cuando se los saca de la calle, se coloca a los niños en lugares seguros para su rehabilitación.

Dificultades

247. Debido a las dificultades económicas actuales, que están debilitando la capacidad de los refugios, algunos niños han optado por volver a la calle, donde la vida les resulta más atractiva y entretenida.

2. Niños que viven en la cárcel con sus madres

248. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prisiones [capítulo 7:11] los niños menores de 2 años ingresan en la cárcel con sus madres, ya que algunos aún podrían ser lactantes⁵³. Se considera que estos niños están en circunstancias difíciles. Ahora se están adoptando medidas para evitar en la mayor medida posible el ingreso de estos niños en la cárcel. La Oficina del Magistrado Superior desalienta la reclusión de las mujeres embarazadas y las madres lactantes a la espera del juicio.

249. Otra medida adoptada con el objeto de crear un entorno normal para los niños que se encuentran en la cárcel con sus madres es el establecimiento de una guardería en la cárcel de mujeres más grande del país. El Servicio Penitenciario de Zimbabwe está construyendo una cárcel abierta de mujeres en la que se alojará a la mayoría de estas. En las cárceles convencionales se recluirá únicamente a las mujeres que hayan cometido delitos sumamente graves. El sistema de cárcel abierta creará un entorno lo más normal posible para los niños que viven en la cárcel con sus madres. El hecho de que una madre esté amamantando un niño se considera un motivo para la libertad anticipada que se concede periódicamente en las amnistías presidenciales. Esto tiene por objeto beneficiar al niño.

H. Adopción (art. 21)

250. La Ley de la Infancia [capítulo 5:06] describe los procedimientos relativos a la adopción, incluido el secreto de la identidad de un niño adoptado, y el registro de niños adoptados. El artículo 57 de la Ley dispone que el tribunal nombre un agente encargado de la libertad vigilada que cumpla la función de tutor del niño a fin de salvaguardar los intereses de este ante los tribunales. La Ley también dispone que un progenitor no puede contraer matrimonio con su hijo o hijo adoptivo. El Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social ha preparado un folleto sobre los hogares de acogida y la adopción en el que explica la función del Departamento de Servicios Sociales, el papel de los padres adoptivos y otros requisitos.

251. Cuando no resulta posible encontrar padres de guarda o adoptivos, se coloca a los niños en instituciones de guarda privadas o públicas.

⁵² *Situation Assessment of children living and/or working on the street in Harare and Chitungwiza* (Equipo de Trabajo de Harare sobre los Niños que Viven y/o Trabajan en la Calle, 2004).

⁵³ No obstante, tras la publicación del libro *A Tragedy of Lives; Women in Prison in Zimbabwe* por Weaver Press en 2004, quedó en claro que los niños que vivían en la cárcel con sus madres se veían privados de un entorno familiar.

I. Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

252. Como ya se indicó en el informe inicial, la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] faculta a los agentes de policía o a los encargados de la libertad vigilada para quitar la custodia de los niños que parecen ser víctimas de abusos o descuido de la persona que los tiene a su cargo. Zimbabwe tiene muchas leyes y políticas que protegen a los niños del abuso, la explotación y la violencia.

253. La Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23] ha ampliado el alcance de los delitos sexuales, ofreciendo tanto a los niños como a las niñas más protección. La Ley también protege a las personas con discapacidad mental de las agresiones sexuales.

254. La Respuesta Multisectorial contra la Violencia Sexual hacia los Niños presidida por el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios está integrada por miembros de la policía, del sector de la educación, la salud, los servicios sociales y varias organizaciones privadas dedicadas a los niños. La Respuesta Multisectorial colabora estrechamente con el Coordinador de Cuestiones relativas a las Víctimas que depende del Ministerio de Justicia. Se ejecutan programas de creación de capacidad y sensibilización en las escuelas y para el público en general que se valen de dramatizaciones y la prensa escrita. Hasta la fecha, hay 230 comisarías dotadas de dependencias de atención a las víctimas que cuentan con 483 agentes de policía. Estas dependencias están supervisadas por 39 coordinadores de distrito y diez coordinadores provinciales.

255. Además, se han establecido tribunales adaptados a las víctimas en 17 Juzgados Regionales del país a fin de crear un sistema de administración de justicia penal confidencial y adecuado. El aumento y la distribución a nivel nacional de los establecimientos ha reducido considerablemente la distancia que los niños deben recorrer para acceder a la justicia y disminuido el retraso en la tramitación de casos en los tribunales.

256. Se colocaron en los tribunales cámaras y circuitos cerrados de televisión para permitir a los niños sobrevivientes hablar con libertad y tranquilidad sin necesidad de enfrentarse con sus agresores, que podrían inspirar temor en las víctimas y causarles considerable estrés psicológico. Además, la legislación se ha modificado para permitir que los niños más jóvenes puedan utilizar muñecos anatómicamente precisos para ilustrar el trauma sufrido⁵⁴. Los niños también pueden describir sus experiencias mediante dibujos, dramatizaciones y ejercicios de simulación. En virtud de la Enmienda de la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23] ahora se permite a los enfermeros examinar a los niños víctimas de abuso sexual y prestar declaración en los tribunales, lo cual ha dado a los niños vulnerables, especialmente de zonas rurales, mayor protección ante la ley. Por lo general los casos de abuso sexual se demoraban debido al requisito jurídico de que únicamente un doctor en medicina podía llevar a cabo el reconocimiento del niño.

257. Como ya se ha afirmado en el presente informe, la Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] prevé la protección y atención de las víctimas de la violencia doméstica ofreciéndoles recursos civiles como servicios de asesoramiento, así como la protección de los niños de daños físicos y psicológicos.

258. Los niños que han sido víctimas de abuso sexual reciben tratamiento por las infecciones de transmisión sexual que pueden haber contraído. También se los somete a pruebas de detección del VIH y se les brinda asesoramiento, así como a sus familiares.

⁵⁴ Enmienda núm. 8 de 1997 de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal.

Dificultades

259. El abuso de niños y las denuncias de violaciones de jóvenes están aumentando, lo cual podría ser una consecuencia de la pobreza y la orfandad. Esta evolución negativa de la situación parece haberse exacerbado debido a las penurias económicas y los efectos de la pandemia del VIH y el sida, así como a la creencia errónea de que mantener relaciones sexuales con una muchacha virgen cura el sida.

J. Sensibilización

260. Véase el párrafo 403 para información sobre la Campaña "¡Ponte de pie y habla!".

261. Gracias a las campañas de sensibilización sobre los derechos del niño que llevan a cabo el Gobierno, las ONG y los medios de comunicación, la comunidad zimbabuense ahora está más predispuesta a denunciar casos de abuso de niños. Una de estas campañas es la de Tolerancia Cero contra el Abuso de Niños en el marco de la cual el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el UNICEF realizaron actividades de sensibilización sobre la prevención de la explotación y el abuso de niños entre las organizaciones de base comunitaria y los dirigentes tradicionales. Las estadísticas revelan que la mayoría de los autores de este delito provienen del medio familiar. En 1998, se registró un aumento del 22,5% de casos de abuso sexual de niños respecto del año anterior. Del número total de casos de abuso sexual el 7% se cometió contra niños y el 93% se perpetró contra niñas. Aproximadamente el 18% de los autores de los delitos eran padres, tíos o primos, el 3% madrastras, el 71% novios o vecinos, y el 8% extraños. En 2005 hubo 1.541 casos de atentado al pudor, 2.990 casos de violación de niños menores de 16 años, 124 casos de intento de violación y 223 casos de sodomía⁵⁵. Según informes de la Dependencia de Atención a las Víctimas de enero a agosto de 2006, se presentaron a la Policía de la República de Zimbabwe 3.717 denuncias de abuso sexual, que incluían desde violación y sodomía hasta incesto.

VI. Atención básica de la salud y asistencia social, (arts. 6; 18, párr. 3; 23; 24; 26; y 27, párrs. 1 a 3)

A. Niños con discapacidad (art. 23)

262. El Gobierno ha adoptado medidas legislativas que prevén la protección y rehabilitación de las personas con discapacidad. Tanto la Constitución de Zimbabwe como la Ley relativa a las Personas con Discapacidad [capítulo 17:01] prohíben la discriminación por motivos de discapacidad, estableciendo y reconociendo así los derechos de los niños con discapacidad. Con arreglo a la Ley relativa a las Personas con Discapacidad, el Gobierno ha instituido la Junta Nacional relativa a las Personas con Discapacidad, que entre otras cosas facilita:

- El acceso a la educación y el empleo de las personas con discapacidad;
- La participación de estas en actividades deportivas, de recreación y culturales;
- La prevención de la discriminación contra personas con discapacidad;
- El cumplimiento de los tratados internacionales relativos a la asistencia social a niños con discapacidad.

⁵⁵ *Un mundo apropiado para los niños*. Informe de mitad de decenio sobre los progresos alcanzados, Zimbabwe 2002-2006.

263. En el pasado el Presidente de Zimbabwe nombró a una persona con discapacidad para ocupar un escaño en el Parlamento a fin de que representara a las personas con discapacidad, incluidos los niños. El Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social asigna el 10% de los fondos del programa BEAM a escuelas especiales para niños con discapacidad.

264. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, con el apoyo de Save the Children Noruega-Zimbabwe, en colaboración con las comunidades locales, ha prestado apoyo a escuelas rurales en situación desfavorecida. Se construyeron rampas en algunas escuelas para hacerlas accesibles a niños con discapacidad y se suministraron kits de protección solar a niños que padecen albinismo, lo cual mejoró notablemente las tasas de asistencia escolar de estos.

1. Acceso a la rehabilitación y otros servicios

265. Las iniciativas adoptadas para aumentar y mejorar el acceso a los servicios de rehabilitación prosiguen desde la presentación del último informe. Se han incluido programas de educación especial en los planes de estudios de las instituciones de formación docente y las universidades para abordar cuestiones relativas a los niños con discapacidad. Se han establecido escuelas especializadas en rehabilitación y formación técnica para capacitar personal en materia de atención de personas con discapacidad.

266. Por medio del Programa de Rehabilitación de base comunitaria, los niños de zonas rurales reciben asistencia por medio de la provisión de prótesis ortopédicas y otro equipo, y adaptación al hogar, para que puedan llevar, en la medida de lo posible, una vida independiente.

267. El Gobierno ha adoptado medidas preventivas para proteger a los niños de la discapacidad. La Ley de Salud Pública [capítulo 15:09] dispone la inmunización de los niños contra enfermedades que producen discapacidad como la poliomielitis. La detección temprana de la discapacidad se realiza mediante pruebas y el establecimiento de "registros de personas expuestas a riesgos", así como la vigilancia del crecimiento de los niños. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño también ejecuta programas de promoción para educar al público sobre la prevención de accidentes en el hogar, que podrían causar discapacidad.

Dificultades

268. La principal dificultad ha sido la insuficiencia de recursos para personas con discapacidad, como audífonos, sillas de ruedas, andadores y muletas. La disponibilidad de material en braille y profesionales capacitados como logopedas y profesores de lenguaje de señas sigue planteando dificultades. Las actitudes discriminatorias de la sociedad hacia las personas con discapacidad también son un problema, que el Gobierno sigue abordando mediante estrategias de sensibilización y concienciación.

2. Capacitación de cuidadores

269. El Gobierno sigue capacitando a los cuidadores. No obstante, la gran rotación de personal que ha afectado negativamente al sector de la salud también abarca a esta categoría de trabajadores. En el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, la situación de la dotación de personal en todas las provincias ha sido crítica, y hay numerosos puestos vacantes. El Ministerio ha tenido dificultades para retener a logopedas en las provincias, por lo que profesores especializados en estudiantes con problemas de habla y audición se han adscripto a los puestos vacantes de logopedas. El cuadro 1 muestra estadísticas de niños con discapacidad y necesidades especiales.

Cuadro 1

<i>Escuela especial</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Matriculación de varones</i>	<i>Matriculación de niñas</i>	<i>Total</i>
Discapacidad mental	13	420	211	631
Discapacidad visual	3	180	149	229
Discapacidad del habla	1	51	29	80
Discapacidad auditiva	4	477	323	800
Clases especiales enseñanza primaria	758	9 973	7 355	17 328
Clases especiales enseñanza secundaria	34	364	291	655
Dependencia de Recursos para Niños con Discapacidad Mental	133	786	538	1 324
Dependencia de Recursos para Niños con Discapacidad Visual	30	110	88	198
Dependencia de Recursos para Niños con Discapacidad Auditiva	105	490	378	868
Dependencias con Fines Múltiples	16	50	35	85
Total	1 097	12 901	9 397	22 198

Fuente: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

270. La idea de tener dependencias de recursos para estudiantes con discapacidad mental se puso en práctica como una forma de reducir la presión sobre las pocas escuelas especiales del país y de promover la educación inclusiva. Actualmente el desafío consiste en suministrar capacitación técnica a los alumnos que hayan finalizado la enseñanza primaria. El gran número de dependencias de enseñanza primaria no guarda relación con los escasos servicios de enseñanza secundaria. Además, muchos niños con discapacidad auditiva han ingresado en escuelas generales y la introducción de dependencias de recursos en escuelas tanto primarias como secundarias ha facilitado a un mayor número de estos niños acceso a la educación.

271. Se han establecido dependencias de recursos con fines múltiples en los casos en que no hay suficientes niños como para justificar dependencias de recursos basadas en cada categoría de discapacidad. Estas se encuentran principalmente en las zonas menos pobladas del país. Las dependencias de recursos con fines múltiples facilitan el acceso a la enseñanza de todos los alumnos, independientemente de su tipo de discapacidad.

272. El cuadro 2 muestra el número de niños con discapacidad y otras necesidades especiales que se beneficiaron de dependencias y programas para personas con necesidades especiales en 2005.

Cuadro 2

	<i>Número de alumnos</i>		<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	
1. Escuelas especiales	3 856	2 974	6 830
2. Dependencias de recursos	11 765	4 061	15 820
3. Clases especiales	4 359	2 838	7 197

	Número de alumnos		Total
	Varones	Niñas	
4. Clases de recuperación	45 533	51 717	97 250
5. Educación general	3 887	2 393	6 280
Total	69 400	63 983	133 383

Fuente: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

273. El cuadro 2 muestra un aumento del 37% en el número de niños que se beneficiaron de dependencias y programas para personas con necesidades especiales en 2005.

B. Salud y servicios de salud (art. 24)

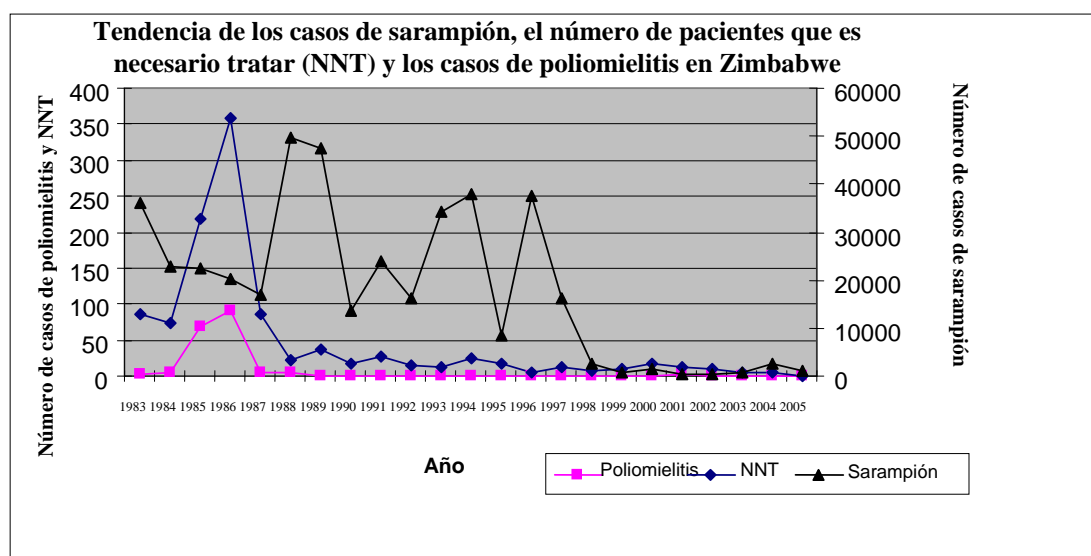
1. Salud básica

274. La Ley de Salud Pública [capítulo 15:09] dispone la protección de la salud pública, incluida la prevención y erradicación de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual, así como la regulación del abastecimiento de agua potable, los suministros alimentarios y el saneamiento apropiado. La Ley de Salud Pública también dispone la promoción de la buena nutrición infantil mediante el estímulo y fomento de la lactancia materna y el establecimiento de normas sobre la composición y calidad de los alimentos para lactantes y los artículos utilizados en su alimentación. También prevé el muestreo, la prueba y la regulación de la comercialización y venta de los alimentos para lactantes y los artículos utilizados en su alimentación. Además, la Ley dispone la inmunización de los niños.

275. Desde la presentación del informe inicial, el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño siguió ejecutando el Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

276. El PAI ha tenido éxito gracias a la buena gestión de programas y la financiación y el apoyo adecuados de los asociados y organismos. Ya no hay epidemias de ninguna de las enfermedades cubiertas por el PAI, aunque hubo epidemias periódicas de sarampión en las décadas de 1980 y de 1990, por ejemplo (véase el gráfico que figura más abajo). Desde 1998 se han celebrado días nacionales de inmunización contra la poliomielitis y el sarampión cada cuatro a cinco años, a fin de vacunar a las personas no comprendidas en la inmunización de rutina e impulsar la cobertura de vacunación como parte de la estrategia para lograr los objetivos de erradicación y eliminación de enfermedades. Lo cierto es que el sarampión solo quedó realmente controlado después de la celebración de los primeros días nacionales de inmunización en 1998 (véase el gráfico 1). No obstante, debe fortalecerse la vigilancia de las enfermedades mediante el PAI, ya que la tasa de detección de la parálisis flácida aguda para la vigilancia de la poliomielitis en 2006 estuvo por debajo de lo deseable hasta junio de ese año. Debe fortalecerse el control de calidad de la vigilancia de enfermedades cubiertas por el PAI así como la vigilancia de la cobertura, a fin de que se cumplan los plazos y la cobertura sea total. El PAI aprobó un control de calidad de los datos de la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización en 2006.

Gráfico 1

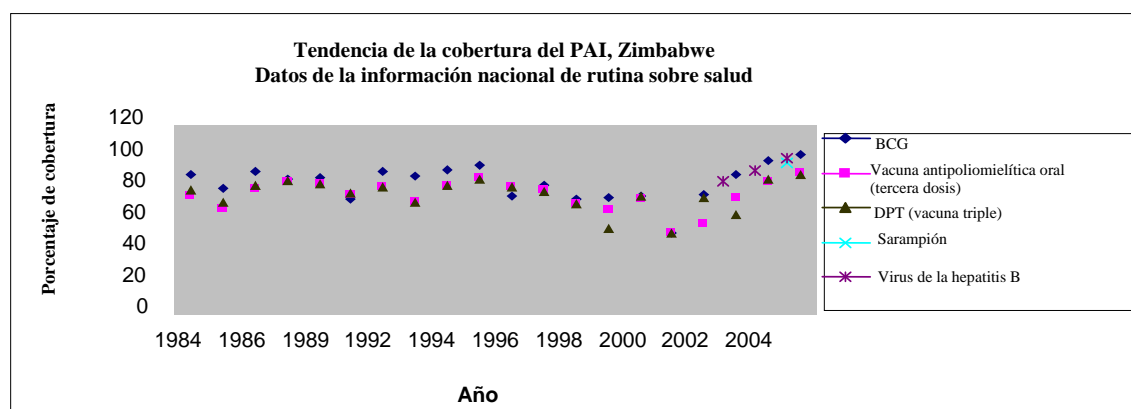


Fuente: Datos de la información nacional de rutina sobre salud, Ministerio de Salud y Bienestar del Niño.

277. La cobertura de inmunización alcanzó la meta del 80% de vacunación universal de los niños en 1990, luego comenzó a disminuir a mediados de la década de 1990 y llegó a su punto más bajo de aproximadamente el 60% en 2001 hasta llegar gradualmente a la actual cobertura elevada superior al 90% para todas las vacunas (véase el gráfico siguiente), según estadísticas de rutina.

278. En 2002 se agregaron al PAI suplementos de vitamina A. Se han celebrado Días de la Salud Infantil dos veces por año para impulsar su cobertura que, según se informó, aumentó en un 79% a fines de 2005.

Gráfico 2



Fuente: Datos de la información nacional de rutina sobre salud, Ministerio de Salud y Bienestar del Niño.

279. Con el apoyo de la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización, el país ha introducido la vacuna contra la *haemophilus influenzae* tipo B en su PAI de rutina, utilizando la vacuna pentavalente (difteria, poliomielitis, tétano, hepatitis B y *haemophilus*

influenzae tipo B), aunque esto es incierto debido a la escasez mundial del único fabricante en el mundo. Los pediatras han hecho un llamamiento a la introducción de una vacuna contra el neumococo para controlar los casos de neumonía y meningitis.

Dificultades

280. El éxodo intelectual y la escasez de medicamentos y equipo siguen afectando al sistema de salud pública. Zimbabwe cuenta con profesionales de la salud altamente cualificados muy requeridos en todo el mundo. La eliminación de puestos de trabajo, principalmente debido al éxodo intelectual, ha aumentado en el sector de la salud pública desde 2000, en particular farmacéuticos, oficiales de higiene ambiental, médicos y enfermeros. En el período de 2000 a 2006, la falta de médicos aumentó al 58%, la de farmacéuticos al 60% y la de enfermeros al 20%, según informó el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño⁵⁶. Para hacer frente a este desafío, el Gobierno aprobó legislación a los efectos de establecer la Junta de Servicios de Salud encargada de regular y vigilar la prestación de servicios movilizando recursos humanos y financieros. La Junta de Servicios de Salud⁵⁷ se creó en 2005 para mejorar las condiciones de los servicios, a fin de que respondan a las necesidades concretas de los servicios de salud. Las funciones de la Junta son, entre otras, el nombramiento de personal, el establecimiento de categorías y la fijación de las condiciones de los servicios, la investigación de denuncias, el asesoramiento, la supervisión y vigilancia de la planificación de las políticas de salud y de salud pública y el desempeño técnico de las juntas de gestión de los hospitales y la asistencia para la movilización de recursos.

281. Una consecuencia de la epidemia del sida ha sido el aumento del número de niños que han quedado huérfanos, o cuya vulnerabilidad social y económica ha aumentado debido a la enfermedad grave de uno de sus progenitores u otro adulto de la familia⁵⁸.

282. La Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe (2005-2006) también reveló que uno de cada diez niños se consideraba vulnerable, es decir, vivía en el seno de una familia en la que por lo menos un adulto había sufrido una enfermedad crónica durante el año anterior a la encuesta, o que tenía por lo menos un progenitor que vivía con la familia o en otra parte que había padecido una enfermedad crónica.

283. La prevalencia del VIH en Zimbabwe está disminuyendo, a pesar de que la financiación de los donantes es pequeña en comparación con otras regiones. En promedio los zimbabuenses reciben apenas 4 dólares por persona, frente a otros países de la región, que reciben más de 187 dólares⁵⁹.

284. Otra dificultad grave es el acceso limitado a medicamentos antirretrovirales gratuitos para grupos vulnerables, como mujeres, niños huérfanos y personas en situación desfavorecida en zonas tanto rurales como urbanas. La escasez de divisas también obstaculiza la adquisición de medicamentos y materias primas para la fabricación de antirretrovirales. Según el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño, las empresas farmacéuticas ahora están en condiciones de producir medicamentos antirretrovirales en Zimbabwe. Sin embargo, están produciendo cantidades muy pequeñas debido a la escasez de divisas a que hace frente el país. Además, aún no han recibido la aprobación para la preselección que exige la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de permitir la fabricación de medicamentos antirretrovirales que puedan venderse en forma local, regional e internacional. CAPS Holdings Limited, otra empresa farmacéutica, también se propone

⁵⁶ *Un mundo apropiado para los niños*. Informe de mitad de decenio sobre los progresos alcanzados, Zimbabwe 2002-2006, Gobierno de Zimbabwe y UNICEF.

⁵⁷ Ley de Servicios de Salud [capítulo 15:16].

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ Véase www.unicef.org/aids/zimbabwe.

comenzar a manufacturar medicamentos antirretrovirales. Hasta la fecha se ha dado permiso a otras tres empresas a fin de que produzcan antirretrovirales para el Gobierno.

2. Medidas adoptadas para reducir la mortalidad infantil y en la niñez

285. Los resultados del Censo Nacional y de la Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe muestran un aumento, un punto máximo y una disminución de las tasas de mortalidad infantil y en la niñez. La Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe 2005/06 confirma que la mortalidad infantil y del niño de edad preescolar disminuyó entre 1999 y 2005, y que la mayor reducción se registró en la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, de 102 en 1999 a 82 por cada 1.000 nacidos vivos en 2005, como lo ilustra el cuadro 3.

Cuadro 3

Tendencia de las tasas de mortalidad infantil y del niño de edad preescolar (1 a 4 años de edad), Datos del censo de Zimbabwe

Tasa de mortalidad infantil		Tasa de mortalidad del niño de edad preescolar					
		Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe		Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe			
Datos del Censo		Censo (niños de 1 a 4 años)		Censo (niños menores de 5 años)			
1992	66	1994	53	1992	26	1994	77
1997	80	1999	65	1997	36	1999	102
2002	70	2005	60	2002	30	2005	82

Fuente: Censo e informes de la Encuesta Demográfica y de Salud.

286. Un mayor acceso de los niños al tratamiento de infecciones oportunistas mediante cotrimoxazol también ha contribuido a la disminución de la mortalidad infantil. Posiblemente ello también se deba a la prevención de la malnutrición aguda, al éxito del PAI, al Programa de Prevención de la Transmisión Materno-infantil, al aumento de los suplementos de vitamina A y a la atención prestada al control de la malaria en niños.

287. Por otra parte, el índice de mortalidad materna (por cada 100.000 niños nacidos vivos) disminuyó de 695 en 1999 a 555 en 2005-2006⁶⁰.

3. Prestación de asistencia médica y atención de la salud para niños

288. Los niños menores de 5 años reciben tratamiento gratuito en instituciones de salud pública y también tienen acceso a tratamiento gratuito del sida y la tuberculosis.

289. De conformidad con la política actual, debe haber centros de salud de modo que ningún ciudadano viva a más de 8 km (5 millas) de uno de estos. El acceso geográfico es razonable y hay una amplia red de centros de salud, en particular en las zonas de comunidades rurales y en las zonas urbanas. Anteriormente, los centros de salud se construían sin tener en cuenta las zonas dedicadas a la agricultura comercial ya que la población de estas era relativamente escasa. Como consecuencia de la reforma agraria en curso más personas se están reasentando en las zonas anteriormente utilizadas para la agricultura comercial en gran escala, y se está abordando la cuestión del acceso geográfico

⁶⁰ La Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe 2005-2006 indicó que la diferencia entre las estimaciones de 1999 y los datos de 2005-2006 no es estadísticamente significativa de modo que no es posible llegar a la conclusión de que se han producido cambios en la mortalidad materna en Zimbabwe.

a los centros de salud para el creciente número de habitantes de estas zonas. En las nuevas zonas de reasentamiento de todo el país se han destinado edificios para que funcionen centros de salud y se han reactivado servicios de divulgación posibilitados mediante combustible y transporte aportados por organismos asociados; 47 de 63 distritos del país recibieron nuevos vehículos para el PAI de la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización en 2006 y 2008.

290. Preocupa la falta de disponibilidad de medicamentos gratuitos en los hospitales públicos, lo que obliga a los padres a adquirir medicamentos de fuentes costosas.

4. Prevención de las enfermedades y la malnutrición

Prevención de la malaria

291. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño, con el apoyo del UNICEF, la OMS, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria y otros asociados, ejecuta programas de prevención como la fumigación de mosquitos, la provisión de mosquiteros impregnados con insecticida y comprimidos antipalúdicos, así como campañas de sensibilización. La malaria es un problema de salud pública importante en Zimbabwe, y más de cinco millones de personas corren el riesgo de contraer la enfermedad anualmente.

292. Zimbabwe es signataria de la Declaración de Abuja sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas en la que se instó a los países a realizar esfuerzos concertados para alcanzar los indicadores de progreso provisionales de los objetivos para lograr la regresión de la malaria de 2010, a saber, que para 2005: a) el 60% de los niños menores de 5 años y las mujeres embarazadas usen mosquiteros impregnados con insecticida; b) el 60% de los niños menores de 5 años reciban efectiva y prontamente tratamiento contra la malaria; y c) el 60% de las mujeres embarazadas reciban tratamiento preventivo intermitente contra la malaria. Los resultados preliminares de una encuesta de evaluación rápida realizada por el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño en abril de 2006 en cinco de los diez distritos más afectados por la malaria en Zimbabwe de la iniciativa para lograr la regresión de la malaria mostró que se habían hecho progresos considerables hacia el logro de algunas de estas metas, y el 66% de los niños recibió efectiva y prontamente tratamiento contra la malaria, en tanto que el 73% de las mujeres embarazadas recibió tratamiento preventivo intermitente contra la malaria.

293. Los mosquiteros impregnados con insecticida se distribuyen en forma gratuita a todos los niños menores de 5 años y a las mujeres embarazadas en los diez distritos de la iniciativa para lograr la regresión de la malaria. Los mosquiteros se distribuyen por conducto de los centros de salud. En 2005 se distribuyeron más de 300.000 mosquiteros impregnados con insecticida. La aprobación por la quinta ronda del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria de recursos para la adquisición de mosquiteros impregnados con insecticida representa una oportunidad para seguir ampliando el programa de distribución de estos mosquiteros. La cifra anual de personas que padecen malaria ha disminuido de 1,8 millones en 2004 a aproximadamente un millón en 2006.

El VIH y el sida, la prevención de la transmisión maternoinfantil y los servicios pediátricos para el tratamiento del VIH

294. Como resultado de las medidas de prevención del VIH, el número de centros de prevención de la transmisión maternoinfantil ha aumentado de 1.382 en 2005 a 1.412 en 2006⁶¹. En 2004, solo el 7% de todas las mujeres embarazadas seropositivas recibieron

⁶¹ *Un mundo apropiado para los niños*. Informe de mitad de decenio sobre los progresos alcanzados, Zimbabwe 2002-2006.

tratamiento profiláctico antirretroviral para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH⁶².

295. El tratamiento y la gestión de pacientes con sida, incluidos niños, comenzó en 2004 principalmente en el sector privado mediante la adquisición de fármacos antirretrovirales y a fines de ese año unos 6.000 pacientes recibían tratamiento. Desde entonces, el sector público ha puesto en marcha un programa de tratamiento con antirretrovirales con el objeto de aumentar el número de personas necesitadas a las que se prestan servicios y el alcance del programa. En diciembre de 2005, recibían tratamiento con antirretrovirales 25.000 pacientes (niños y adultos), y este número ascendió a 36.000 en mayo de 2006. En ese momento, 2.450 niños recibían antirretrovirales, de un total estimado de 70.000 que requerían el tratamiento. En vista de que más del 90% de las infecciones con el VIH de niños era consecuencia de la transmisión maternoinfantil, un programa eficaz para su prevención aceleró la reducción de la incidencia y la prevalencia entre lactantes y niños en edad preescolar. Desde el inicio del programa en 1999, se ha registrado un aumento rápido y notable de la prevención de la transmisión maternoinfantil, y para fines de 2005 más del 95% de los centros de salud que contaban con atención prenatal suministraban servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil (véase el cuadro 4). En 2005, el 67% de las mujeres que recibían atención prenatal dieron a luz en centros que prestaban servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil. En total, otras 196.912 mujeres que recibían atención prenatal acudieron a centros de prevención de la transmisión maternoinfantil en 2005, el 20% de estas resultaron seropositivas, aunque solo el 40% recibieron nevirapina, en tanto que el 51% de los niños lo recibieron. Se ha elaborado un plan amplio para la prevención de la transmisión maternoinfantil y la prevención, el cuidado y el tratamiento del VIH en niños, y el apoyo a estos servicios para el período de 2006 a 2010, que consolidará la labor ya iniciada.

Cuadro 4

<i>Tipo de prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI)</i>	2002	2003	2004	2005
Centros integrales de PTMI	69	43	265	395
Pruebas de detección del VIH y tratamiento profiláctico con nevirapina <i>in situ</i>	69	43	234	347
Pruebas de detección del VIH y tratamiento profiláctico con nevirapina y antirretrovirales para las madres <i>in situ</i>	0	0	31	48
Centros básicos de PTMI (tratamiento profiláctico con nevirapina <i>in situ</i> pero remisión para pruebas de detección del VIH)	0	162	535	1 000
Total de centros que ofrecen PTMI	69	205	800	1 395

Fuente: Ministerio de Salud y Bienestar del Niño.

PTMI integral = Pruebas de detección rápida *in situ* por enfermeros o el laboratorio.

PTMI científica básica = Remisión para la realización de pruebas de detección del VIH y administración de nevirapina *in situ*.

Prevención de la malnutrición

296. En relación con la malnutrición infantil, el programa de alimentación suplementaria para niños se remonta al comienzo de la década de 1980 y se ha reactivado en las oportunidades necesarias. A partir de las sequías prolongadas de la década de 2000, el

⁶² *Meeting the Health Related MDGs through Accelerated Child Survival and Development – Scale up Action Plan for Zimbabwe 2007-2015*, UNICEF, 2007.

programa de alimentación suplementaria para niños se ha venido aplicando en forma casi permanente desde 2002, aunque tal vez se haya interrumpido en determinados momentos del año, por ejemplo inmediatamente después de la cosecha. Para garantizar el mantenimiento de la calidad y la protección de los niños, todos los alimentos que se distribuyen por conducto del programa de alimentación suplementaria para niños se someten a pruebas. En 2005 fue necesario descartar algunos de los alimentos cuya distribución estaba prevista en Harare al determinarse que contenían elevados niveles de plomo.

297. Para los niños que padecen malnutrición grave que requieren un apoyo más intensivo, hay un programa de alimentación terapéutica que se lleva a cabo en centros de salud, consistente en la provisión inicial de leche terapéutica preenvasada y otros medicamentos de ese tipo suministrados principalmente por el UNICEF. La principal dificultad es que el suministro de leche terapéutica importada es costoso y por consiguiente insostenible a largo plazo. Por consiguiente, se alienta a los hospitales a elaborar su propia leche terapéutica con los ingredientes básicos de la receta (leche, agua, aceite de cocina y cereal). Zimbabwe es uno de los pocos países del mundo que tiene un Código para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna cuyo cumplimiento puede imponerse por ley. La principal dificultad es encontrar la forma de velar por la aplicación del Código en una era de liberalización del comercio.

298. En vista de las necesidades concretas de las personas infectadas por el VIH, se formuló un programa de nutrición y VIH. Se han establecido asociaciones de manera que el programa colabora estrechamente con el Programa de Extensión de la Terapia Antirretroviral, junto con el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida, que proporciona parte de los fondos, y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que suministra algunos alimentos, en tanto que la OMS y el UNICEF prestan apoyo técnico. Se han publicado directrices sobre nutrición para personas infectadas con el VIH así como un folleto de preguntas y respuestas. El programa trabaja con la ONG ZVITAMBO en la búsqueda de alimentos nutritivos que sirvan para la alimentación terapéutica de niños seropositivos. En algunos países como Malawi se utiliza una receta adecuada basada en aceite (cuyos ingredientes son manteca de cacahuete, aceite vegetal y leche), y esta se ha adaptado en Zimbabwe. No obstante, la disponibilidad de alimentos en los hogares sigue planteando dificultades y la educación sobre nutrición a nivel de la familia continúa, así como las medidas de seguridad alimentaria.

299. Se ha instituido la alimentación suplementaria en algunas escuelas para mitigar el hambre. Las ONG complementan la labor del Departamento de Servicios Sociales a este respecto.

5. Prestación de atención de la salud prenatal y postnatal a las madres

300. Todas las instituciones de atención de la salud del país prestan servicios de atención de la salud prenatal y postnatal a las madres. La calidad de la atención que una madre recibe en el período prenatal, durante el parto y en el período postnatal tiene consecuencias no solo para la supervivencia y el bienestar de la madre sino también para los del recién nacido.

301. La proporción de partos asistidos por personal especializado ha aumentado del 72,2% en 1999 al 79,7% en 2005-2006, en tanto que la cobertura de atención prenatal aumentó del 81,1% en 1999 al 94,5% en 2005-2006.

302. La proporción de mujeres embarazadas que recibieron suplementos de hierro disminuyó del 59,7% (1999) al 42,9% en 2005-2006⁶³.

303. El Ministerio de Salud y Bienestar del Niño, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la OMS están trabajando en el marco de la Guía de Salud Materna y Neonatal de Zimbabwe 2007-2015 recientemente elaborada. La Guía tiene por objeto abordar las dificultades actuales sobre salud materna y neonatal a las que hace frente el país. Se trata de un marco para las actividades previstas destinadas a mejorar en forma significativa los servicios de salud de la madre y el recién nacido en los planos institucional y programático. Se prevé que la Guía servirá de base para una mayor inversión de largo plazo que reduzca los niveles actuales de mortalidad y morbilidad materna y neonatal. También imparte orientación a todos los asociados estratégicos, los interesados y los programas para dar una respuesta más coordinada, multisectorial y nacional a la mortalidad y la morbilidad materna y neonatal. También se centra en una mejor prestación de servicios de salud en todos los niveles: desde hospitales de atención terciaria altamente especializados hasta servicios de base comunitaria.

304. La Guía de Salud Materna y Neonatal se basa en los acuerdos y objetivos de diversas conferencias y cumbres internacionales en respuesta a las deficiencias observadas en la salud de determinados grupos de población y sistemas de salud del mundo. Cabe mencionar entre estos la Iniciativa sobre la Maternidad Sin Riesgo (1987), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) y la Cumbre del Milenio (2000). A fin de cumplir los objetivos establecidos a nivel internacional en relación con estos acuerdos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en la Guía se priorizan y amplían las estrategias y actividades de base empírica, actualizadas y eficaces en función del costo que puedan reducir la morbilidad y mortalidad materna y neonatal. En Zimbabwe se otorga elevada prioridad al cuarto ODM (reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años), al quinto (mejorar la salud materna), y al sexto (combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades). Mediante el reconocimiento de que las limitaciones técnicas y de recursos financieros plantean un serio obstáculo para el cumplimiento de los ODM y las metas relacionados con la salud, la Guía tiene por objeto servir de base a fin de movilizar recursos suficientes para la prestación de servicios de salud materna y neonatal. En tal sentido, la Guía se complementará con planes de trabajo presupuestados anualmente que, además de incluir la utilización de los recursos nacionales disponibles, determinarán las carencias y necesidades de mayor financiación.

6. Sensibilización acerca de la salud infantil, la nutrición, la lactancia materna, la higiene, el saneamiento ambiental y la prevención de accidentes

305. El Gobierno administra y apoya las iniciativas favorables a los niños que alientan la lactancia exclusiva. Zimbabwe también conmemora la Semana de la Lactancia Materna que se celebra todos los años en agosto. La Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe indica que solo el 22,2% de los niños se alimentan exclusivamente con leche materna los primeros seis meses de vida⁶⁴. Los medios de comunicación alientan vivamente a las madres para que amamenten a sus hijos. Todos los hospitales de distrito llevaron a cabo autoevaluaciones e impartieron formación a su personal sobre la Iniciativa Hospitales Amigos del Niño. Hasta la fecha se ha otorgado el certificado de "hospitales amigos del niño" a 26 hospitales. Zimbabwe ha adoptado la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño y capacita al personal de los hospitales y las comunidades sobre alimentación infantil en el contexto del VIH y el sida.

⁶³ Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe 1988, 1999 y 2005/06.

⁶⁴ Encuesta Demográfica y de Salud de Zimbabwe (2005-2006). Oficina Central de Estadística, marzo de 2007.

306. Zimbabwe comenzó a aplicar la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia en 2000. Se ha impartido capacitación a trabajadores de la salud y aplicado el componente de la comunidad en los distritos y hasta la fecha 24 distritos han capacitado a sus trabajadores de la salud en la gestión de casos de enfermedades de la infancia. Además, ocho de estos distritos también aplican el componente de la comunidad, que se centra principalmente en la promoción de prácticas fundamentales de atención de los niños.

307. En lo que atañe al saneamiento, en promedio el 63,3% de los hogares (en zonas urbanas el 94,3% y en zonas rurales el 58,5%) tenían servicios de saneamiento mejorados y no compartidos en 2007. Además, el 94,9% de los hogares urbanos tenían acceso a fuentes de agua mejoradas, aunque en las zonas rurales la proporción disminuía al 70%⁶⁵.

7. Prevalencia del VIH y el sida, incluida la divulgación de información y la educación sobre el VIH y el sida

308. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura ha elaborado un programa de estudios sobre el VIH y el sida para su utilización en las escuelas. Los diferentes programas de estudios se ajustan específicamente a las necesidades de los niños desde cuarto grado hasta el nivel avanzado.

309. La mayoría de los programas de salud infantil tienen un componente de educación o promoción de la salud y el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño dispone de partidas presupuestarias especiales para la educación y la promoción de la educación sanitaria. Habida cuenta del carácter integrado de la mayoría de las actividades del Ministerio de Salud y Bienestar del Niño, esas partidas abarcan todas las actividades de educación y promoción de la educación sanitaria de todos los programas del Ministerio.

8. Abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para los niños (art. 24, párr. 3)

310. Por favor remítase a los párrafos 37 a 40.

9. Promoción de la cooperación internacional

311. Zimbabwe recibe asistencia internacional para la ejecución de programas de salud como el Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, financiado por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. La OMS presta asistencia para la provisión general de atención de la salud. El UNFPA financia los programas de planificación de la familia y salud reproductiva. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) presta ayuda en relación con los programas sobre el sida y el UNICEF respalda una gran diversidad de programas destinados a promover los derechos del niño. Se accede directamente a la financiación de donantes para ONG por medio de acuerdos celebrados entre las dos partes interesadas.

C. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 26 y 18, párr. 3)

312. A fin de garantizar la seguridad social y la disponibilidad de servicios e instalaciones de guarda de niños, el Gobierno ha llevado a cabo intervenciones estratégicas, en particular estudios de evaluación de la pobreza, la elaboración de políticas sociales, estrategias de reforma en esferas como el seguro médico nacional y la respuesta en casos de desastre.

⁶⁵ Evaluación Nacional de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición de Zimbabwe, octubre de 2007.

313. No obstante, los resultados y la prestación de servicios de salud se ven socavados por la disminución del ingreso público real *per capita* para la salud debido a la insuficiencia de recursos financieros nacionales. El concepto de mitigación de la pobreza formulado por medio del Plan de Acción para la Mitigación de la Pobreza de 1994 se constituyó en una política aplicable en 1997. El Plan tenía por objeto detener el aumento de la pobreza en zonas urbanas y rurales. A fin de permitir a la mayoría acceso a los servicios de salud, el Gobierno implantó un sistema de exención de pagos, como parte del Plan de Acción para la Mitigación de la Pobreza de 1995.

314. El Organismo Nacional de Seguridad Social se encarga de la seguridad social en todo el país. A continuación se enumeran algunas de las estrategias del Organismo.

- La Estrategia Nacional de Protección Social: Imparte una dirección estratégica nacional coherente a los programas de protección social de Zimbabwe y un marco para la gestión de los riesgos socioeconómicos a fin de impedir el aumento del número de familias que viven por debajo del umbral de pobreza. Esta política se puso en práctica en respuesta a las preocupaciones planteadas por el Comité en relación con el párrafo 15 de sus observaciones finales;
- El Programa Ampliado de Políticas Sociales: El Gobierno formuló el Programa Nacional de Seguridad Social que tiene por objeto paliar las pérdidas irreversibles para los recursos humanos y de capital en los ámbitos de la educación, la salud y la seguridad a fin de proteger el desarrollo humano y proporcionar una red de protección social coordinada para los grupos vulnerables, especialmente los niños y las mujeres.

1. Medidas legislativas para realizar el derecho a la seguridad social

315. Esta cuestión se examina en forma pormenorizada en relación con el apoyo del Estado a las obligaciones de los padres. Véase la sección V B.

2. Derecho de los niños cuyos padres trabajan a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños

316. Con miras a promover el desarrollo del niño en la primera infancia, el Gobierno ha puesto en práctica una política a los efectos de que todas las escuelas primarias dispongan de guarderías para niños de 4 a 5 años. En 2005, se introdujo el concepto de nivel preescolar (conocido popularmente en Zimbabwe como grado cero) en el sistema de educación como un componente obligatorio de la enseñanza primaria. Según el Sistema de Gestión de Información sobre Educación (2004), la educación preescolar, es decir, la proporción alumnos de primer grado que recibieron enseñanza preescolar, aumentó del 55% en 2002 al 64% en 2006. Las zonas urbanas tienen una mayor proporción de alumnos de primer grado (67%) que las zonas rurales (63%).

317. El número de centros de desarrollo del niño en la primera infancia (denominados "B", o grado cero) adscriptos a escuelas primarias aumentó a 7.235 en 2007 respecto de los 6.570 que había en 2006, lo que significó que el 77% de las escuelas primarias ofrecieran enseñanza para el desarrollo del niño en la primera infancia ("B"). De resultas de ello el programa ha recibido un extraordinario apoyo de los padres, lo cual se refleja en el hecho de que prácticamente todas las escuelas primarias tengan adscripto un centro de desarrollo del niño en la primera infancia ("B"). Además, ha aumentado el número de niños preparados para la enseñanza académica, lo que a su vez se ha traducido en una menor tasa de abandono escolar en los grados primero y segundo. Se han realizado talleres de educación permanente para dotar a los instructores de conocimientos y competencias sobre la educación para el desarrollo del niño en la primera infancia. Debido a recursos financieros limitados, no es posible pagar u otorgar prestaciones a todos los centros,

docentes o supervisores de desarrollo del niño en la primera infancia. Un gran número de centros registrados se financian por medio del apoyo de los padres⁶⁶.

3. Progresos alcanzados y dificultades encontradas en la realización del derecho a la seguridad social

318. Debido a los problemas económicos actuales, los fondos de pensión han resultado insuficientes. La hiperinflación ha determinado que los pagos mensuales no alcancen para cubrir las necesidades.

D. Nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3)

1. Medidas adoptadas para reconocer y garantizar un nivel de vida adecuado

319. El reconocimiento de un nivel de vida adecuado se examina en relación con las obligaciones de los padres. Véase la sección V B.

2. Asistencia financiera y de otra índole a los padres

320. Como se indica en la parte correspondiente a las obligaciones de los padres, tanto estos como los niños desfavorecidos pueden solicitar prestaciones de seguridad social. Otras medidas adoptadas recientemente por el Gobierno incluyen la alimentación suplementaria, mediante la cual en las escuelas y los centros designados para ello se ofrece por lo menos una comida equilibrada por día.

3. Medidas adoptadas en seguimiento de la Declaración y el Plan de Acción de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

321. Desde la aprobación de la Declaración y el Plan de Acción de Hábitat II, el Gobierno adoptó una política consistente en abordar los problemas de vivienda que afectan a los miembros vulnerables de la sociedad como las personas con discapacidad, los indigentes y los huérfanos. Al aplicar la Política Nacional de Vivienda, el Gobierno ha adoptado las dos estrategias que se consignan a continuación.

- Desembolsos de fondos a las autoridades locales a un tipo de interés nominal del 15% para la vivienda. Los problemas económicos que afectan actualmente al país están demorando la aplicación de la Política Nacional de Vivienda;
- Subsidios selectivos por medio de los cuales los miembros de bajos ingresos de la sociedad pueden adquirir viviendas en función de sus ingresos y el Gobierno sufraga el resto del costo. La política no se ha aplicado debido a recursos financieros limitados.

322. El Gobierno también ha puesto en marcha un programa para la adquisición de vivienda asequible y decente denominado Operación Garikai/Hlalani Kuhle⁶⁷ que actualmente está en su segunda fase. El problema reside en el establecimiento de redes de abastecimiento de agua y servicios de saneamiento en estas zonas. La Operación Garikai/Hlalani Kuhle es la continuación de la Operación Murambatsvina (Restablecimiento del Orden) de 2005, y su principal objetivo es resolver el problema de vivienda de las personas de bajos ingresos en situación desfavorecida. Este programa otorga prioridad a las familias a las que está destinada la "Operación Restablecimiento del Orden". La mayoría de las personas recibieron asistencia del Gobierno a fin de encontrar una nueva

⁶⁶ Informe anual del Secretario de Educación, Deporte y Cultura, 2006 y 2007.

⁶⁷ La Operación Garikai/Hlalani Kuhle guarda relación con los asentamientos formales y coordinados.

ubicación para sus hogares comunales, en tanto que otras se acogieron al programa de reasentamiento. A los extranjeros que no tenían hogares rurales y a las personas que tenían empleo remunerado en zonas urbanas se les asignaron viviendas y barracas en virtud de la Operación Garikai/Hlalani Kuhle.

323. En la fase I de la Operación Garikai/Hlalani Kuhle se asignaron viviendas terminadas a 4.205 beneficiarios, en tanto que 3.273 recibieron casas en distintas etapas de construcción para terminarlas por su cuenta. En virtud de la fase II, denominada Apoyo al Esfuerzo Propio, los beneficiarios se agruparon y formaron cooperativas para el mantenimiento de sus barracas y la construcción de sus viviendas con el asesoramiento técnico de las autoridades locales; el esquema ha beneficiado a 92.276 personas. A diciembre de 2007 el total de beneficiarios en virtud de la Operación Garikai/Hlalani Kuhle ascendía a 99.754 personas.

324. Para poner fin a la corrupción en la asignación de barracas y unidades de vivienda, el Ministerio de Gobierno Local, Obras Públicas y Desarrollo Urbano ha establecido Comités de Asignaciones que determinan quiénes serán los beneficiarios de la Operación Garikai/Hlalani Kuhle sobre la base de la Política de Asignaciones. Entre otras cosas, la Política exige el establecimiento de Comités Provinciales de Asignaciones que deben rendir cuentas ante los Gobernadores Provinciales pertinentes. Los Comités son responsables de las asignaciones que no cumplen con los criterios establecidos en la Política de Asignaciones.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)

A. Educación, incluidas la formación y orientación profesionales (art. 28)

1. Enseñanza primaria gratuita y obligatoria

325. El Comité planteó su preocupación respecto de la falta de disposiciones relativas a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria en el párrafo 19 de sus observaciones finales. Inquietaba al Comité que la enseñanza "no sea ni gratuita ni obligatoria" en Zimbabwe. El objetivo del Gobierno de que la enseñanza primaria se impartiera en forma gratuita se aplicó durante un período de aproximadamente diez años tras la independencia. Esto no pudo sostenerse debido a recursos insuficientes, así como a la ejecución del Programa de Ajuste Económico Estructural iniciado en 1992. Luego se estableció el Fondo de Dimensión Social a fin de proporcionar una red de protección para niños vulnerables. La Ley de Educación [capítulo 25:04] de 2004 también se enmendó en 2006 a los efectos de que ninguna escuela pudiera negar la admisión a un niño y de que la enseñanza primaria universal fuera obligatoria. La enmienda también dispone que los derechos de matrícula sigan siendo del nivel más bajo posible en tanto que los niveles de educación se mantengan elevados.

326. La matriculación en la enseñanza primaria se ha mantenido relativamente estable a lo largo de los años, aumentando marginalmente en 0,3% entre 2000 y 2006. No obstante, es necesario vigilar el efecto del entorno macroeconómico adverso en la educación. Desde 2002 la matriculación ha ido disminuyendo en forma sostenida, de 2.480.086 alumnos en 2002 a 2.445.516 en 2006, lo cual constituye una reducción del 1,4%. Las niñas representaban el 49,4% de la matriculación de las escuelas primarias en 2006, aunque constituían aproximadamente el 50,2 de la población en edad de escolaridad primaria. La matriculación en la enseñanza secundaria aumentó de 66.215 estudiantes en 1979 a 831.487 en 2006, de los cuales 774.921 cursaban el ciclo ordinario (nivel "O") y 56.566 el ciclo

avanzado (nivel "A"). Entre 2000 y 2006 hubo un aumento del 106% en la matriculación en el nivel "A". Las niñas representaron el 49% de todos los alumnos de los cursos primero a cuarto y el 38% de los alumnos de los cursos quinto y sexto. Zimbabwe, que tiene una matriculación neta del 97% en el nivel primario ha alcanzado la enseñanza primaria universal, de conformidad con las declaraciones formuladas en relación con el Objetivo de Desarrollo del Milenio correspondiente y el informe *Un mundo apropiado para los niños*. También ha alcanzado la paridad de los géneros en este nivel.

327. No obstante, el ligero descenso registrado recientemente en la tendencia de la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria entre 2002 y 2006 debe detenerse si es que ha de sostenerse la enseñanza primaria universal.

328. Sin embargo, en la enseñanza secundaria (cursos primero a cuarto), la tasa neta de matriculación fue muy baja, situándose en el 46% en 2006. Desde 2000 la tasa neta de matriculación en los cursos primero a cuarto ha ido disminuyendo. En 2006 las tasas netas de matriculación de niñas y niños fueron del 47% y el 45%, respectivamente. Contrariamente a la situación anterior, en el período de 2000 a 2004, en que hubo paridad plena entre los géneros en la tasa neta de matriculación, desde 2005 la situación ha cambiado y ahora es mayor para las niñas⁶⁸.

329. Los alumnos que quedaron desplazados como consecuencia de la Operación Garikai/Hlalani Kuhle se han matriculado en las escuelas de las zonas urbanas cercanas. Los que se reasentaron recientemente en virtud del Programa de Reforma Agraria reciben instrucción en las escuelas satélite.

2. Falta de maestros e instalaciones de aprendizaje en las zonas rurales y establecimientos agrícolas comerciales

330. Atendiendo a la preocupación del Comité relativa a la "falta de centros de aprendizaje y enseñanza, así como la escasez de maestros cualificados en las zonas rurales y, en particular, en los establecimientos agrícolas comerciales", el Gobierno está desplegando maestros cualificados en las zonas remotas del país. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura empleó 65.098 maestros de enseñanza primaria y 34.992 maestros de enseñanza secundaria en 2006, de los cuales el 97% y el 92% recibieron capacitación en enseñanza primaria y secundaria, respectivamente.

331. La proporción de maestras sigue siendo más elevada en la enseñanza primaria (53%) que en la enseñanza secundaria (41%). El coeficiente de 38 alumnos por docente en la enseñanza primaria, aunque está por debajo del parámetro de referencia de 40 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, sigue siendo mayor que la meta de los ODM de 28. Los coeficientes de alumnos por docente sumamente altos en los distritos remotos de Zimbabwe, como Binga, donde hay 65 alumnos por maestro cualificado en la enseñanza primaria y 66 en la secundaria, siguen suscitando gran preocupación.

332. El problema reside en la necesidad de crear un entorno socioeconómico propicio en cuanto a la remuneración, la vivienda y la comunicación a fin de atraer a docentes a estas zonas⁶⁹.

333. El cuadro 5 muestra el número de maestros entre 1997 y 2004.

⁶⁸ Análisis y datos históricos del Sistema de Gestión de Información sobre Educación, 2006 (proyecto de informe).

⁶⁹ Sistema de Gestión de Información sobre Educación, proyecto de informe de 2006.

Cuadro 5
Número de maestros de enseñanza primaria, 1997-2006

Año	Cualificados	No cualificados	Total	Cualificados Porcentaje	No cualificados Porcentaje
1997	49 815	14 706	64 521	77,21	22,79
1998	53 077	13 425	66 502	79,81	20,19
1999	55 342	4 631	59 973	92,28	7,72
2000	58,730	7 710	66 440	88,40	11,60
2001	58 396	5 583	63 979	91,27	8,72
2002	56 615	5 592	62 207	91,01	8,98
2003	55 132	6 120	61 252	90,00	9,99
2004	57 162	6 057	63 219	90,41	9,58
2005	60 630	4 955	65 585	92,44	7,56
2006	62 914	2 184	65 098	96,65	3,35

Fuente: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, 2007.

334. El cuadro muestra que, en el período examinado, entre 1997 y 2004 disminuyó el número de maestros no cualificados desplegados.

335. El cuadro 6 contiene estadísticas que reflejan la situación de las escuelas secundarias en el mismo período.

Cuadro 6
Número de maestros de enseñanza secundaria, 1997-2006

Año	Cualificados	No cualificados	Total	Cualificados Porcentaje	No cualificados Porcentaje
1997	25 547	3 891	29 438	86,78	13,22
1998	28 817	3 305	32 122	89,71	10,29
1999	28 825	1 747	30 572	94,29	5,71
2000	31 635	2 528	34 163	92,60	7,40
2001	27 957	3 222	31 179	89,66	10,33
2002	26 796	4 334	31 130	86,07	13,92
2003	24 295	4 578	28 873	84,14	15,85
2004	27 675	5 934	33 609	82,34	17,65
2005	32 222	3 099	35 321	91,23	8,77
2006	32 165	2 827	34 992	91,92	8,08

Fuente: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

336. El Gobierno está modernizando y mejorando el nivel de las escuelas públicas desplegando más docentes cualificados, suministrando más instalaciones de enseñanza y materiales didácticos y subsidios. Además, el Gobierno ha puesto fin al monopolio que tenía sobre la enseñanza universitaria y de resultas de ello se han abierto muchas universidades en asociación con el Gobierno o como instituciones independientes. Actualmente funcionan 12 universidades, ocho de ellas del Estado y cuatro privadas. Además, hay 14 institutos de formación docente. Once de estos son para la capacitación de

maestros de enseñanza primaria y tres para docentes de enseñanza secundaria. Hay nueve escuelas politécnicas que ofrecen diversos programas de formación de nivel terciario.

Dificultades

337. Las dificultades económicas de Zimbabwe afectan gravemente al sector de la educación, que dispone de recursos limitados. En general los maestros se sienten muy desalentados debido a los factores siguientes.

- Los salarios bajos, que se han visto socavados por la inflación elevada;
- El alojamiento deficiente del personal, especialmente en las zonas rurales;
- Un mayor volumen de trabajo como consecuencia de la escasez de personal.

338. A causa de estos factores, se ha producido un éxodo intelectual ya que el personal cualificado emigra en busca de mejores condiciones de trabajo. Han aumentado los casos de maestros que abandonan su labor cansados de luchar contra el costo de vida cada vez mayor que sus salarios no acompañan. La dificultad consiste en resolver el problema de la remuneración y las condiciones de trabajo de los docentes.

3. Aumento de la tasa de abandono escolar

339. En 2006, un total de 30.359 alumnos de enseñanza primaria, el 48% de estos niñas, abandonaron la escuela. No hay diferencias significativas entre los porcentajes de alumnos de enseñanza primaria y secundaria que abandonaron la escuela, y la tasa media de abandono escolar en 2003 para los grados primero a sexto y los cursos primero a tercero fue del 9% para ambos niveles. En general entre 2000 y 2005 aumentó el número de desertores escolares de la escuela primaria. La misma modalidad imperó para los cursos primero a tercero de la enseñanza secundaria. Desde 2000 las mayores tasas de abandono escolar se registraron en primer grado, seguidos de sexto grado. Las tasas de abandono escolar de niñas suelen ser mayores que las de los varones en los distintos niveles.

340. Los niños abandonan la escuela primaria por distintas razones. La matriculación tiende a bajar en los años de mal desempeño económico y pautas meteorológicas inestables, como sucedió en 2002 y 2003. En 2006, el 29% de los alumnos abandonó la escuela por razones financieras (el 30% niñas y el 28% varones), el 7% debido a enfermedades (el 7% tanto niñas como varones), el 6% murió (el 7% niños y el 6% niñas), el 1% contrajo matrimonio (el 2% niñas y el 0,2% varones), el 0,3% por causas relacionadas con el embarazo (el 0,6% niñas y el 0,1% varones) y el 0,4% fueron expulsados de la escuela (el 0,4% niñas y el 0,3% varones)⁷⁰.

341. El Gobierno presta asistencia financiera a los niños que se esfuerzan por asistir a la escuela, en particular huérfanos y otros niños vulnerables, por conducto del programa BEAM. El Módulo de Asistencia para la Educación Básica se estableció en 2001 y es una de las medidas de protección social previstas por el Gobierno de Zimbabwe en el marco del Programa de Protección Social Ampliado. El objetivo fundamental del programa BEAM es "reducir el número de niños que abandonan la escuela y ayudar a los niños que nunca han asistido a la escuela por problemas económicos. Su principal objetivo es prevenir las pérdidas irreversibles de bienestar de los hogares pobres que se ven obligados a sacar a los niños de la escuela en respuesta al aumento de la pobreza"⁷¹.

342. A continuación se enumeran los objetivos específicos del programa BEAM:

⁷⁰ Sistema de Gestión de Información sobre Educación, 2006.

⁷¹ *Basic Education Assistance Module (BEAM) Review: Options for scaling up OVC education support.* UNICEF, marzo de 2008.

- Pago de los aranceles escolares;
 - Derechos de examen;
 - Un fondo para la construcción de aulas;
 - Tasas escolares.
343. Los principios rectores del programa BEAM son, entre otros:
- Fomentar la implicación de la comunidad por medio de programas de sensibilización;
 - Programas dirigidos a la comunidad por conducto de Comités de Selección Comunitarios;
 - Garantizar la equidad entre los géneros. Por lo menos el 50% de los estudiantes que reciben asistencia para cursar la enseñanza secundaria deberían ser niñas;
 - Ayudar a los niños con necesidades especiales (niños con discapacidad).
344. Las propuestas para la obtención de fondos del programa BEAM se presentan anualmente para facilitar el examen de la situación de los niños. El programa BEAM se ejecuta a nivel nacional, en todos los distritos. Se financia en su totalidad con recursos públicos por medio del Presupuesto Nacional y el Fondo del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida. En 2005 el programa benefició a 969.000 niños (véase el cuadro 7), lo que representa el 27,2% de los niños matriculados. Esto ha convertido al Módulo en el mayor programa de asistencia para la educación del país⁷².

Asignaciones del programa BEAM

Cuadro 7

Niños que se beneficiaron mediante el programa BEAM⁷³

Año	Total de matriculados	Total de niños a los que se prestó asistencia	Porcentaje del total
2002	3 335 995	865 761	25,9
2003	3 315 604	588 817	17,7
2004	3 316 879	310 363	9,3
2005	3 317 699	969 962	29,9
2006	3 277 008	347 525	10,6
2007	**	74 997	**
Total	16 536 185	3 157 425	19,0

Fuente: Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, Departamento de Servicios Sociales, 2007.

** Al momento de realizarse el estudio no se disponía de cifras.

⁷² Posibles candidatos para estudios de casos, Zimbabwe, United Nations and Partners Alliance on OVC. 29 a 31 de agosto de 2006.

⁷³ *Basic Education Assistance Module (BEAM) Review: Options for scaling up OVC education support.* UNICEF, marzo de 2008.

Dificultades

345. El programa BEAM se formuló en un entorno macroeconómico relativamente estable pero la situación ha cambiado desde entonces. La inflación ha debilitado los beneficios derivados del Módulo. Las demoras en el desembolso de fondos asociados con la falta de estos y la escasa dotación de personal de la Dependencia de Gestión de Programas han afectado negativamente al desempeño del programa. A la luz de estas dificultades, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social ha elaborado una propuesta para obtener apoyo adicional para el programa BEAM en el marco del Programa de Apoyo para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables.

346. El Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social encomendó la realización de un estudio para establecer las opciones viables de apoyo al Programa⁷⁴. El estudio tenía por objeto examinar la modalidad de desembolso del programa BEAM y el actual proceso de selección de beneficiarios del Módulo, y proponer estrategias para el fortalecimiento del sistema, cuando procediera. Además, el estudio pretendía evaluar la pertinencia y conveniencia del sistema actual de Vigilancia y Evaluación del programa BEAM, con especial atención al Sistema de Gestión de la Información.

347. El estudio determinó que el desembolso de fondos del programa BEAM adolecía de problemas operacionales. El principal obstáculo era la demora en el desembolso de fondos. El estudio también llegó a la conclusión de que las autoridades escolares y sus Comités de Selección Comunitarios reconocían la importancia del programa BEAM, pero que las demoras en los pagos les causaban frustración y algunas habían comenzado a perder interés en el programa. Las demoras obedecían a dos factores principales. En primer lugar, la Dependencia de Gestión de Programas estaba haciendo frente a una escasez de personal por lo que se producían demoras en la impresión de los distintos formularios del programa BEAM y su distribución a las escuelas. Además, las escuelas se demoraban en la devolución de los formularios rellenos y, en consecuencia, la tramitación de los pagos no se realizaba en forma oportuna.

348. En segundo lugar, el Tesoro se demoraba en liberar los fondos y esto producía nuevos atrasos en la liberación de los pagos a las escuelas. Una consecuencia importante de la demora de los pagos ha sido la disminución de las contribuciones del programa BEAM a causa de la inflación, lo cual ha llegado a un extremo tal que el Módulo corre el riesgo de considerarse irrelevante. Además, el estudio determinó que muchas escuelas no estaban haciendo el seguimiento de sus solicitudes de fondos del programa BEAM, aunque en algunos casos las escuelas podrían haber presentado documentos incompletos. La falta de comunicación entre las escuelas y la Dependencia de Gestión de Programas significaba que en los casos en que se habían presentado documentos incompletos, no se adoptaban medidas rápidas para corregir el problema, por lo cual algunas escuelas no recibían sus pagos, o estos se demoraban. La falta de infraestructura de comunicaciones que funcionara bien en las escuelas rurales significaba que la comunicación telefónica era poco confiable. Las escuelas de zonas rurales se enfrentaban con más dificultades para acceder a los fondos del programa BEAM.

349. En general, las escuelas que se incluyeron en el estudio tenían cuentas en bancos comerciales, situados lejos de las escuelas. Habida cuenta de las demoras en el desembolso de fondos, en algunos casos el costo de viajar hacia y desde el lugar en que estaba ubicado el banco comercial era mayor que la contribución aportada por el programa BEAM. El estudio ha formulado un conjunto de recomendaciones para su aplicación en favor de los niños desfavorecidos. Además del programa, algunas organizaciones de la sociedad civil y el sector privado también prestan asistencia a los niños en circunstancias difíciles mediante

⁷⁴ *Ibid.*

la provisión de aranceles y tasas escolares, como se ilustra en el cuadro 8 que figura a continuación.

Cuadro 8

Organización	Nivel	Número de beneficiarios que recibieron ayuda en 2006		Total
		Varones	Niñas	
BEAM	Prim. y sec.	175 262	175 442	350 704
Beca del Gobierno	Cursos 1° a 4°	281	274	555
Beca del Gobierno	5° curso	85	31	116
Campaign for Female Education (CAMFED)	Cursos 1° a 4°	-	5 500	5 500
Capernaum Trust	Cursos 1° a 4°	14 000	12 000	26 000
Dzikwa Trust	Grados 1° a 7°/Cursos 1° a 4°	70	90	160
Harambe Holdings	Cursos 1° a 4°	45	55	100
ZIMNAT Life Assurance Company	7° grado	4	6	10
Total		189 747	193 398	383 145

Fuente: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, 2007.

4. Disparidad creciente en el sector de educación debido al sistema paralelo de escuelas públicas y privadas

350. En respuesta a las preocupaciones del Comité, el Gobierno ha intentado reducir la disparidad creciente en el sistema paralelo de educación mediante la regulación de los aranceles de las escuelas. La Ley de Educación de 2006 en su versión enmendada [capítulo 25:04] y el Instrumento Normativo 159/07 [Facultades Presidenciales Provisionales sobre la Fijación de Aranceles y la Supervisión de Estos] aborda la cuestión de las diferencias entre los aranceles y tasas que cobran las escuelas públicas y las escuelas privadas. No obstante, debe formularse un enfoque amplio sobre el problema.

351. En términos generales y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, todas las instituciones educacionales de Zimbabwe están abiertas a personas de todas las razas. No obstante, pocos sectores de la sociedad tienen acceso a las escuelas *trust*⁷⁵. A su vez, como lo señaló el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en sus observaciones sobre el último informe de Zimbabwe examinado en 2000, esto fomenta la segregación racial.

352. No se dispone de estadísticas relativas a las disparidades raciales en las escuelas con anterioridad a las intervenciones gubernamentales, ni respecto de los alumnos ni de los maestros. Aunque la disparidad racial, tal como se refleja en el cuadro 9, parece estar reduciéndose en algunas escuelas no públicas, el coeficiente sigue favoreciendo a la población blanca, en tanto que en el caso de las escuelas públicas sucede lo contrario.

⁷⁵ Son las escuelas para élites.

Cuadro 9
Coefficiente entre alumnos y docentes negros y blancos en las escuelas

	Coeficiente entre alumnos negros y blancos en las escuelas			Coeficiente entre docentes negros y blancos en las escuelas			
	Negros	Blancos	Porcentaje de alumnos negros	Negros	Blancos	Porcentaje de docentes negros	
Escuela 1	127	224	37	Escuela 1	3	16	16
Escuela 2	365	156	70	Escuela 2	19	24	44
Escuela 3	369	533	41	Escuela 3	20	25	44

Fuente: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, 2007.

353. La Ley de Educación [capítulo 25:04] dispone que se dedique la misma cantidad de horas de enseñanza en las escuelas a los tres principales idiomas de Zimbabwe, el shona, el ndebele y el inglés hasta el segundo curso de la enseñanza secundaria. Esto tiene por objeto facilitar la comunicación entre los habitantes de todo el país y promover la unidad nacional. Al mismo tiempo, la Ley dispone la enseñanza de los idiomas locales en las zonas en que se hablan, promoviendo de este modo la cultura. De conformidad con la Ley, también se prevé la enseñanza de idiomas como el francés y el portugués para que el país pueda beneficiarse plenamente del progreso tecnológico.

Dificultades

354. No obstante, las iniciativas del Gobierno para reducir las diferencias raciales siguen enfrentándose con la resistencia de las escuelas *trust*. Por ejemplo, la política del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura es fomentar las consultas entre las autoridades escolares y los padres antes de modificar los aranceles escolares. Sin embargo, algunos padres pudientes suelen influir en la estructura arancelaria mediante actitudes manipuladoras durante estas reuniones. En otros casos algunas escuelas *trust* pueden aumentar los aranceles sin necesidad de la aprobación del Gobierno, lo que deja a los padres ante la opción de pagar los aranceles estipulados o de sacar a sus hijos de estas escuelas.

355. Idealmente, las consultas con los padres deberían estar seguidas de la presentación del nivel propuesto de aranceles al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, para su examen por este. Si el Ministerio estima que los aranceles propuestos serían demasiado elevados, dispone una cifra menor. No obstante, hubo casos en que las escuelas *trust* impugnaron al Gobierno ante los tribunales, que se pronunciaron a favor de las escuelas, permitiéndoles incrementar los aranceles.

Respuestas

356. A fin de superar la resistencia de las escuelas *trust*, el Gobierno ha modificado la Ley de Educación [capítulo 25:04], para disponer la celebración de asambleas escolares con los padres en todas las escuelas. A su vez, las asambleas eligen Comités de Desarrollo Escolar cuyo mandato es administrar los asuntos financieros de las respectivas escuelas, incluido el aumento de los aranceles o las tasas escolares.

357. Con arreglo a la Ley de Educación [capítulo 25:04], todos los niños en Zimbabwe tienen derecho a la enseñanza formal y los padres tienen la obligación de enviar a sus hijos a la escuela, ya que el Gobierno se propone establecer la obligatoriedad de la enseñanza primaria. A tal fin, la Ley dispone que los aranceles escolares se mantengan en el nivel más bajo posible.

358. El programa BEAM, que se examina en la sección VII, constituye una mejora respecto del sistema anterior, en que los padres que no disponían de medios debían probar su condición de pobres ante el Departamento de Bienestar Social, en tanto que ahora los identifica la comunidad local, y el Comité de Selección Comunitario, integrado por miembros escogidos de los distritos escolares, en consulta con el Director y la Asociación de Asistencia a las Dimensiones Sociales a nivel local, realiza la verificación correspondiente.

359. El Gobierno ha instituido un sistema de zonificación, que tiene por objeto disponer la matriculación de niños en las escuelas más próximas a sus zonas de residencia, lo cual favorece el interés superior de los niños, que así no se verán obligados a atravesar grandes distancias para asistir a la escuela.

360. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura ha adoptado medidas para eliminar las disparidades entre los géneros y ayudar a las niñas a acceder a la educación. De resultas de algunas de las políticas formuladas desde 1997, la tasa de matriculación de niñas ha aumentado, tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria, como se indica en los cuadros 10 y 11 que figuran a continuación.

Estadísticas y cifras de matriculación

Cuadro 10

Matriculación en la enseñanza primaria (1997-2006)

Año	Varones	Niñas	Total	Porcentaje de varones	Porcentaje de niñas	Índice de paridad	Tasa de crecimiento
1997	1 259 888	1 231 473	2 491 361	50,57	49,43	0,98	**
1998	1 265 177	1 223 762	2 488 939	50,83	49,17	0,97	-1,10
1999	1 251 533	1 208 790	2 460 323	50,87	49,13	0,97	-1,15
2000	1 251 921	1 208 748	2 460 669	50,88	49,12	0,97	0,01
2001	1 252 997	1 208 686	2 461 683	50,90	49,10	0,96	0,04
2002	1 259 888	1 220 206	2 480 094	50,80	49,20	0,97	0,75
2003	1 248 654	1 220 018	2 462 829	50,70	49,30	0,97	-0,70
2004	1 244 664	1 220 018	2 464 682	50,50	49,50	0,98	0,08
2005	1 245 738	1 216 194	2 461 932	50,60	49,40	0,98	-0,11
2006	1 239 879	1 205 641	2 445 520	50,70	49,30	0,97	-0,67

Fuente: Oficina Central de Estadística, 2008.

** No se dispone de cifras.

Cuadro 11

Matriculación en la enseñanza secundaria (1997-2006)

Año	Varones	Niñas	Total	Porcentaje de varones	Porcentaje de niñas	Índice de paridad	Tasa de crecimiento
1997	421 039	367 565	788 604	53,39	46,61	0,87	**
1998	442 226	387 751	829 977	53,28	46,72	0,88	5,25
1999	443 067	391 813	834 880	53,07	46,93	0,88	0,59
2000	448 981	395 202	844 183	53,19	46,81	0,88	1,11
2001	455 442	403 883	859 325	52,99	47,01	0,89	1,79

Año	Varones	Niñas	Total	Porcentaje de varones	Porcentaje de niñas	Índice de paridad	Tasa de crecimiento
2002	453 522	402 180	855 702	53,19	46,81	0,89	-0,42
2003	446 753	405 829	852 582	52,40	47,60	0,91	-0,36
2004	446 409	405 517	851 926	52,40	47,60	0,91	-0,08
2005	444 028	411 518	855 546	51,90	48,10	0,93	0,42
2006	431 542	399 945	831 487	51,90	48,10	0,93	-2,81

Fuente: Oficina Central de Estadística, 2008.

** No se dispone de cifras.

361. La educación en Zimbabwe ha mejorado, tanto en lo que se refiere al alcance como a la administración, en el sentido de que ahora se permite a las escuelas retener un porcentaje de los aranceles para su utilización en la mejora de la escuela. A pesar de las penurias socioeconómicas a las que hace frente Zimbabwe, la calidad de la educación sigue siendo elevada.

362. Cuando se presentó el informe inicial, se expulsaba de las escuelas a las niñas embarazadas. En 1999, en virtud de la Circular Normativa P.35, el Gobierno modificó esa política y permitió a las niñas reintegrarse en el sistema formal de educación tras el alumbramiento. Esto se complementa mediante servicios de orientación para la niña y el varón responsable, en caso de que este también sea un escolar, así como sus padres. Ambos gozan de una licencia y se reincorporan a la escuela tras el nacimiento.

363. Con el objeto de mejorar el acceso a la educación, el Gobierno ha establecido programas de educación no académica como cursos de educación permanente a jornada parcial. El Gobierno también alienta el establecimiento de colegios universitarios independientes, que ofrecen cursos diurnos y vespertinos a los que pueden asistir las personas que han abandonado la escuela.

364. El Gobierno ha puesto en marcha diversos programas para mejorar la calidad de la educación a disposición de los niños, como el programa de electrificación de las zonas rurales. Este programa se amplió a fin de electrificar un total de 4.797 instituciones rurales al 31 de marzo de 2006. Esto incluyó a las escuelas y hasta la fecha el 36,5% de las escuelas primarias y el 69,2% de las escuelas secundarias estaban electrificadas. Además, el 67,5% de los centros de salud de zonas rurales estaban provistos de electricidad. De conformidad con uno de sus principales objetivos, el de promover el uso productivo de la electricidad a fin de obtener beneficios económicos, el proyecto ha puesto en marcha actividades de elaboración agrícola, en asociación con escuelas rurales y las comunidades próximas a las escuelas. En 2004 se inició un proyecto de molienda en las escuelas rurales. Se establecieron cuatro molinos de cereales en escuelas seleccionadas. Todas las escuelas lograron recuperar el costo de los molinos en menos de un año. Una escuela obtuvo una licencia de molienda de la Junta de Comercialización de Cereales y se le asignan hasta 30 toneladas de maíz por semana. Los ingresos obtenidos mediante el proyecto han permitido a la escuela renovar dos aulas, construir una vivienda para docentes y subvencionar los aranceles escolares en un 50% durante el tercer trimestre de 2005 y el primer trimestre de 2006.

365. El Gobierno de Zimbabwe está firmemente empeñado en el éxito del Programa de Electrificación Rural, como lo muestra su apoyo a este mediante el suministro de garantías soberanas para los servicios externos. El Gobierno espera que el Programa complemente su programa de reforma agraria, lo cual contribuirá positivamente al crecimiento económico del país. Por su parte, los dirigentes políticos han respondido a las iniciativas de mantener en vigencia el Programa de Electrificación Rural. No obstante, el Gobierno debe

enfrentarse con presiones externas de algunas instituciones y organizaciones internacionales que se oponen al modelo del Programa de Electrificación Rural en Zimbabwe, que se subvenciona y financia por medio de un gravamen.

5. Medidas administrativas

Campamentos de matemáticas y ciencias para niñas

366. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura también ha prestado atención especial a la educación de las niñas a fin empoderarlas. Desde 2007, el Ministerio ha organizado en forma regular campamentos de vacaciones para niñas en todas las provincias, en los que se las alienta a estudiar ciencias y matemáticas. El objetivo de los campamentos es promover la educación científica entre las niñas e inculcarles el interés en las ciencias y las matemáticas a fin de aumentar cada vez más las opciones de enseñanza terciaria de las niñas.

Dificultades

367. Zimbabwe sigue haciendo frente a muchas dificultades económicas. Estas han seguido afectando negativamente al Programa de Electrificación Rural. Los factores incluyen una elevada tasa de inflación y divisas insuficientes para importar el equipo necesario para el Programa.

B. Objetivos de la educación (art. 29)

1. Formación docente y programas de estudio en relación con el artículo 29

368. Véanse los párrafos 330 a 338 del presente informe.

2. Libertad de las personas para establecer y dirigir instituciones educativas

369. Los particulares pueden dirigirse al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a fin de solicitar su autorización para establecer y dirigir instituciones educativas. En 2006 la mayoría de las escuelas primarias estaban administradas por Consejos de Distrito (77%) seguidas de las escuelas públicas (6%), las escuelas misioneras y religiosas (5%), las escuelas agrícolas (5%), las escuelas privadas (3%), las escuelas municipales (2%), las escuelas de minería (1%) y, por último, las escuelas administradas por juntas municipales (0,88%).

Desglose de las asignaciones presupuestarias de 1996/97 a 2006/07

370. El Gobierno asignó el 22% del presupuesto nacional tanto del bienio 1996-1997 como del bienio 1998-1999 al sector de la educación. Las asignaciones presupuestarias revisadas de 2007 para el Ministerio de Educación representaron el 15% del presupuesto nacional.

VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22; 38; 39; 40; 37 b) a d); y 32 a 36)

A. Niños en situaciones de emergencia

1. Los niños refugiados (art. 22)

371. Zimbabwe ha incorporado las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención que Regula los Aspectos Propios de los Problemas de los Refugiados en África de 1969 en la Ley de Refugiados de Zimbabwe [capítulo 4:03]. Por consiguiente, se reconoce a los niños refugiados en virtud de esa Ley. El Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social tramita el proceso de determinación del estatuto que lleva a cabo el Comité de Refugiados de Zimbabwe⁷⁶. El Comité se rige por el artículo 22 de la Convención sobre los Derechos del Niño para determinar el estatuto de los niños refugiados. Se otorga automáticamente estatuto de refugiado a los menores no acompañados, en tanto que el estatuto de los niños acompañados se determina junto con el de sus padres.

372. El Gobierno colabora con el ACNUR en la prestación de asistencia a los refugiados. Los niños refugiados se integran en las escuelas locales para recibir educación. En 2004, 350 niños asistieron a instituciones preescolares, 282 a escuelas primarias, 91 a escuelas secundarias y 25 a establecimientos de formación profesional. Se proporcionan servicios de salud por conducto de las clínicas locales y los hospitales públicos. Visión Mundial Internacional ofrece atención médica en los campamentos de refugiados. Otras ONG participantes son la Alianza Meridional para los Recursos Indígenas y Jesuit Relief Services. El CICR ayuda a localizar a los padres u otros familiares de niños no acompañados o separados de sus padres o tutores. Cuando no se encuentra a los padres o familiares los niños son acogidos en el seno de una familia de refugiados o enviados a instituciones dedicadas al cuidado de niños. El proceso de colocación de estos niños en instituciones es el mismo que el utilizado para niños locales y está gestionado por el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, que ejecuta el programa de refugiados.

373. Según el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, actualmente hay 2.184 niños refugiados en Zimbabwe, de los cuales 1.234 son varones y 950 niñas. De estos, 1.087 niños asisten a la escuela.

2. Niños afectados por un conflicto armado (art. 38), incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)

374. Con arreglo a la Ley de Servicio Nacional [capítulo 11:08] las personas solo pueden ofrecerse como voluntarios para incorporarse al ejército a partir de los 18 años. En caso de emergencia, la legislación dispone el reclutamiento de personas mayores de 18 años para cumplir el servicio nacional. Por consiguiente, la edad mínima de participación en las hostilidades es 18 años. Además, por haber adherido al Convenio de Ginebra, Zimbabwe protege a sus niños del reclutamiento prematuro, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

⁷⁶ El Comité está integrado por el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio del Interior y el ACNUR.

3. Niños involucrados en el sistema de justicia administrativa

Administración de la justicia juvenil (art. 40)

375. En relación con el párrafo 21 de las observaciones finales, que se tratan en la primera parte del informe, el Comité planteó su preocupación por el sistema actual de administración de la justicia juvenil, más concretamente por la falta de una prohibición clara de la pena capital, que impida la imposición de dicha pena a los niños en conflicto con la ley.

376. En Zimbabwe no se condena a niños a la pena capital. El artículo 338 c) de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal [capítulo 9:07] prohíbe la imposición de la pena capital a los niños en conflicto con la ley.

377. Los menores infractores son juzgados a puerta cerrada para proteger su identidad. El nombre del niño no se publica para proteger la dignidad y la vida privada del niño. Los niños no se encarcelan sino que quedan en libertad bajo la custodia de los padres o el tutor, y la sentencia de azotamiento suele ser eficaz para evitar la reincidencia. La edad mínima de responsabilidad penal es 7 años. La asistencia letrada se proporciona en virtud de la Ley de Asistencia Letrada núm. 18 de 1996 a todas las personas en situación desfavorecida, incluidos los niños en conflicto con la ley. Se ha establecido una Dirección de Asistencia Letrada para ayudar a los pobres, incluidos los niños que necesitan asistencia letrada.

Niños privados de libertad (art. 37 b), c) y d))

378. La garantía constitucional de la libertad personal también se aplica a los niños. Como se señaló en relación con la justicia juvenil, con frecuencia los tribunales ponen en libertad a los infractores juveniles, que quedan bajo la custodia de los padres o el tutor.

379. Además, en virtud de la Ley de Asistencia Letrada de 1996, se dispone la representación letrada de todas las personas en situación desfavorecida, incluidos los niños. La Dirección de Asistencia Letrada comenzó a ocuparse de casos penales, pero aún no se dispone de estadísticas de los niños que han utilizado el servicio. Se tiene previsto llevar a cabo campañas de concienciación acerca de la existencia de la Dirección.

380. El Gobierno está elaborando una política para evitar la prisión preventiva con el objeto de que los menores infractores no ingresen en el sistema ordinario de justicia penal y en cambio se le impongan medidas de rehabilitación. Esta política aún está en una etapa incipiente. Entretanto, en la mayor medida posible, los niños en conflicto con la ley reciben orientación y se los remite a servicios comunitarios para evitar su encarcelamiento en celdas con infractores adultos.

Pena de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación y condena de duración indeterminada

381. En la práctica, esta condena no se impone a un niño menor de 18 años, aunque no hay una ley que lo prohíba. De conformidad con la legislación, los magistrados no están facultados para imponer la pena de prisión perpetua.

Dificultades

382. Debido al permanente éxodo intelectual, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, no cuenta con suficientes funcionarios de libertad vigilada. Este hecho, agravado por una escasez de recursos, se ha traducido en demoras en la elaboración de jurisprudencia sobre niños. Algunos casos no se señalan a la atención de los funcionarios de libertad vigilada y por lo tanto los niños son llevados ante los tribunales sin estos.

B. Niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su integración social

1. Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (art. 32)

383. Esta cuestión se examinó en forma pormenorizada en el párrafo 32 de la primera parte.

Campañas de sensibilización

384. El Gobierno ha puesto en marcha un programa de desarrollo de los recursos humanos para funcionarios encargados de aplicar y asegurar el cumplimiento de la legislación relativa al trabajo infantil. Con la asistencia de la OIT, se organizó un seminario sobre las normas internacionales del trabajo y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1999) dirigido a los funcionarios laborales del país. Se celebró otro seminario semejante sobre las normas internacionales del trabajo en noviembre de 2004 al que asistieron funcionarios del ámbito del trabajo de todas las provincias. El Gobierno también impartió formación a jueces, magistrados y asesores sobre las normas internacionales del trabajo y la Declaración de la OIT.

385. En 1999, Zimbabwe participó en la Manifestación Mundial contra el Trabajo Infantil que tuvo por objeto despertar la conciencia acerca de la preocupación internacional sobre el trabajo infantil en Zimbabwe. A esto le siguió la Encuesta sobre Trabajo Infantil de septiembre de 1999. El principal objetivo de la encuesta fue generar datos cuantitativos sobre el trabajo infantil y comenzar el proceso de establecimiento de una base de datos que contuviera información tanto cuantitativa como cualitativa sobre el trabajo infantil en Zimbabwe. Los resultados indicaron que había pruebas de trabajo infantil en los sectores agrícola y comercial de Zimbabwe.

386. La Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil de 2004 reveló que el 32% de los niños de 5 a 17 años habían participado en alguna actividad económica en los 12 meses previos a la realización de la Encuesta. El 41% de los niños de las zonas rurales realizaban una actividad económica, en comparación con el 12% de las zonas urbanas⁷⁷.

387. El Gobierno instituyó las políticas siguientes para hacer frente a los problemas del trabajo infantil.

- Protección de los niños que trabajan de los riesgos ocupacionales;
- Rehabilitación de niños que han sido víctimas de explotación;
- Intensificación de las inspecciones del trabajo;
- Eliminación de las peores formas de trabajo infantil: El Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social está colaborando con la OIM, el UNICEF, la OIT y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Se ha establecido un Comité Directivo Nacional para dirigir el proceso.

Dificultades

388. Debido a limitaciones de recursos, el Gobierno ha recurrido a la OIT y al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) a fin de solicitarles asistencia técnica y financiera.

⁷⁷ Informe sobre la Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil de Zimbabwe 2004, Oficina Central de Estadística.

2. Uso ilícito de estupefacientes (art. 33)

389. Medidas de carácter legislativo y de otra índole para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

390. El consumo o el tráfico de drogas peligrosas es un delito en Zimbabwe. En la Ley de Control de Medicamentos y Sustancias Afines [capítulo 15:03] se hace referencia concreta a los niños. La venta de drogas a niños o menores de 18 años está prohibida.

391. En particular, la Ley de la Infancia [capítulo 5:06], en la Parte VIII, prohíbe específicamente la venta de drogas o cualquier otra forma de acceso a estas por los niños. La Policía de la República de Zimbabwe llevó a cabo campañas de sensibilización y también ha puesto en marcha un programa dirigido a los jóvenes.

3. Medidas de carácter legislativo y de otra índole para proteger a los niños contra el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias perjudiciales para su salud

392. La Ley de Salud Pública [capítulo 15:09] dispone la educación del público acerca de los efectos perjudiciales en la salud del tabaco, el alcohol, las drogas y otras sustancias estupefacientes. La Ley también dispone la inclusión de mensajes de advertencia en las cajetillas de cigarrillos y en los anuncios comerciales de cigarrillos.

393. El consumo o el tráfico de drogas ilícitas y peligrosas es un delito tipificado en la Ley de Fiscalización de Drogas Peligrosas [capítulo 15:02]. Aunque en la Ley no se hace referencia específica a los niños, la prohibición general también abarca a los niños. Además, en la Parte VIII de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06] se prohíbe concretamente la venta de drogas ilícitas o toda forma de acceso de los niños a estas drogas. La Ley también prohíbe el consumo de alcohol y tabaco por los niños y en particular prohíbe la venta o el suministro de alcohol a niños. La Ley de Bebidas Alcohólicas [capítulo 14:12] también prohíbe la venta o el suministro, para cualquier fin, de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años. Asimismo, se prohíbe a los propietarios de lugares de despacho de esas bebidas permitir el acceso a sus locales de personas menores de 18 años en el horario en que están abiertos al público. La única excepción a la prohibición del acceso a locales de venta de bebidas alcohólicas se aplica a los niños de 16 a 18 años que asisten un curso de cocina. El consumo de alcohol es ilegal también para estos niños.

394. El Gobierno rehabilita a los niños que viven en la calle colocándolos en lugares seguros mientras se los evalúa. Cuando ello es posible, los niños se reúnen con su familia, ya sea nuclear o ampliada. Los niños sin familia son colocados en centros de acogimiento para niños administrados por el Gobierno y ONG.

Dificultades

395. El problema del uso ilícito de estupefacientes es común entre los niños que viven en la calle y carecen de orientación parental.

396. El Gobierno hace frente a dificultades en relación con la aplicación de medidas de rehabilitación de los niños que viven en la calle. El Gobierno, en colaboración con algunas ONG, ha adoptado iniciativas para alejar a los niños de las calles y colocarlos en instituciones. Algunos de estos niños, como se señaló anteriormente, consideran la vida en la calle más estimulante y se fugan una y otra vez de las instituciones.

4. Explotación y abuso sexuales (art. 34)

397. El Estado ha adoptado medidas legislativas para proteger a las personas jóvenes, tanto niñas como niños, de la explotación y el abuso sexuales. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de la Infancia [capítulo 5:06], una persona que permite que niños

visiten prostíbulos comete un delito. La Ley también protege a los niños de la seducción, el secuestro y la prostitución.

398. Las disposiciones de la Ley contra la Violencia Doméstica [capítulo 5:16] y la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23] ya se han examinado en relación con este tema.

399. Los niños víctimas de abuso sexual no pagan para recibir tratamiento en clínicas, hospitales ni centros de rehabilitación.

5. Campañas de sensibilización

400. El Gobierno realiza campañas de sensibilización para educar al público sobre el uso de tribunales adaptados a las víctimas y dependencias de atención a las víctimas en las comisarías. El Coordinador de los Tribunales Adaptados a las Víctimas del Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios, la policía, el sector de la salud y los servicios sociales se encargan de la realización de las campañas.

401. El Gobierno y el UNICEF, en colaboración con otros interesados, se unieron para preparar una campaña contra el abuso de niños denominada "¡Ponte de pie y habla!". La campaña se asoció con el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social y todas las Iglesias de Zimbabwe. Estas últimas serían fundamentales para acercarse a millones de zimbabuenses y la colaboración entre el Gobierno nacional y la Iglesia de Zimbabwe se llevaría a cabo mediante la formación y elaboración de material para sermones, escuelas dominicales, así como grupos religiosos y de estudios bíblicos.

402. La Campaña de Información, que se puso en marcha en febrero de 2007, tiene por objeto despertar la conciencia acerca de todas las formas de abuso de niños, el daño que causa, la forma en que puede evitarse y principalmente, adónde hay que dirigirse para obtener ayuda. La campaña se propone llegar a más de seis millones de zimbabuenses.

Campaña "¡Ponte de pie y habla!"

403. La Campaña de Información "¡Ponte de pie y habla!" es otra actividad que realizan el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Género y el Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, las Naciones Unidas y otros asociados. Tiene por objeto destacar el valor inapreciable de todos los niños, su derecho a recibir atención y apoyo, y el hecho de que la infancia debe defenderse a toda costa. A continuación se enumeran algunas actividades emprendidas en relación con la Campaña.

- Se prepararon cientos de kits de materiales para la Iglesia, que se distribuyeron a iglesias de todo el país;
- Se exhibió por las noches en el canal ZTV una serie de cortos animados sobre distintas formas de abuso;
- Se instalaron en todo el país carteles publicitarios que exhiben números de teléfono gratuitos a los que pueden llamar los niños que deseen hacer una denuncia;
- Se transmitieron anuncios informativos frecuentes en la emisora de radio nacional;
- Se distribuyó a nivel nacional un innovador libro para niños sobre la forma de prevenir el abuso sexual.

6. Cooperación internacional

404. El Gobierno colabora estrechamente con organismos de las Naciones Unidas en relación con diversos proyectos, como ya se indicó en el presente informe.

7. Venta, secuestro o trata de niños (art. 35)

405. La Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal [capítulo 9:23] dispone la protección de los niños contra la trata. En abril de 2006 el Gobierno formó un grupo de trabajo interministerial sobre la trata con el objeto de penalizar el delito a nivel nacional, prestar apoyo a las campañas de información nacionales y desplegar expertos en la lucha contra la trata en los puntos fronterizos. La OIM y el UNICEF también están preparando un estudio sobre el tema que tiene por objeto lograr una mayor comprensión de estos fenómenos.

8. Otras formas de explotación (art. 36)

406. La Ley de la Infancia [capítulo 5:06], dispone la extracción de niños de cualquier entorno respecto del cual se hayan formulado denuncias de malos tratos o de cualquier forma de explotación.

9. Niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas (art. 30)

407. No hay una ley que se ocupe específicamente de los niños pertenecientes a minorías. Sin embargo, existen políticas, en particular en el sector de la educación, que permiten a los niños que asisten a la escuela primaria recibir instrucción en sus lenguas indígenas en los primeros cuatro grados de enseñanza, ya que el término "minorías" solo se aplica a grupos tribales en Zimbabue. Esto promueve el uso de lenguas indígenas.

408. Se tiene previsto aplicar la misma política en los demás grados de la enseñanza primaria.

IX. Aplicación y seguimiento de la Convención

409. La coordinación y el seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se llevan a cabo por conducto del Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El Comité está integrado por 20 Ministerios y Departamentos públicos y está presidido por el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios. Está facultado para coordinar y vigilar todos los aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, y asesorar al Gobierno al respecto. El Comité también se encarga de la formulación de recomendaciones al Gobierno para la incorporación de las convenciones de derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno. En la práctica la aplicación de los instrumentos de derechos humanos compete a los ministerios a los que corresponden las esferas temáticas de derechos humanos de que se trate.

410. A tal fin, el Comité colabora estrechamente con el Ministerio de Salud y Bienestar del Niño que es el principal ministerio en materia de cuestiones relativas al niño. Otros ministerios que se ocupan de estas cuestiones son el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Género y el Desarrollo de la Comunidad y el Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios. Todos estos Ministerios están representados en el Comité Interministerial.

411. En septiembre de 2007 el Parlamento aprobó el Proyecto de Ley de Enmienda Constitucional núm. 18, que proponía, entre otras cosas, instituir una Comisión de Derechos Humanos. Las funciones de la Comisión serán, entre otras, la vigilancia de la aplicación de instrumentos de derechos humanos. Desde entonces, el Presidente promulgó la correspondiente Ley.

412. El Ministerio de Justicia administra la Constitución en virtud del artículo 34 d) del Instrumento Normativo 150/06. Preocupa al Comité que las investigaciones del Ombudsman no abarquen a los miembros de las fuerzas de Defensa, las Fuerzas de Policía ni el Servicios Penitenciario.

413. En virtud de la Enmienda de la Ley del Ombudsman por medio de la Ley núm. 4 de 1997, las investigaciones ahora incluyen a las Fuerzas de Defensa, las Fuerzas de Policía y el Servicio Penitenciario. Sin embargo, persiste la debilidad constitucional de limitar las investigaciones a las instituciones dirigidas o controladas por el Estado.

414. El mandato de derechos humanos del Ombudsman se transferirá a la Comisión de Derechos Humanos, según se indica en el párrafo 25 de la primera parte del presente documento. Esto ha dado lugar a que las funciones del Ombudsman se limiten a las del Defensor del Pueblo, con el consiguiente cambio de nombre.

X. Proceso de redacción del informe

415. La responsabilidad general de la preparación del informe inicial correspondió al Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El Comité ejerció su mandato de coordinar la preparación del informe.

416. El Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario está integrado por los Ministerios y Departamentos siguientes:

- Ministerio de Justicia, Asuntos Jurídicos y Parlamentarios;
- Ministerio de Salud y Bienestar del Niño;
- Ministerio de Educación, Deporte y Cultura;
- Ministerio de Educación Superior y Terciaria;
- Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Género y el Desarrollo de la Comunidad;
- Defensor del Pueblo;
- Fiscal General (tres Departamentos);
- Oficina Presidencial;
- Ministerio de Gobierno Local, Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- Ministerio de Medio Ambiente y Turismo;
- Oficina Central de Estadística;
- Ministerio de Información y Divulgación;
- Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social;
- Ministerio de Asuntos Exteriores.

417. A continuación se enumeran las ONG y los organismos de las Naciones Unidas que participaron en la elaboración del proyecto de informe:

- Visión Mundial Zimbabwe;
- Child Protection Society;
- Plan International Zimbabwe;
- Farm Community Trust of Zimbabwe;
- Save the Children Noruega;

- Streets Ahead;
- UNICEF;
- PNUD;
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM);
- Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales;
- Human Rights Trust of Southern Africa;
- Justice for Children Trust;
- Participantes niños (un asesor para jóvenes y un coordinador provincial para niños que trabajan y organizaciones de jóvenes, así como dos consejeros juveniles).

XI. Declaraciones formuladas por niños

Secretaría del
Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Movimiento de niños y jóvenes trabajadores de Zimbabwe

Soy un niño que trabaja en el sector agrícola de la provincia de Mashonaland Central. Trabajo desde el año 2000, sin vacaciones ni fines de semana. Siento que se vulneraron mis derechos pues me vi privado de descanso cuando me enfermé. También se infringió mi derecho al trabajo liviano y limitado.

En 2001 participé en campañas de sensibilización con el objeto de negociar con empleadores el trabajo liviano y limitado y la reducción del horario de trabajo. Para entonces nos habíamos organizado como niños trabajadores e incorporado al Movimiento Africano de Niños y Jóvenes Trabajadores. Asistí a la segunda reunión del Movimiento celebrada en Dakar (Senegal). También participé en muchos seminarios en distintos lugares de Zimbabwe que tenían por objeto la promoción de los derechos del niño. En 2003 asistí a un seminario regional sobre niños trabajadores celebrado en Sudáfrica en el que intercambiamos experiencias con diez delegados de ocho países africanos. Esto nos permitió mantener negociaciones firmes con las autoridades acerca de nuestros derechos como niños trabajadores.

En 2004 asistimos a la reunión del Movimiento Mundial de Niños y Jóvenes Trabajadores que se celebró en Alemania, donde denunciemos las políticas de la OIT destinadas a abolir el trabajo infantil. La OIT no comprende la realidad de los niños trabajadores. Al término de la reunión formamos asociaciones y nos adherimos a Environment et development du tiers-monde (ENDA) del Senegal, que acordó otorgarnos financiación.

Al contar con grupos organizados logramos celebrar talleres y seminarios en todo el país sobre la situación laboral a la que hacen frente nuestros colegas de los sectores de la minería y el trabajo doméstico. Ahora nuestros derechos se han reconocido, aunque es necesario vigilarlos en algunos casos.

Agradezco a los organizadores que facilitaron nuestra participación en la redacción del informe del Estado parte relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño. Nos alegra saber que nuestra República abordará las preocupaciones que expresamos; para nosotros este es el comienzo de una nueva era que en el próximo decenio permitirá sonreír a todos los niños de Zimbabwe.

Sr. Nomore **Sitima**

Movimiento de Niños y Jóvenes Trabajadores de Zimbabwe

Secretaría del

Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

En mi calidad de niño legislador del Consejo de la Juventud de Chitungwiza que propugna principalmente la reevaluación de los derechos del niño y el adelanto de los asuntos relativos a los niños, así como la creación de múltiples oportunidades para los niños en Chitungwiza, estoy sumamente reconocido por la participación de los niños en la elaboración del presente informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

La mayor parte del material que se incluyó en el informe provino de la Constitución de Zimbabwe, de la Ley de la Infancia, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros programas o iniciativas gubernamentales favorables a los niños y los acontecimientos que han tenido lugar en relación con estos. Algunos de estos elementos son nuevos para nosotros, los niños, y cabe señalar que se trató de una experiencia de aprendizaje. Con la ayuda de los adultos que participaron logramos comprender algunas de las cosas que antes no comprendíamos y esto nos ayudó a adaptarnos a las necesidades del informe.

No podemos quejarnos en lo que respecta a la representación de los niños, pues esta es la primera vez que el Comité Interministerial participa en la redacción del informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño. Espero que en el futuro se incluya o consulte a más niños. Además, debería suministrarse a los niños directrices sobre los requisitos de preparación del informe para que las conocieran antes de su redacción.

Cabe señalar que la inclusión de niños en la elaboración del presente informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño es un paso importante para el logro de la participación de los niños. Nuestra colaboración con este informe también nos permitirá transmitir a otros niños que no están presentes con nosotros hoy, la importancia de algunas leyes de protección del niño.

Por último afirmamos: "Nuestro mayor temor no es que seamos inadecuados sino que seamos excesivamente poderosos". Creo que nuestra participación en la elaboración de este informe fue significativa.

Sr. Tichaona Jefferson **Chise**

Representante Principal de los Jóvenes
Consejo de la Juventud de Chitungwiza

Secretaría del

Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

En mi calidad de representante de Niños y Jóvenes Trabajadores y de otros niños, he llegado a la conclusión de que los matrimonios a edad temprana son perjudiciales para la vida y la salud de los niños. No obstante, reconozco que el Gobierno ha tomado las medidas necesarias para combatirlo y que está disminuyendo. Junto a otros niños, estoy luchando también para que no se vulneren los derechos de ningún niño.

La actividad que estamos llevando a cabo tiene por objeto promover los derechos de los niños y por ahora la mayoría estamos protegidos, pero me preocupa el logro del derecho

al trabajo liviano y limitado que planteamos al Gobierno como un objetivo, para que nos ayude a alcanzarlo.

Hemos compartido información con otras asociaciones de nuestra provincia sobre cuestiones relativas al abuso de niños. La forma más generalizada de abuso es el abuso sexual, que en la mayoría de los casos deja fuertes secuelas en las víctimas. Podría suceder que algunas personas pagaran a niños para abusarse de ellos. No obstante, el abuso de niños parece estar disminuyendo en todos los ámbitos en que hemos incursionado. Estamos colaborando estrechamente con los tribunales adaptados a las víctimas y las dependencias de atención a las víctimas, que nos están ayudando a resolver estas cuestiones. Como niños y jóvenes trabajadores estamos haciendo el seguimiento de nuestros progresos. Además, con la ayuda de otras organizaciones hemos podido distribuir folletos a los empleadores con información sobre niños y jóvenes trabajadores.

Agradezco el privilegio de haber podido participar en el proceso de redacción del informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño. Me ha estimulado y enseñado más acerca de los derechos del niño y de las medidas que se están adoptando en Zimbabwe.

Srta. Sarah Mandiwana
Coordinadora Infantil, provincia de Midlands
Movimiento de Niños y Jóvenes Trabajadores de Zimbabwe

Secretaría del
Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Ante todo, quiero expresar mi reconocimiento por la oportunidad de participar en este proceso de redacción del informe de Zimbabwe en su calidad de Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En vista de que muchos niños de nuestra edad sufren por ser víctimas de abusos, nosotros los niños hemos formado nuestras propias organizaciones en entornos urbanos para trabajar con distintos interesados de nuestras comunidades a fin de sensibilizar a las personas acerca de los males del abuso de niños. Los interesados son, entre otros, la policía, los funcionarios de bienestar social, el personal sanitario y la comunidad en general.

Por conducto de diversas redes establecidas por los Consejos de la Juventud y el Parlamento de los Niños, los casos de abuso sexual se denuncian y se tramitan rápidamente, y se lleva a los autores de estos ante los tribunales. También hemos trabajado con los tribunales adaptados a las víctimas y las dependencias de atención a las víctimas para proteger a los niños que han sido víctimas de abusos sexuales.

Nos hemos enterado de que el Gobierno tiene previsto enmendar las leyes sobre el matrimonio en Zimbabwe. Las nuevas leyes dispondrán que los jóvenes, tanto niños como niñas, puedan contraer matrimonio a partir de los 18 años. Creo que esto es muy positivo y que estaremos más protegidos como niños si la edad de consentimiento sexual se fija en los 18 años. A los 16 años, la mayoría de nosotros aún asistimos a la escuela y somos muy jóvenes. Si la edad de consentimiento sexual se modifica estaremos mejor protegidos y podremos finalizar nuestros estudios, y los autores de abusos deberán comparecer ante los tribunales.

En lo que se refiere a los castigos corporales, creo que es importante imponer disciplina a los niños siempre que esto se haga dentro de ciertos límites. Sin embargo, el Ministerio de Educación debe garantizar que las escuelas no permitan a los celadores castigar a otros alumnos. Esto debería ser un deber de los directores de escuelas, previsto en la legislación.

El Gobierno está ayudando en forma considerable a los padres menos pudientes para que puedan pagar los aranceles escolares por conducto del programa BEAM, y suministrando medicamentos a algunos de los niños más desfavorecidos. Sin embargo, creo que los niños que viven en zonas rurales no se benefician de estos sistemas de apoyo que ofrece el Gobierno.

Les agradezco nuevamente la oportunidad de participar en el proceso de elaboración del informe. Ahora podré compartir con otros miembros del Parlamento de los Niños lo que he aprendido acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y la redacción del informe.

Srta. Claribel **Dick**
Alcaldesa Juvenil de Kadoma
